



Cámara de Cuentas  
Comunidad de Madrid

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO  
FARMACÉUTICO DE LOS HOSPITALES DE  
TITULARIDAD PÚBLICA DEPENDIENTES DEL  
SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD,  
EJERCICIO 2011**



**Aprobado por Acuerdo del Consejo de  
la Cámara de Cuentas de 2 de octubre de 2014**





## ÍNDICE

<b>I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
I.1. Presentación .....	1
I.2. Ámbito subjetivo .....	1
I.3. Objetivo y alcance de la Fiscalización. ....	1
<b>II. Conclusiones y recomendaciones. ....</b>	<b>2</b>
II.1. Conclusiones.....	2
II.2. Recomendaciones .....	5
<b>III. MARCO NORMATIVO GENERAL Y DE ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN SANITARIA ESPECIALIZADA EN LA COMUNIDAD DE MADRID EN 2011. . 8</b>	<b>8</b>
III.1. La atención sanitaria en el Sistema Nacional de Salud. ....	8
III.1.1. La organización de la atención sanitaria especializada .....	9
III.1.2. Los hospitales y la asistencia sanitaria especializada en el Sistema Nacional de Salud. ....	9
III.2. Los elementos básicos del Sistema Sanitario de la Comunidad de Madrid.9	
III.2.1. La Red Sanitaria Única de Utilización Pública.....	9
III.2.2. El Servicio Madrileño de Salud (SERMAS).....	9
III.2.3. Los hospitales en el Sistema Sanitario de la Comunidad de Madrid en 2011. ....	10
III.2.4. Las prestaciones farmacéuticas en el Sistema Sanitario público.....	11
III.2.5. Las fuentes de financiación de la actividad hospitalaria de la Red Sanitaria Única de Utilización Pública.....	13
III.2.6. Los hospitales objeto del Informe de fiscalización.....	13
III.3 El marco presupuestario y financiero de los hospitales objeto de fiscalización. ....	14
<b>IV. PRESUPUESTO, EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y GASTO DEVENGADO DE MEDICAMENTOS EN LOS CUATRO HOSPITALES OBJETO DE FISCALIZACIÓN. ....</b>	<b>16</b>
IV.1. Relación de los subconceptos objeto de fiscalización. ....	18
IV.1.1 Obligaciones reconocidas netas en 2011. ....	18
IV.1.2. Obligaciones reconocidas netas en 2011 y origen anual de los gastos en que aquéllas consisten. ....	21
IV.2. Gastos de farmacia devengados en los cuatro hospitales fiscalizados. ....	22
IV.2.1 Relación entre los gastos devengados y obligaciones reconocidas netas en 2011, y sus variaciones respecto de 2010.....	23
IV.2.2. Gastos devengados en 2011 registrados en la cuenta 409.....	25
IV.2.3 Gasto devengado por los servicios prestados en 2011 pendientes de imputar a presupuesto a 31 de diciembre de 2011 y su relación con los créditos iniciales aprobados por la Ley de presupuestos para 2012. ....	27
<b>V. ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL SERVICIO DE FARMACIA DE LOS HOSPITALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EN ESPECIAL EN LA COMPRA DE MEDICAMENTOS. ....</b>	<b>28</b>
V.1. Estructura y funciones de los Servicios de Farmacia de los hospitales. ...	28
V.2. La gestión de adquisiciones de productos farmacéuticos por los hospitales objeto de fiscalización en el ejercicio de 2011. ....	31
V.3. La adquisición de productos farmacéuticos por los hospitales. Instrumentos jurídicos contractuales utilizados para ello. ....	31



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

V.3.1. Descripción general de los procedimientos jurídicos utilizados en la compra de medicamentos por los cuatro hospitales fiscalizados.....	31
V.3.2. Obligaciones reconocidas en 2011, por cada hospital, según el procedimiento contractual o de adjudicación utilizado en las compras de los productos a que se refieren esas obligaciones. ....	38
V.3.3. Compras de productos farmacéuticos realizadas en 2011 agrupadas según el procedimiento de adquisición en los cuatro hospitales. ....	40
V.3.4. La Compra de medicamentos por hospitales al amparo de los Contratos y Acuerdos marco y otros procedimientos centralizados. ....	45
V.3.5. Adquisición de productos por el procedimiento de concurso abierto. ....	52
V.4. Los 20 productos farmacéuticos de mayor volumen de compras en los cuatro hospitales objeto de fiscalización. ....	53
V.4.1. Importes absolutos de las compras de los 20 medicamentos de mayor volumen en los cuatro hospitales.....	53
V.4.2. Precio medio de los 20 de mayor volumen coincidentes al menos en dos hospitales.....	56
V.4.3. Ahorros posibles de aplicar los precios medios mínimos. ....	62
V.4.4. Procedimiento contractual utilizado por los cuatro hospitales en la compra de cada uno de los medicamentos de mayor volumen de compras. ....	64
<b>VI. ORGANIZACIÓN PROCEDIMIENTO Y CONTROL DE LAS COMPRAS, SUMINISTROS, EXISTENCIAS E INVENTARIOS DE MEDICAMENTOS EN LOS HOSPITALES OBJETO DE FISCALIZACIÓN.....</b>	<b>70</b>
VI.1. Compras.....	70
VI.2. Gestión de pedidos por los Servicios de Farmacia y suministros por el proveedor. ....	71
VI.3. Suministro y control de los medicamentos a los servicios del hospital y pacientes específicos: Consumos .....	73
VI.4. Existencias e inventarios .....	75
<b>VII. ANÁLISIS DE LAS MUESTRAS DE GASTOS SELECCIONADOS.....</b>	<b>76</b>
<b>VIII. ANEXO.....</b>	<b>81</b>



## SIGLAS Y ABREVIATURAS

AD	Documento contable autorización y disposición
ADOK	Documento contable autorización, disposición, reconocimiento de obligación y propuesta de pago
ATC	Sistema de clasificación anatómica, terapéutica y clínica
CN	Código Nacional
HGUGM	Hospital General Universitario Gregorio Marañón
HURyC	Hospital Universitario Ramón y Cajal
HUCSC	Hospital Universitario Clínico San Carlos
HULP	Hospital Universitario de la Princesa
INSALUD	Instituto Nacional de la Salud
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
LCSP	Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público
ORN	Obligaciones Reconocidas Netas
PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
PPT	Pliego de Prescripciones Técnicas
PVL	Precio Venta Laboratorio
RD	Real Decreto
SERMAS	Servicio Madrileño de Salud
SNS	Sistema Nacional de Salud
SIEF	Sistema de Información Económico Financiera
TIS	Tarjeta individual sanitaria

## DENOMINACIONES SIMPLIFICADAS, OTROS CONCEPTOS Y ADVERTENCIAS

1. **Gasto devengado:** importe de las facturaciones de los gastos por servicios realizados, emitidas por los proveedores, en el año de que se trate, con independencia de que se hayan reconocido o no, presupuestariamente, como obligaciones en el año de la facturación; también denominado en ocasiones como gasto real del año o del ejercicio.
2. La unidad monetaria utilizada con carácter general es el euro y puede aparecer alguna diferencia en los importes derivada del redondeo de los céntimos realizado.
3. Los nombres de los hospitales compuestos se reducen y simplifican, y generalmente se les denomina:
  - Hospital Universitario Clínico San Carlos: el Clínico San Carlos
  - Hospital Universitario Ramón y Cajal: el Ramón y Cajal
  - Hospital universitario La Princesa: la Princesa.
  - Hospital Universitario Gregorio Marañón: el Gregorio Marañón





## **I. INTRODUCCIÓN**

### **I.1. Presentación**

El artículo 44 del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, conforme a la redacción introducida por la Ley Orgánica 5/1998, de 7 de julio, dispone que el control económico y presupuestario de la Comunidad de Madrid se ejercerá por la Cámara de Cuentas, sin perjuicio del que corresponda al Tribunal de Cuentas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 136 y 153.d) de la Constitución.

De la misma forma, la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, otorga a este órgano el ejercicio del control económico y presupuestario del Sector Público de la Comunidad de Madrid.

La Cámara de Cuentas, en virtud de la iniciativa fiscalizadora que le otorga el artículo 10.1 de su Ley reguladora, acordó incluir en el programa de fiscalizaciones para el ejercicio 2011 la fiscalización del gasto farmacéutico de los hospitales de titularidad pública dependientes del SERMAS, correspondiente al ejercicio 2011.

### **I.2. Ámbito subjetivo**

La Red hospitalaria pública del SERMAS, viene obligada a proporcionar la asistencia sanitaria especializada que se presta bien en régimen de internamiento bien en régimen ambulatorio, según los casos, y ajustándose a las condiciones establecidas para uno y otros supuestos, en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, según la distribución de zonas hechas por la Consejería de Sanidad. En el ejercicio de esa actividad de prestación del servicio se incluye el gasto en productos farmacéuticos necesarios para esa prestación hospitalaria, que presupuestariamente se imputa al concepto 271 "productos farmacéuticos" de los veintitrés centros hospitalarios o Institutos de especialidades comprendidos en los programas presupuestarios del 751 al 774 y cuyo importe de gasto acumulado, según liquidación de presupuesto de 2011 asciende a 402,1 millones de euros.

El número de hospitales comprendidos en los referidos programas presupuestarios, ha aconsejado, tal como se ha recogido en las Directrices aprobadas por el Consejo de la Cámara el 14 de mayo de 2013, reducir la fiscalización a solo cuatro de ellos, cuyo importe de gasto del concepto 271, en 2011, según la liquidación de ese ejercicio, representa el 43.15% del total de ese mismo concepto de los veintitrés centros hospitalarios, y que son los siguientes:

- a. Hospital Universitario Clínico San Carlos (HUCSC)
- b. Hospital Universitario Ramón y Cajal (HURyC)
- c. Hospital General Universitario Gregorio Marañón (HGUGM)
- d. Hospital Universitario de La Princesa (HULP).

### **I.3. Objetivo y alcance de la Fiscalización.**

Los objetivos de esta fiscalización son los siguientes:

1. Analizar que la gestión de adquisición, suministro y pago de los productos farmacéuticos a que se limita el control de la fiscalización, de los hospitales



relacionados en el punto anterior, se ha realizado conforme al ordenamiento que les es de aplicación.

2. Constatar que existen controles adecuados, y que se aplican, sobre adquisición, suministro y pago de los mismos, y que se adecuan al nivel de necesidades que ha tenido el hospital en el período a que se refiere la fiscalización.
3. Constatar que se efectúan los controles periódicos adecuados de existencias y la realización de inventarios que garantizan la disponibilidad de los productos y la utilización de los mismos dentro de los plazos habituales para su consumo.
4. Verificar la adecuación del gasto a los créditos presupuestarios y demás limitaciones y trámites de gestión presupuestaria.

## II. Conclusiones y recomendaciones.

### II.1. Conclusiones.

1. **Créditos y su ejecución.** En el ejercicio de 2011, los créditos definitivos del concepto 271, que financian los gastos de farmacia de los cuatro hospitales objeto de análisis, integrados en la organización del SERMAS, que ascienden en su conjunto a 176.744.611 euros, han experimentado una reducción del 6,41%, respecto de esos mismos créditos del año 2010 que fueron de 188.840.863 euros (apartado IV.1.1).

Las obligaciones reconocidas netas en 2011, del mismo concepto y hospitales, ascendieron a 173.505.724 euros, experimentando un descenso del 10% respecto de las mismas obligaciones de 2010 que habían ascendido a 192.478.493 euros. (Apartado IV.1.1).

El grado de ejecución, teniendo en cuenta que la vinculación se halla establecida a nivel de artículo, en los cuatro hospitales es del 98,17%.

2. **Obligaciones Reconocidas Netas en 2011 y procedencia del gasto.** El 81,99 % del total de las Obligaciones reconocidas netas en 2011, corresponden a gastos devengados en el ejercicio de 2010, y solo el 18,01% de aquéllas corresponden a gasto devengado en el año 2011, quedando sin imputar a este presupuesto 235.230.117 euros del gasto devengado en 2011 que representa el 88,28 % del gasto total devengado en este año que ha ascendido a 266.472.853 euros (Apartados IV.1.2 y IV.2.1).
3. **Evolución del gasto devengado.** Los gastos devengados en 2011 que fueron de 266.472.853 euros, experimentaron un aumento del 2,92 % respecto del mismo gasto en 2010 que fue de 258.913.435 euros), no obstante lo cual, los créditos definitivos se mantuvieron muy por debajo de uno y otro gasto devengado (89.728.242 euros menos que el gasto devengado de 2011), no existiendo elementos objetivos que hubieran permitido una estimación tan reducida del gasto como para que éste pudiera disponer de la cobertura presupuestaria suficiente con los créditos aprobados. (apartado IV.2 y IV.2.2).



4. **Gasto registrado en la cuenta 409.** El exceso de gasto devengado sin la cobertura presupuestaria exigida, ha obligado a los cuatro hospitales a registrar en sus respectivas cuentas 409, como obligaciones pendientes de imputar a presupuesto en 2011, un total de gasto devengado de 226.822.042 euros, por falta de créditos a los que poder imputarlos, y a los que han de añadirse 8.408.075 euros que no han podido ser registrados en dicha cuenta por haber entrado las facturas con posterioridad a 31 de diciembre de 2011 (apartado IV.2.2).
5. **Adecuación del gasto a los créditos definitivos.** La adecuación por los referidos hospitales, de la compra de medicamentos objeto de fiscalización, a las limitaciones presupuestarias establecidas por la reducción de créditos definitivos, a un nivel de gasto equivalente a los créditos definitivos de 2011, es decir 176.744.611 euros, cuando el gasto devengado de 2011 ha sido superior a esos créditos y el gasto de 2010 pendiente de imputar a presupuesto en ese año, era de 142.262.985 euros, habría supuesto realmente una paralización de las compras de medicamentos para poder hacer frente con el único crédito disponible a la deuda no satisfecha derivada de los suministros del año anterior.
6. **Exceso de gastos respecto de los créditos disponibles.** Los gastos devengados por las compras realizadas en el año 2011 han excedido, en los cuatro hospitales, el importe de los créditos definitivos correspondientes a ese año en los subconceptos objeto de fiscalización en los siguientes importes.

Exceso de gasto devengado sobre créditos definitivos (en euros)				
Hospital	Gasto devengado 2011	Créditos definitivos 2011	Exceso de gasto sobre créditos definitivos	% exceso s/crtos
Ramón y Cajal	68.076.046	41.308.885	26.767.161	64,80
Clínico San Carlos	71.131.436	43.746.890	27.384.546	62,60
La Princesa	42.249.287	30.773.213	11.476.074	37,29
Gregorio Marañón	85.016.084	60.915.623	24.100.461	39,56
Totales	266.472.853	176.744.611,00	89.728.242	50,77

Excesos que suponen un incumplimiento de lo establecido en los artículos 46 y 49 de la Ley 47/2003 General Presupuestaria y concordantes de la Ley 9/1990 de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Madrid (apartado IV.2.1).

7. **Compras de medicamentos con contratos formalmente escritos según art.140.1 de la LCSP de 2007.** En Los cuatro hospitales el importe de las compras de medicamentos realizadas mediante los correspondientes contratos escritos, según las exigencias formales de los artículos 26, 28 y 140.1 de la LCSP de 2007, ascienden a 77.131.467 euros mientras que el importe de las compras directas de medicamentos que superan anualmente el de los contratos menores (18.720 euro IVA incluido), asciende a 179.186.870 euros, no respetándose en estos últimos lo establecido por los citados artículos de la



referida Ley, de celebrarlos formalmente por escrito en documento administrativo que se ajuste exactamente a las condiciones establecidas y reflejando los elementos esenciales del contrato (apartado V.3.3).

8. **Volumen de compras de los medicamentos adjudicados por Contratos y Acuerdos marco.** Los Contratos y Acuerdos marco gozan de un escaso margen de aplicación en el gasto farmacéutico, ya que, en 2011, aquéllos no podrían aplicarse a más de 37,6 millones de euros, dada la exclusividad de la mayor parte de los medicamentos. No obstante, ha de señalarse que en 2011, los medicamentos adquiridos mediante estos procedimientos por los cuatro hospitales se han limitado a 1.611.567 euros, que se han comprado al amparo del Acuerdo marco 2009, único vigente en ese año, y que representan el 4% del total de los susceptibles de compra por esos procedimientos (apartados V.3.3 y V.3.4).
9. **Relación entre los precios de adjudicación de los medicamentos convocados en los Contratos y Acuerdos marco y sus correspondientes precios de licitación.** En la mayoría de las adjudicaciones de los Contratos y Acuerdos marco para la compra de productos farmacéuticos, los productos se adjudican a los mismos precios de licitación; apenas si hay rebajas sustanciales sobre dichos precios de licitación y cuando son sustanciales (más del 11%), como en el Acuerdo marco 03/2011, los productos a los que se refieren esas rebajas, en 2011 no han sido objeto de compra por ninguno de los cuatro hospitales (apartado V.3.4.1). No obstante, de la documentación aportada por el SERMAS en alegaciones, se constata que los precios de licitación están reducidos en una media de un 38% respecto de los precios de venta de laboratorio (PVL).
10. **Ámbito temporal de los Contratos y Acuerdos marco.** La vigencia temporal de los Contratos y Acuerdos marco adjudicados en el período 2006-2011, ha sido relativamente corta, entre 12 y 24 meses, sin que hayan existido otros que permitieran, sin solución de continuidad, mantener las ventajas en aquéllos conseguidas, de tal suerte que los posibles beneficios que pudieran haberse conseguido por aquéllos, se pueden perder si el proveedor no decide unilateralmente mantener los precios de la oferta una vez finalizada la vigencia de dichos Contratos o Acuerdos marco (apartado V.3.4.2).
11. **Importe de compras de medicamentos por procedimientos abiertos con publicidad y concurrencia.** Solo el 1% de los medicamentos que adquieren los hospitales, (2,6 millones de euros) pueden ser objeto de procedimientos abiertos con publicidad y concurrencia. Aunque de ellos, en 2011, solo el 16% (401.523 euros) se adquieren por procedimientos abiertos con publicidad y concurrencia, desde la perspectiva cuantitativa del gasto, la no observancia de esos principios, resulta poco significativa. (apartado V.3.5).
12. **Los 20 medicamentos, en cada hospital, de mayor volumen de compras.** Son 39 medicamentos diferentes, los que forman parte de cada una de las listas de los 20 de mayor volumen de compras en cada uno de los cuatro hospitales. Su valor acumulado asciende a 117.678.676 euros, el 43,76% del total de las compras de los cuatro hospitales (apartado V.4.1).



Solo 17 de esos 39, son coincidentes en dos o más de esas cuatro listas y de ellos solo en 10 medicamentos existen diferencias en los precios medios resultantes. En seis de los diez en que existen diferencias, estas son apenas significativas y no llegan al 3% entre los de mayor y menor importe; en uno es del 8% y en tres, ligeramente superiores al 21% (apartado V.4.2.2)

13. **Ausencia de elementos comunes en algunas de las bases de datos diferentes.** En los cuatro hospitales los respectivos Servicios de Farmacia utilizan bases de datos relativos a los medicamentos diferentes a las de los servicios de gestión económica y contabilidad no existiendo entre unas y otras la integración que sería deseable entre ellas, lo que hace que en ocasiones resulte difícil conciliar la información que unas y otras pueden suministrar (apartado V.3.3).
14. **Riesgos de Incumplimiento de los plazos máximos de pago de obligaciones por operaciones comerciales.** La no imputación a presupuesto de 2011, de los 235.230.117 euros, a nivel de los cuatro hospitales, supone, la existencia de un riesgo previsible de que se puedan no cumplir los plazos máximos de 85 días, previsto en la disposición transitoria tercera de la Ley 15/2010, en relación con el artículo 3 de la Ley 3/2004 de medidas de lucha contra la morosidad, en los que deben hacerse los pagos derivados de operaciones comerciales entre empresas y Administraciones, incurriendo, si se produce el incumplimiento, en los correspondiente devengos de intereses de demora y aumentando el gasto de farmacia de los cuatro hospitales afectados (apartado IV.2.1 párrafo siete).
15. **Recepción, almacenamiento, inventario y suministro de medicamentos.** En lo que se refiere a la recepción, almacenamiento e inventario de los medicamentos, así como a la distribución de los mismos a sus diferentes unidades químicas, se ha constatado que los cuatro hospitales fiscalizados realizan una buena gestión y ejercen un adecuado control interno.

## II.2. Recomendaciones

1. **Mecanismos de control en los hospitales para garantizar la disponibilidad de créditos.** Los cuatro hospitales analizados deberían establecer los mecanismos de control adecuados para garantizar que existe disponibilidad de créditos para atender los compromisos de gastos que se van adquiriendo en cada momento, en lo que se refiere a la compra de medicamentos.  
  
Con posterioridad a 31 de diciembre de 2011, como ha puesto de manifiesto el SERMAS, se han adoptado diferentes medidas normativas por la Comunidad de Madrid, en el sentido de la recomendación, en 2012 y 2013 especialmente, cuyos contenidos y efectos están fuera del ámbito temporal de esta fiscalización.
2. **Seguimiento presupuestario eficaz del gasto farmacéutico en los hospitales.** El SERMAS debería establecer los mecanismos de control adecuados respecto de los hospitales integrados en su organización, para conocer, en función de las compras de medicamentos que se van realizando



por los hospitales, que en los programas presupuestarios respectivos, existe suficiencia de crédito para atender a los gastos derivados de los compromisos que con aquéllas se realizan.

Con posterioridad a 31 de diciembre de 2011, como ha puesto de manifiesto el SERMAS, se han adoptado diferentes medidas normativas por la Comunidad de Madrid, en el sentido de la recomendación, en 2012 y 2013 especialmente, cuyos contenidos y efectos están fuera del ámbito temporal de esta fiscalización.

3. **Dotación de suficiencia presupuestaria.** El SERMAS, a la vista de los excesos de gasto en 2011, respecto de los créditos disponibles, y siempre que dichos excesos hayan resultado procedentes, como se exige para su registro en la cuenta 409, debería promover que los créditos para las finalidades objeto de fiscalización fueran suficientes para atender al gasto por la compra de medicamentos necesarios, evitando deslizamientos que no sean connaturales al suministro en sí de los productos farmacéuticos y evitando también el riesgo de tener que pagar intereses de demora por los períodos de retraso en los pagos.

No obstante a 31 de diciembre de 2012, la deuda es prácticamente inexistente.

4. **Extremar y proponer las medidas para la formalización en documento administrativo adecuado de los contratos de compras de medicamentos.** Los cuatro hospitales deben promover el establecimiento de las medidas adecuadas para la formalización de contratos de suministro, en documentos administrativos que sean conformes con el ordenamiento jurídico contractual en vigor, para la compra de medicamentos cuyos importes superen el máximo anual de los 18.720 euros (IVA incluido).
5. **Compras centralizadas de farmacia.** El SERMAS debería promover e instrumentar los procedimientos contractuales de compras centralizadas de medicamentos que permitan reducciones sustanciales de los precios de los mismos, introduciendo mecanismos y fórmulas que fomenten la competitividad entre los productores de medicamentos, y especialmente de los de mayor coste para el sistema sanitario de la Comunidad de Madrid.
6. **Coordinación entre las Comisiones de Farmacia de los hospitales.** Las Comisiones de Farmacia de los hospitales deberían intensificar las medidas de coordinación e integración de sus estudios científicos, de investigación y experimentación de medicamentos aconsejables para el tratamiento de cada enfermedad, facilitando y garantizando la utilización y consumo de los más eficaces y la reducción de precios de los mismos.
7. **Creación de una Comisión de Farmacia a nivel de la Comunidad Autónoma de Madrid.** Debería estudiarse la conveniencia de establecer, a nivel de la Comunidad Autónoma, una Comisión de Farmacia, integrada por representantes de las Comisiones de Farmacia de los hospitales, con el objetivo de mejorar la seguridad, la calidad y el coste de los medicamentos en los hospitales, unificando criterios de las Comisiones de Farmacia de cada



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

hospital, difundiendo buenas prácticas y contribuyendo a realizar economías de escala y mejorar los procedimientos de selección y compra centralizada de medicamentos.



### **III. MARCO NORMATIVO GENERAL Y DE ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN SANITARIA ESPECIALIZADA EN LA COMUNIDAD DE MADRID EN 2011.**

Los cuatro hospitales objeto de fiscalización son órganos sin personalidad jurídica, se integran en la única personalidad jurídica del SERMAS, a cuya estructura orgánica pertenecen y del que dependen para el ejercicio, junto con otras instituciones del SERMAS, de las funciones de asistencia sanitaria especializada que tienen asignadas.

La Comunidad de Madrid, conforme a su Estatuto de Autonomía, y Reales Decretos de Traspaso tiene asumidas las competencias en materia de sanidad y ejecución de los servicios sanitarios de la Seguridad Social, y la ejecución de los correspondientes servicios, en los términos establecidos en la Constitución y legislación básica del Estado en esas materias.

El marco normativo en el que se desarrolla el ejercicio de esas competencias por la Comunidad de Madrid, se halla configurando, fundamentalmente, por el artículo 43 de la Constitución; las leyes estatales 14/1986 General de Sanidad, Ley 16/2003, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, Ley 29/2006 de garantías y uso racional de los medicamentos y la Ley de la Comunidad de Madrid 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid. En el ámbito financiero y presupuestario la Ley 9/1990 reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid y la ley de presupuestos de cada año.

#### **III.1. La atención sanitaria en el Sistema Nacional de Salud.**

La Ley General de Sanidad, dentro de la concepción integral de la salud, diferencia entre atención sanitaria primaria o de primer nivel y atención sanitaria especializada de mayor complejidad y prestada en los servicios hospitalarios, tal como se contempla en los artículos 15, 18 y 56 de dicha Ley, y los artículos 12 y 13 de la Ley 16/2003 de 28 de mayo de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, conforme a todo lo cual la Atención Primaria y la atención sanitaria especializada queda descrita en los siguientes términos:

**La Atención Primaria** es el nivel básico e inicial de atención, que garantiza la globalidad y continuidad de la atención a lo largo de toda la vida del paciente, actuando como gestor y coordinador de casos y regulador de flujos. Comprenderá actividades de promoción de la salud, educación sanitaria, prevención de la enfermedad, Asistencia sanitaria, mantenimiento y recuperación de la salud, así como la rehabilitación física y el trabajo social.

**La Atención Especializada** comprende actividades asistenciales, diagnósticas, terapéuticas y de rehabilitación y cuidados, así como aquéllas de promoción de la salud, educación sanitaria y prevención de la enfermedad, cuya naturaleza aconseja que se realicen en este nivel. La Atención Especializada garantizará la continuidad de la atención integral al paciente, una vez superadas las posibilidades de la Atención Primaria y hasta que aquél pueda reintegrarse en dicho nivel.



### **III.1.1. La organización de la atención sanitaria especializada**

La atención especializada, descrita anteriormente, se presta, siempre que las condiciones del paciente lo permitan, en consultas externas y en hospital de día y en caso contrario mediante internamiento en los hospitales.

En ese marco normativo, y desarrollando la citada ley de cohesión el RD. 1030/2006 de 15 de septiembre, establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud, actualmente en vigor que delimita el contenido mínimo común de la Asistencia sanitaria garantizada en España por el Sistema Nacional de Salud, y del que la Comunidad de Madrid es responsable respecto de la población que se encuentra en el ámbito territorial de la Comunidad.

### **III.1.2. Los hospitales y la asistencia sanitaria especializada en el Sistema Nacional de Salud.**

Los hospitales pueden ser públicos o privados.

El hospital público, para el Sistema Nacional de Salud, es, como determina el art. 65 de la Ley 14/1986, el establecimiento encargado tanto del internamiento como de la asistencia especializada y complementaria que requiera su zona de influencia, y se convierte así en el eje de la Atención Especializada, del que dependen los centros de especialidades de la zona adscrita a aquél, y desde el cual, además de las actuaciones en régimen de internamiento hospitalario, también se realizan, dirigen, programan o planifican las actuaciones de Atención Especializada en régimen ambulatorio o a domicilio.

La red integrada de hospitales del sector público configura la red hospitalaria del SNS al que también se pueden vincular, en los términos previstos en los artículos 66, 67, 69 y 94 de la ley General de Sanidad, los hospitales generales privados.

## **III.2. Los elementos básicos del Sistema Sanitario de la Comunidad de Madrid.**

### **III.2.1. La Red Sanitaria Única de Utilización Pública**

En la Comunidad de Madrid, la Ley 12/2001 de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, establece o constituye el Sistema Sanitario de la Comunidad de Madrid (art 1,2 y 3) como elemento de vertebración del SNS (art. 2) creando dentro del mismo la Red Sanitaria Única de Utilización Pública (art. 5.1) en la que se integran todos los proveedores sanitarios públicos dependientes de la Comunidad de Madrid y también aquéllos privados o públicos, que previa acreditación y concertación puedan prestar servicios al Sistema Público Sanitario (art. 5.2) en cuyo caso se relacionarán a tales efectos con el Servicio Madrileño de Salud (art. 5.4). En cualquier caso, corresponde al SERMAS la coordinación de la Red Sanitaria Única de Utilización Pública (art.60.1.b).

### **III.2.2. El Servicio Madrileño de Salud (SERMAS)**

El Servicio Madrileño de Salud, (SERMAS) lo define la Ley (art 59) como un ente público con personalidad jurídica propia adscrito a la Consejería de Sanidad sujeto con carácter general al derecho privado salvo en las materias relacionadas en el número 3 del mismo artículo 59. Es un ente público de los previstos en el apartado 1.a) del



## Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

artículo 4 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

El Servicio Madrileño de Salud, después de la supresión del Instituto Madrileño de Salud y la integración de los centros de éste en aquél, por la reestructuración operada por los Decretos 24/2008 y 23/2008 del Consejo de Gobierno de la Comunidad, es el único ente al que se le encomienda, de manera directa o indirecta, la ejecución de los servicios de la función sanitaria del Sistema Sanitario Único de Utilización pública, tanto en su vertiente de compra de servicios como de proveedor de los mismos, si bien esta la comparte con los centros privados que se integran o vinculan a la referida Red Sanitaria.

La actividad sanitaria que otorga el sistema sanitario de la Comunidad de Madrid, comprende todas las actividades y prestaciones sanitarias garantizadas por el Sistema Nacional de Salud, y por ello incluye tanto la Atención Primaria como la Atención Especializada, con las modalidades, contenidos, procedimientos e instrumentos y medios que una y otra actividad comportan y en los centros e instituciones que aquellas se realizan, y entre esos centros o establecimientos sanitarios están los hospitales gestores y responsables fundamentalmente de la atención sanitaria especializada.

La Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid 8/2010 para 2011, aprueba el presupuesto del ente, fijando los créditos del presupuesto de gastos como limitativos.

### **III.2.3. Los hospitales en el Sistema Sanitario de la Comunidad de Madrid en 2011.**

Los hospitales, dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, como se desprende de lo establecido en el artículo 5 de la referida Ley 12/2001, pueden ser:

- Públicos de la Comunidad de Madrid,
- Públicos pertenecientes a otras Administraciones Públicas y
- Privados

Los primeros, constituyen en todo caso, la Red Sanitaria Única de Utilización Pública de la Comunidad de Madrid; el resto de los hospitales, es decir los públicos que no son de la Comunidad de Madrid y los privados, pueden integrarse en la misma Red previa la correspondiente acreditación y concertación que les permita prestar servicios sanitarios al referido Sistema Público Sanitario de la Comunidad.

Conforme al art. 88 de la ley 12/2001 los centros y establecimientos hospitalarios que integraban el Instituto Madrileño de Salud se podían configurar como instituciones sanitarias del ente sin personalidad jurídica propia, o bien como entidades sanitarias dependientes del mismo, de titularidad pública y con personalidad jurídica propia; como consecuencia de ello, al suprimirse el Instituto e integrarse sus centros, recursos, bienes y derechos en el SERMAS, continúan dentro del mismo con la misma naturaleza jurídica que tuvieron en aquél, salvo que se les haya modificado la misma.

Los cuatro hospitales que constituyen el ámbito subjetivo de la fiscalización a que se refieren las Directrices Técnicas de esta fiscalización del gasto farmacéutico están dentro del grupo de órganos sin personalidad jurídica propia, a los que les es de



aplicación lo establecido sobre los órganos sin personalidad jurídica propia en los artículos 48-52 de la Ley 1/1984 de Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, siendo de destacar que su régimen jurídico es el del Servicio Madrileño de Salud (art. 49), y las facultades generales las de sus órganos de gobierno entre los que se encuentra la Gerencia de dichos órganos. En materia de organización y funcionamiento interno se les aplicará, salvo lagunas, el Decreto 72/1989 de la Comunidad de Madrid, por el que se aprobó el Reglamento de organización básica y funcionamiento de los centros hospitalarios del entonces Servicio Regional de Salud, que posteriormente se integraría en el Servicio Madrileño de Salud.

El Informe Anual del SNS 2008, al incorporar el apartado referido a la Comunidad de Madrid, califica a estos cuatro hospitales como de "gestión directa" al referirse a la forma en que la Comunidad de Madrid realiza la actividad sanitaria en dichos hospitales y en el Decreto 23/2008 de estructura del SERMAS, vienen conceptuados como "adscritos" al SERMAS.

### **III.2.4. Las prestaciones farmacéuticas en el Sistema Sanitario público**

El artículo 18 de la Ley 14/1986 General de Sanidad establece que dentro de las diferentes acciones sanitarias del sistema sanitario de salud está el control sanitario de los productos farmacéuticos.

En España, como en la mayoría de los países de nuestro entorno, los productos farmacéuticos son tradicionalmente regulados por la autoridad sanitaria por razones de su incidencia en la salud y por las repercusiones de sus costes en el gasto público que tiene asumida la financiación, en gran parte y en la mayoría de los medicamentos, a través de la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud, que, en términos del artículo 16 de la Ley de Cohesión del Sistema Nacional de Salud, comprende los medicamentos y productos sanitarios y el conjunto de actuaciones encaminadas a que los pacientes los reciban de forma adecuada a sus necesidades clínicas, en las dosis precisas según sus requerimientos individuales, durante el período de tiempo adecuado y al menor coste posible para ellos y la comunidad.

La intervención pública se extiende desde las fases iniciales de investigación, hasta la elaboración, comercialización, fijación de precios y utilización por los profesionales y pacientes de dichos productos. En este sentido el Título V de la referida Ley 14/86, dedicado a los productos farmacéuticos atribuye a la Administración Sanitaria la valoración de la idoneidad sanitaria de los productos farmacéuticos, autorizar el uso y circulación de los mismos, otorgar la denominación oficial española a los medicamentos, así como las normas de elaboración, fabricación, transporte y almacenamiento de aquéllos. Y ese control y especificaciones del mismo se desarrolla en la Ley 29/2006 de Garantía y uso racional del medicamento conforme a la cual, entre otros extremos, viene determinado el precio máximo de los medicamentos, en sus fases de venta de laboratorio (PVL) y el precio de venta al público por las oficinas de farmacia (PVP); el primero es el que afecta a los hospitales ya que éstos adquieren los medicamentos, en general y salvo raras excepciones, directamente a los laboratorios. Dicha determinación de ambos precios se complementa con la regulación contenida en el Real Decreto 823/2008 de 16 de mayo por el que se establecen los márgenes, deducciones y descuentos correspondientes a la distribución (PVA o precio



## Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

de venta de almacén) y dispensación de medicamentos de uso humano, que en general no afectan a la compra de medicamentos por los hospitales.

Los precios fijados como máximos, y por lo que respecta a esta fiscalización los PVL (precios de venta de laboratorio), no impiden que puedan establecerse descuentos sobre los mismos a los adquirentes; con el Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo de medidas extraordinarias para reducir el déficit público se estableció un descuento general obligatorio del 7,5% en las compras de medicamentos de uso humano fabricados industrialmente formalizadas con cargo a fondos públicos del Sistema Nacional de Salud a través de los servicios de farmacia de los hospitales, de los centros de salud y de las estructuras de atención primaria, con la excepción de los genéricos a los que no se aplicaría el descuento. En el caso de los denominados medicamentos huérfanos, el descuento sería del 4%.

Con el Real Decreto-ley 9/2011, de 19 de agosto, se incrementó el descuento al 15% para aquellos medicamentos respecto de los que no exista genérico o biosimilar autorizado en España y que además reúnan otros requisitos especificados en el propio Real Decreto ley.

Conforme a los artículos 89 y siguientes de la referida ley 29/2006 de Garantía y uso racional de los medicamentos, la intervención en la determinación de los precios se concreta en los siguientes aspectos:

- Corresponde al Ministerio de Sanidad y Consumo una vez autorizado y registrado un medicamento, decidir, con carácter previo a su puesta en el mercado, la inclusión o no del mismo en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud, así como la modalidad, en su caso, de dicha inclusión. (art.89).
- Corresponde al Consejo de Ministros, por real decreto, previo acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, establecer el régimen general de fijación de los precios industriales de los medicamentos, así como de aquellos productos sanitarios que vayan a ser incluidos en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud.
- Corresponde a la Comisión Interministerial de Precios de los Medicamentos, adscrita al Ministerio de Sanidad y Política Social, fijar, motivadamente y conforme a criterios objetivos, el precio industrial máximo para los medicamentos y productos sanitarios que van a ser incluidos en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud, con cargo a fondos públicos.
- Corresponde a la Comisión Interministerial de Precios de los Medicamentos establecer con carácter general los criterios económicos para la fijación del precio aplicables a dichos medicamentos, en particular en el supuesto de aplicación de los precios de referencia, fijándose por el Ministerio de Sanidad y Política Social y de acuerdo con dichos criterios, el precio industrial máximo para estos medicamentos.
- El Ministerio de Sanidad y Consumo establecerá el precio de venta al público de los medicamentos y productos sanitarios mediante la agregación del precio



industrial máximo y de los conceptos correspondientes a los costes de la comercialización.

### **III.2.5. Las fuentes de financiación de la actividad hospitalaria de la Red Sanitaria Única de Utilización Pública.**

En cuanto a la forma de financiación de las actividades sanitarias realizadas por los hospitales que constituyen la Red Sanitaria Única de Utilización Pública o la de aquéllos que se hallan integrados en la misma, tienen en 2011 mecanismos diferentes de financiación, tanto en la forma como en la procedencia presupuestaria de los recursos que se les asignan para ello.

Los hospitales públicos que carecen de personalidad jurídica propia diferente a la del SERMAS, tienen presupuesto propio y asignado un programa específico para cada hospital, dentro del presupuesto del SERMAS, Centro presupuestario 118, de la Sección 17, Sanidad, Subfunción 416, que agrupa todos los programas presupuestarios de los hospitales, según viene establecido en el anexo II de la Ley 8/2010 de 23 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad de Madrid para el año 2011.

Los hospitales públicos constituidos como empresas públicas o fundaciones, reciben la financiación en 2011, como aportaciones financieras del capítulo 8 activos financieros del programa 750 del presupuesto de gastos del SERMAS (Centro 118), figurando en su presupuesto estimado de ingresos y aprobado por el artículo 3 de la Ley 8/2010 de presupuestos para 2011, como transferencias de capital (cap.7).

Los hospitales públicos que tienen asignada Atención Especializada global en un límite territorial, que se gestionan por una empresa concesionaria como Valdemoro y Torrejón, reciben la financiación mediante una aportación fija por titular de Tarjeta Sanitaria Individual (TIS) residente en el territorio que tiene asignado el hospital, con cargo al capítulo II del programa 750 del presupuesto del SERMAS (Centro presupuestario 118).

Los hospitales públicos o privados, diferentes a los anteriores, que tienen asignadas, mediante conciertos específicos, funciones generales de Asistencia Especializada para un colectivo residente en una determinada zona, reciben la financiación en función de los servicios realmente prestados y siempre con cargo al capítulo II, si bien puede ser del programa 750 si el concierto está centralizado, bien con cargo al respectivo programa del hospital que ha realizado el concierto o contrato singular, o ha requerido la prestación concreta, siempre, claro está, del presupuesto del SERMAS.

### **III.2.6. Los hospitales objeto del Informe de fiscalización.**

Conforme a las Directrices Técnicas aprobadas por el Consejo de la Cámara de Cuentas, los hospitales objeto de fiscalización son los siguientes:

- Hospital Ramón y Cajal.
- Hospital Clínico San Carlos.
- Hospital de La Princesa.
- Hospital Gregorio Marañón.

Los cuatro hospitales están clasificados dentro del Catálogo de hospitales del SNS como hospitales generales, es decir, destinados a la atención de pacientes afectos de



## Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

patología variada y que atienden las áreas de medicina, cirugía, obstetricia y ginecología y pediatría.

El resto de las características generales de estos hospitales, se verá en el apartado IV relativo a presupuestos y ejecución presupuestaria.

### **III.3 El marco presupuestario y financiero de los hospitales objeto de fiscalización.**

Los hospitales son los proveedores de la asistencia sanitaria especializada que garantiza la Red Sanitaria Única de Utilización Pública, disponiendo para ello de los recursos económicos que figuran para estos fines en el Presupuesto del Ente Público responsable y coordinador de dicha Red, es decir, el presupuesto del SERMAS, que figura como centro presupuestario 118 de los presupuestos de la Comunidad de Madrid para el año 2011.

Los créditos aprobados por el art. 2.6 de la Ley 8/2010, de presupuestos de la Comunidad de Madrid para el Servicio Madrileño de Salud fueron 6.875.884.498 euros, que se financiarán con los derechos económicos a reconocer que se detallan en los estados de Ingresos correspondientes.

Casi en su totalidad, el 99,3% de sus créditos están financiados por transferencias del presupuesto de la Comunidad, el 87,98% transferencias corrientes y el resto, 11,33 % transferencias de capital.

El cuadro III.1 refleja la posición que tienen los presupuestos iniciales de los hospitales objeto de fiscalización dentro del importe global del presupuesto inicial del SERMAS, cuyo importe figura en el artículo 2.6 de la Ley 8/2010 de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para el año 2011, y las liquidaciones de 2011 de esos mismos hospitales respecto de la liquidación del presupuesto de ese organismo respecto de la cual representan las de aquéllos, el 18,87 %.



**Cámara de Cuentas  
Comunidad de Madrid**

Cuadro III.1: Hospitales del Sermas objeto de fiscalización en el presupuesto del Sermas 2011 (en euros)

Hospital	Progra. Ppta	presupuesto	%/SERMAS	Liquidación	%/ SERMAS
<b>RAMÓN Y CAJAL</b>	<b>753</b>	327.239.724	4,76	344.028.427	5,00
<b>CLÍNICO SAN CARLOS</b>	<b>754</b>	328.322.363	4,77	329.706.407	4,80
<b>LA PRINCESA</b>	<b>755</b>	157.704.916	2,29	163.303.040	2,38
<b>GREGORIO MARAÑÓN</b>	<b>767</b>	444.952.994	6,47	465.234.921	6,77
<b>Subtotal fiscalizados (generales del SERMAS)</b>		1.258.219.997	18,30	1.302.272.795	18,87
<b>Total hospitales programas 751a 774</b>		3.173.527.606	46,15	3.309.305.709	48,13
<b>% de hospit. fiscalizados /pgram 751 a 774</b>		39,65		65,84	
<b>SERMAS: Atención especializada</b>	<b>750</b>	1.160.692.646	16,88	1.184.453.012	17,23
<b>Lavandería Central</b>	<b>775</b>	10.948.874	0,16	13.340.579	0,19
<b>Total función 416 programas 750 a775</b>		4.345.169.126	63,19	4.507.099.300	65,55
<b>RESTO Gasto del SERMAS programas 704-730</b>		2.530.715.372	36,81	2.391.865.845	34,79
<b>TOTAL SERMAS</b>		<b>6.875.884.498</b>	<b>100,00</b>	<b>6.898.965.145</b>	<b>100,34</b>

Fuente: Elaboración propia a partir del art. 2.6 de la Ley 8/2010 y Ppto. por programas de la Comunidad de Madrid para Presupuesto inicial y de la Liquidación del Sermas 2011 para liquidación

Dentro del conjunto total de los hospitales del SERMAS, programas 751 a 774, los presupuestos de los cuatro hospitales objeto de fiscalización, representan el 18,30% en presupuesto inicial y el 18,87% en liquidación y respecto del total de la función 416, Atención Especializada, la liquidación de los presupuestos de los cuatro de referencia representan el 28,89% siendo prácticamente el mismo porcentaje el de los presupuestos iniciales (28,95%). El Cuadro III.2 refleja las obligaciones reconocidas en 2011 en cada uno del concepto 271 y su relación respecto del mismo concepto en la función 416 del SERMAS.

El artículo 54.2 de la ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid establece que la clasificación por programas tendrá carácter vinculante. Y el art. 7 de la Ley 8/2010 de presupuestos para 2011 establece que los créditos aprobados por dicha Ley, tienen carácter limitativo y son vinculantes a nivel de artículo; los créditos del programa que tiene asignado cada hospital, por tanto, son limitativos y vinculan a nivel de artículo en todos los capítulos de la clasificación económica, a tenor de dicho artículo en relación con lo prescrito en el artículo 54.2 de la ley 9/1990).



**Cámara de Cuentas  
Comunidad de Madrid**

Cuadro III.2: ORN concepto 271 hospitales fiscalizados y de la función 416 en 2011 (en euros)

ECONOMIC	DESCRIPCION	H RAMON Y CAJAL	H CLINICO SAN CARLOS	H DE LA PRINCESA	HGU GREGORIO MARAÑON	Total 4 hospitales	Función 416	%ORN CTO/ TOTAL
		753	754	755	767		Total	
2710	OTROS PRODUCTOS FARMACEUTICOS	17.491.091	13.775.928	10.587.783	20.175.836	62.030.638	142.127.277	35%
2711	MEDICAMENTOS RETROVIRALES PARA VIH	10.082.310	8.113.164	3.580.321	14.087.836	35.863.631	76.340.782	19%
2712	BIOTECNOLOGICAS	13.959.410	19.852.691	7.599.095	24.930.704	66.341.900	138.353.259	34%
2713	HEMODERIVADOS	1.368.846	1.552.585	610.956	2.267.790	5.800.177	31.244.233	8%
2714	FLUIDOTERAPIA Y DIETOTERAPIA	1.221.502	695.014	453.677	1.099.185	3.469.378	14.044.361	3%
<b>TOTAL</b>	<b>ORN CONCEPTO 271 FUNCION 416</b>	<b>44.123.158</b>	<b>43.989.382</b>	<b>22.831.833</b>	<b>62.561.351</b>	<b>173.505.724</b>	<b>402.109.912</b>	<b>100%</b>
Porcentaje programa/ total programas		11%	11%	6%	16%	43,15%	100%	

Fuente: elaboración propia a partir de la Liquidación del Sermas 2011 .

#### **IV. PRESUPUESTO, EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y GASTO DEVENGADO DE MEDICAMENTOS EN LOS CUATRO HOSPITALES OBJETO DE FISCALIZACIÓN.**

Conforme a las Directrices Técnicas aprobadas por el Consejo de la Cámara de Cuentas, los hospitales objeto de análisis son los cuatro relacionados en el apartado III.2.6 anterior. Algunos de los datos generales de estos hospitales se reflejan en el cuadro IV.1.siguiente.



Cuadro IV.1: Datos relacionados con los servicios fiscalizados del hospital en 2011 (en euros)

Datos relacionados con los servicios fiscalizados del hospital		Hospitales fiscalizados			
		Ramón y Cajal	Clínico San Carlos	La Princesa	Gregorio Marañón
<b>Datos generales</b>	Población asignada	552.559	428.022	313.487	319.194
	nº de camas instaladas	1.118	996	564	1.671
	Personal del hospital	5.545	5.650	2.135	8.833
	ORN 2011 concepto 271	44.123.158	43.989.382	22.831.833	62.561.351
<b>Consumo medicamentos (euros)</b>	Externos	38.400.640	36.060.071	28.761.501	42.654.967
	Ambulantes	16.194.932	23.230.074	5.258.415	23.243.618
	Hospitalizados	13.187.347	11.854.115	8.744.685	20.384.710
<b>Medicamentos compras</b>	Nº de productos diferentes adquiridos en 2011	1.531	1.758	1.237	2.417
	Importe de compras 2011	68.295.747	71.400.667	42.676.054	86.573.164
<b>Relaciones con el SERMAS</b>	Dependencia funcional	SERMAS	SERMAS	SERMAS	SERMAS
	Dependencia patrimonial	Seg.Social	Seg.Social	C. Madrid	C. Madrid

Fuente: elaboración propia

- Los datos de población asignada son los que la Memoria 2011 del SERMAS califica como población con derecho a la asistencia sanitaria pública.
- Los datos de camas por hospital y el total general son los que figuran en la Memoria del SERMAS de 2011 correspondientes a los 35 centros hospitalarios a través de los que la Comunidad de Madrid ha prestado la Asistencia sanitaria especializada.
- El total de los datos de personal es el que corresponde a esos mismos centros hospitalarios según la referida Memoria del SERMAS.
- Los datos de consumos expresan el importe de los medicamentos que salen de la farmacia del hospital para ser consumidos por los tres grupos de pacientes que se especifican.
- Los datos de importe de compras son los que se obtienen de las bases de datos de compras de los Servicios de Farmacia que difieren ligeramente respecto de los datos de gasto devengado obtenido de contabilidad.
- Los datos de dependencia de los hospitales se obtienen del Catálogo nacional de hospitales de 2012, datos referidos a 31 de diciembre de 2011.
- El resto de los datos ha sido facilitado por los cuatro hospitales de referencia.

Los cuatro hospitales son entes sin personalidad jurídica propia, integrados en la estructura organizativa del SERMAS, cuya normativa sobre contratación, gestión presupuestaria y sometimiento, les es de aplicación; tienen asignado cada uno de ellos un programa presupuestario de gastos y sus créditos presupuestarios son limitativos y vinculantes a nivel de artículo.



## Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Los gerentes de cada uno de ellos, además de las facultades propias de organización, gestión y representación del hospital, tienen delegadas las facultades de celebración de contratos, conciertos y convenios, así como los actos de gestión presupuestaria de ingresos y gastos del hospital por las respectivas Resoluciones de la Viceconsejera de Sanidad que es quien tiene esas facultades como propias por virtud de lo establecido:

- en el art.54 de la ley 8/2010 de presupuestos para 2011.
- el artículo 6 del Decreto 24/2008 (que atribuye a la Viceconsejera la función de ser el titular del órgano de contratación del SERMAS).
- los art.15 y 23 del mismo Decreto que le atribuyen las facultades de la dirección del SERMAS, entre las cuales están las de contratación.

En concreto para 2011 están en vigor las Resoluciones de delegación de competencias dictadas para cada uno de estos hospitales el 25 de febrero de 2011, para importes que no excedan de 3.000.000 de euros, precisando no obstante de la autorización previa de la Viceconsejería de Sanidad cuando excedan de 1.200.000 euros.

A los cuatro hospitales, el Decreto 23/2008 de estructura del SERMAS, los conceptúa, en su disposición adicional primera como hospitales adscritos a este ente público.

Los cuatro están clasificados dentro del Catálogo de hospitales del SNS como hospitales generales, es decir, destinados a la atención de pacientes afectos de patología variada y que atienden las áreas de medicina, cirugía, obstetricia y ginecología y pediatría.

### **IV.1.Relación de los subconceptos objeto de fiscalización.**

Son objeto del análisis de la fiscalización los gastos originados por la adquisición, suministro y pago de los productos farmacéuticos que se registran en el concepto 271 "Productos Farmacéuticos" con el desglose por los subconceptos siguientes:

- 2710: Otros productos farmacéuticos
- 2711: Medicamentos antiretrovirales para VIH
- 2712: Biotecnológicas
- 2713: Hemoderivados
- 2714: Fluidoterapia y dietoterapia.

No obstante los pagos y los procedimientos para realizarlos, al estar centralizada la tesorería, no son objeto de análisis, que se limita a la constatación de los pagos realizados.

#### **IV.1.1 Obligaciones reconocidas netas en 2011.**

En el siguiente cuadro se reflejan los créditos, obligaciones y pagos en 2011 de los subconceptos antes relacionados en los cuatro hospitales:



Cámara de Cuentas  
Comunidad de Madrid

Cuadro IV.2: Liquidación presupuestaria del concepto 271 en los cuatro hospitales 2011 (en euros)

SUBCTO	DENOMINACION	H RAMON Y CAJAL	H CLINICO SAN CARLOS	H DE LA PRINCESA	H G U GREGORIO MARAÑÓN	TOTAL
	PROGRAMA	753	754	755	767	
2710- OTROS PRODUCTOS FARMACEUTICOS	CTO DEF 2011	15.826.506	17.396.761	12.564.725	20.256.732	<b>66.044.724</b>
	OBLIGACIONES NETAS	<b>17.491.091</b>	<b>13.775.928</b>	<b>10.587.783</b>	<b>20.175.836</b>	<b>62.030.637</b>
	PAGOS	17.491.091	13.775.928	10.587.783	20.175.836	<b>62.030.637</b>
	GRADO EJECUCION	110,52%	79,19%	84,27%	99,60%	93,92%
	GRADO CUMPLIMTO	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
2711- MEDICAMENTOS RETROVIRALES PARA VIH	CTO DEF 2011	10.138.373	7.085.653	5.647.392	9.165.652	<b>32.037.070</b>
	OBLIGACIONES NETAS	<b>10.082.310</b>	<b>8.113.164</b>	<b>3.580.321</b>	<b>14.087.836</b>	<b>35.863.632</b>
	PAGOS	10.082.310	8.113.164	3.580.321	14.087.836	<b>35.863.632</b>
	GRADO EJECUCION	99,45%	114,50%	63,40%	153,70%	111,94%
	GRADO CUMPLIMTO	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
2712- BIOTECNOLOGICAS	CTO DEF 2011	12.236.245	16.748.909	10.766.523	29.888.730	<b>69.640.407</b>
	OBLIGACIONES NETAS	<b>13.959.410</b>	<b>19.852.691</b>	<b>7.599.095</b>	<b>24.930.704</b>	<b>66.341.900</b>
	PAGOS	13.959.410	19.852.691	7.599.095	24.930.704	<b>66.341.900</b>
	GRADO EJECUCION	114,08%	118,53%	70,58%	83,41%	95,26%
	GRADO CUMPLIMTO	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
2713- HEMODERIVADOS	CTO DEF 2011	1.448.816	1.217.917	1.162.205	453.827	<b>4.282.765</b>
	OBLIGACIONES NETAS	<b>1.368.846</b>	<b>1.552.585</b>	<b>610.956</b>	<b>2.267.790</b>	<b>5.800.177</b>
	PAGOS	1.368.846	1.552.585	610.956	2.267.790	<b>5.800.177</b>
	GRADO EJECUCION	94,48%	127,48%	52,57%	499,70%	135,43%
	GRADO CUMPLIMTO	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
2714- FLUIDOTERAPIA Y DIETOTERAPIA	CTO DEF 2011	1.658.945	1.297.650	632.368	1.150.682	<b>4.739.645</b>
	OBLIGACIONES NETAS	<b>1.221.502</b>	<b>695.014</b>	<b>453.677</b>	<b>1.099.185</b>	<b>3.469.378</b>
	PAGOS	1.221.502	695.014	453.677	1.099.185	<b>3.469.378</b>
	GRADO EJECUCION	73,63%	53,56%	71,74%	95,52%	73,20%
	GRADO CUMPLIMTO	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
TOTAL	<b>CTO DEF 2011</b>	<b>41.308.885</b>	<b>43.746.890</b>	<b>30.773.213</b>	<b>60.915.623</b>	<b>176.744.611</b>
	<b>OBLIGACIONES NETAS</b>	<b>44.123.158</b>	<b>43.989.382</b>	<b>22.831.833</b>	<b>62.561.351</b>	<b>173.505.724</b>
	<b>PAGOS</b>	<b>44.123.158</b>	<b>43.989.382</b>	<b>22.831.833</b>	<b>62.561.351</b>	<b>173.505.724</b>
	<b>GRADO EJECUCION</b>	<b>106,81%</b>	<b>100,55%</b>	<b>74,19%</b>	<b>102,70%</b>	<b>98,17%</b>
	<b>GRADO CUMPLIMTO</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>
Créditos definitivos 2010		50.655.944	56.463.214	22.699.260	59.022.445	<b>188.840.863</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de SIEF y de los aportados por los Hospitales.

El total de obligaciones reconocidas en los cuatro hospitales objeto de análisis en el concepto 271 se eleva a 173.505.724 euros en el ejercicio 2011, siendo los créditos



definitivos 176.744.611 euros, lo que representa un grado de ejecución del 98,17%. Los pagos son el 100% de las obligaciones reconocidas.

En el Cuadro IV.2. se recoge la evolución interanual del gasto de los subconceptos presupuestarios objeto de fiscalización en los cuatro hospitales analizados. El total de obligaciones reconocidas en el ejercicio 2011 asciende a 173.505.724 euros lo que supone un decremento de 18.972.769 euros (10%) respecto al gasto del ejercicio 2010 (192.478.493 euros).

Cuadro IV.3: Evolución interanual ORN concepto 271 (en euros)

<b>EVOLUCIÓN INTERANUAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2011 EN CONCEPTOS DEL CONCEPTO 271 POR HOSPITALES SELECCIONADOS</b>						
<b>CTO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TOTAL</b>				
		<b>Total 4 Hospitales</b>			<b>%de gasto subconceptos</b>	
		<b>2011</b>	<b>2010</b>	<b>Δ%</b>	<b>2011</b>	<b>2010</b>
<b>2710</b>	OTROS PRODUCTOS FARMACEUTICOS	62.030.637	78.071.162	-21	36	41
<b>2711</b>	MEDICAMENTOS RETROVIRALES PARA VIH	35.863.632	37.472.676	-4	21	19
<b>2712</b>	BIOTECNOLOGICAS	66.341.900	64.542.112	3	38	34
<b>2713</b>	HEMODERIVADOS	5.800.177	7.450.574	-22	3	4
<b>2714</b>	FLUIDOTERAPIA Y DIETOTERAPIA	3.469.378	4.941.969	-30	2	3
<b>271</b>	<b>TOTAL CUATRO HOSPITALES</b>	<b>173.505.724</b>	<b>192.478.493</b>	<b>-10</b>	<b>100</b>	<b>100</b>
	% ORN hospital / ORN 271 fun 416	43,15	41,47			
	ORN concepto 271 de la Funcion 416	402.109.912	464.122.785	-13		

Fuente: elaboración propia; liquidación presupuesto SERMAS; ORN art 271 4 hospitales.

La evolución del gasto total en los cuatro hospitales supone una disminución de las obligaciones reconocidas netas de 2011 respecto de las de 2010, del 10%, ligeramente inferior al descenso que se produce a nivel general en el concepto 271 de la función 416 del SERMAS que es del 13, %.

El total de las Obligaciones de los cuatro hospitales del concepto 271 representan, respecto de esos mismos totales de la función 416 del SERMAS en los años 2011 y 2010, el 43,15% y 41,47%, respectivamente, lo que pone de manifiesto el volumen del gasto farmacéutico de estos cuatro hospitales dentro de la asistencia sanitaria especializada del SERMAS

En la estructura del gasto por subconceptos destacan, tanto en 2011 como en 2010 las obligaciones del subconcepto 2710 (otros productos farmacéuticos 36% y 41%, respectivamente) y las obligaciones del subconcepto 2712 "biotecnológicas 38% y 34%, respectivamente).

El desglose por hospitales de esta evolución se refleja en el cuadro IV.4. siguiente:



Cuadro IV.4: Evolución interanual por subconceptos y hospitales de las ORN (en euros)

EVOLUCIÓN INTERANUAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2011 EN CONCEPTOS DEL CONCEPTO 271 POR HOSPITALES SELECCIONADOS												
CTO	H RAMON Y CAJAL			H CLINICO SAN CARLOS			H DE LA PRINCESA			HGU GREGORIO MARAÑÓN		
	753			754			755			767		
	2011	2010	% Δ	2011	2010	% Δ	2011	2010	% Δ	2011	2010	% Δ
27100	17.491.091	20.513.889	-15	13.775.928	24.667.078	-44	10.587.783	9.276.547	14	20.175.836	23.613.648	-15
27110	10.082.310	12.855.849	-22	8.113.164	7.809.036	4	3.580.321	5.485.187	-35	14.087.836	11.322.603	24
27120	13.959.410	15.516.718	-10	19.852.691	20.040.826	-1	7.599.095	11.157.977	-32	24.930.704	17.826.592	40
27130	1.368.846	1.913.196	-28	1.552.585	1.617.346	-4	610.956	880.939	-31	2.267.790	3.039.092	-25
27140	1.221.502	1.527.783	-20	695.014	1.638.872	-58	453.677	601.005	-25	1.099.185	1.174.309	-6
271	44.123.158	52.327.437	-16	43.989.382	55.773.157	-21	22.831.833	27.401.655	-17	62.561.351	56.976.244	10

Fuente : Elaboración propia. Liquidación ppto SERMAS ; ORN del Cpto. 271

De los cuatro hospitales, en el Ramón y Cajal, el Clínico y la Princesa, se producen disminuciones correlativas del 16, 21 y 17 %, respecto de las obligaciones del año 2010, y solo en el Gregorio Marañón tiene lugar un incremento del 10%, que hace que la media de los cuatro hospitales sea de una disminución del 10% respecto del año anterior.

#### IV.1.2. Obligaciones reconocidas netas en 2011 y origen anual de los gastos en que aquéllas consisten.

El importe de las obligaciones reconocidas netas en el año 2011 por los subconceptos fiscalizados, que asciende a 173.505.723 euros, tiene en su composición, desde la perspectiva temporal, dos elementos fundamentales: obligaciones reconocidas netas constituidas por el gasto devengado en 2011 e imputado presupuestariamente en el mismo ejercicio presupuestario de 2011 y gasto devengado en 2010 o anteriores. En el Cuadro IV.5 se reflejan los importes de esa composición: del importe total de esas obligaciones reconocidas netas en 2011, solo un 18,01% de las mismas corresponden a gastos devengados en 2011, es decir, 31.242.738 euros, y el restante 81,99%, es decir 142.262.985 euros, corresponde a gastos devengados en 2010 ó anteriores.

Por hospitales, destacan respecto de la media, el Gregorio Marañón y el Ramón y Cajal en cuyas obligaciones reconocidas netas de 2011 hay un 28,92% y un 20,27%, respectivamente, de gastos devengados en el propio ejercicio 2011; por el contrario, en las obligaciones reconocidas netas de 2011, las del Clínico San Carlos y la Princesa solo 7,20% y un 4,53 % corresponden a gasto devengados en 2011.



Cuadro IV.5: ORN 2011 por subconceptos y años de procedencia de la facturación (en euros)

Hospital	ORN 2011 en los cuatro hospitales						Total por hospital
	Por facturas de 2010 y anteriores				Por facturas de 2011		
	antes 2010	2010	total	%	importe	%	
Ramón y Cajal	48.039	35.129.505	35.177.544	79,73	8.945.614	20,27	44.123.158
Clínico San Carlos	36762	40.784.626	40.821.388	92,80	3.167.994	7,20	43.989.382
La Princesa	502	21.796.024	21.796.526	95,47	1.035.306	4,53	22.831.832
Gregorio Marañón	248.257	44.219.270	44.467.527	71,08	18.093.824	28,92	62.561.351
<b>Totales</b>	<b>333.560</b>	<b>141.929.425</b>	<b>142.262.985</b>	<b>81,99</b>	<b>31.242.738</b>	<b>18,01</b>	<b>173.505.723</b>

Fuente: elaboración propia a partir de datos SIEF y datos facilitados por los hospitales

## IV.2. Gastos de farmacia devengados en los cuatro hospitales fiscalizados.

Los gastos devengados en 2010 y 2011, por los servicios objeto de fiscalización, independientemente del año en que se hayan reconocido presupuestariamente, son los que se reflejan en el cuadro IV.6, en el que se reflejan también los incrementos porcentuales tanto por subconceptos como por hospitales.

Del análisis de la evolución de las obligaciones reconocidas en el ejercicio de 2011, al considerar los gastos devengados, es decir, el importe de los gastos correspondientes a los suministros realizados en el ejercicio de 2011, se constata que la evolución no experimenta una disminución sino un ligero crecimiento del gasto de 2011, respecto del habido en 2010.

Cuadro IV.6: Gasto de farmacia por subconceptos en los cuatro hospitales seleccionados (en euros)

Subconcepto	Gasto devengado farmacia en 2010					Gasto devengado farmacia en 2011					Δ% 2011/2010
	Ramón y Cajal	Clínico San Carlos	La Princesa	Gregorio Marañón	Total	Ramón y Cajal	Clínico San Carlos	La Princesa	Gregorio Marañón	Total	
2710	24.581.878	24.801.487	15.131.964	31.192.730	95.708.060	26.124.269	28.099.857	15.912.083	30.165.515	100.301.724	4,80
2711	14.329.087	10.208.035	8.376.087	18.131.097	51.044.306	16.742.197	10.040.501	7.653.401	18.879.729	53.315.827	4,45
2712	19.809.273	29.358.218	17.947.180	30.371.860	97.486.532	20.930.721	30.285.152	17.137.689	30.812.739	99.166.301	1,72
2713	2.194.095	2.309.016	1.302.938	3.827.449	9.633.498	2.363.912	1.659.403	937.530	3.372.949	8.333.794	-13,49
2714	1.800.274	1.201.121	547.889	1.491.756	5.041.039	1.914.947	1.046.523	608.584	1.785.152	5.355.206	6,23
	62.714.607	67.877.878	43.306.058	85.014.893	258.913.435	68.076.046	71.131.436	42.249.287	85.016.084	266.472.853	2,92
Δ% de cada hospital y totales sobre el correspondiente de 2010						<b>8,55</b>	<b>4,79</b>	<b>-2,44</b>	<b>0,00</b>	<b>2,92</b>	

Fuente: elaboración propia a partir de datos SIEF y datos facilitados por los hospitales

En el conjunto de los cuatro hospitales objeto de la fiscalización, el importe total de los gastos devengados de 2011, asciende a 266.472.853 euros en tanto que los gastos de igual naturaleza de 2010 ascendieron a 258.913.435 euros, lo que supone un incremento del 2,92% de los gastos de 2011 respecto de los de 2010.



Por hospitales cabe destacar la disminución del gasto del hospital de la Princesa en un 2,44%, y el incremento del gasto del Ramón y Cajal en un 8,55%; el Clínico San Carlos aumenta un 4,79% y el gasto del Gregorio Marañón se mantiene totalmente estable.

Desde la perspectiva de los subconceptos, es de destacar la disminución porcentual de un 13,49% de los hemoderivados, si bien cuantitativamente el importe es escaso dado que éstos solo representan el 3% del gasto total de farmacia en el total de los cuatro hospitales.

La conclusión por tanto del análisis de los gastos devengados objeto de fiscalización en 2011 y su comparación con los gastos devengados en 2010 es que, entre unos y otros gastos, se ha producido un ligero incremento del 2,92% aun cuando las obligaciones reconocidas netas en el mismo período hayan disminuido en los cuatro hospitales un 10%; disminución que obedece no a una disminución de las compras realizadas sino a la falta de créditos a los que imputar el gasto correspondiente a dichas compras. Y eso que en el año 2011 deberían haberse producido los efectos completos de los descuentos fijados por el RD Ley 8/2010, que en ese año solo afecta a una parte del mismo, y los del también RD Ley 9/2011 de 19 de agosto, que se producen a partir de esa fecha.

#### IV.2.1 Relación entre los gastos devengados y obligaciones reconocidas netas en 2011, y sus variaciones respecto de 2010

Como se ha constatado en los apartados anteriores, (IV.1.1, IV.1.2 y IV.2) las obligaciones reconocidas netas y los gastos devengados en 2011 y 2010, no son coincidentes, existiendo diferencias sustanciales entre los importes de unas y otros. En el cuadro IV.7 se refleja el resultado de las comparaciones realizadas sobre unas y otras:

Cuadro IV.7: ORN y gasto devengado en los subconceptos del concepto 271 en los años 2010 y 2011 (en euros)

Hospital	ORN y Gasto devengado en 2010 y 2011 concepto 271								
	ORN			Gasto devengado			% ORN /gasto devengado del mismo año		
	ORN 2010	ORN 2011	Δ% 2011/2010	Gasto devengado 2010	Gasto devengado 2011	Δ% 2011/2010	2.010	2.011	
Ramón y Cajal	52.327.437	44.123.158	-15,68	62.714.607	68.076.046	8,55	83,44	64,81	
Clínico San Carlos	55.773.157	43.989.382	-21,13	67.877.878	71.131.436	4,79	82,17	61,84	
La Princesa	27.401.655	22.831.833	-16,68	43.306.058	42.249.287	-2,44	63,27	54,04	
Gregorio Marañón	56.976.244	62.561.351	9,80	85.014.893	85.016.084	0,00	67,02	73,59	
<b>Totales</b>	<b>192.478.493</b>	<b>173.505.724</b>	<b>-9,86</b>	<b>258.913.435</b>	<b>266.472.853</b>	<b>2,92</b>	<b>74,34</b>	<b>65,11</b>	

Fuente: Elaboración propia a partir de datos SIEF y facilitados por los hospitales

Comparando solo los importes de obligaciones reconocidas netas de un año con los importes de los gastos devengados en ese año, pero haciendo abstracción de qué parte de esas obligaciones reconocidas corresponden a gastos devengados de uno u



**Cámara de Cuentas**  
Comunidad de Madrid

otro año, se constata que el importe total de las obligaciones reconocidas en 2011, que ascienden a 173.505.724 euros, representan un 65,11% del importe total de los gastos devengados en ese año que ascendieron a 266.472.853 euros; y otro tanto sucede en el año 2010, si bien el porcentaje del importe de las primeras, sobre el importe de los gastos devengados en ese mismo año sube hasta el 74,34%. Por hospitales esas proporciones se reflejan en las dos últimas columnas del cuadro anterior (IV.7).

En esta misma dirección, y comparando el importe de los gastos devengados en 2010 y 2011 que han sido reconocidos como obligaciones presupuestarias en el mismo año de su devengo o en años posteriores al mismo, se obtiene el cuadro siguiente (IV.8), en el que se constata:

Cuadro IV.8: Gasto devengado en 2010 y 2011 y su imputación presupuestaria en el ejercicio corriente o en años posteriores (en euros)

Hospitales	Gasto devengado en 2010					Gasto devengado en 2011				
	Imputado en 2010	%	imputado en 2011 y ss	%	TOTAL facturado 2010	Imputado en 2011	%	imputado en 2012 y ss	%	TOTAL facturado 2011
Ramón y Cajal	27.281.694	43,50	35.432.913	56,50	<b>62.714.607</b>	8.945.613	13,14	59.130.433	86,86	<b>68.076.046</b>
Clínico San Carlos	24.948.574	36,75	42.929.304	63,25	<b>67.877.878</b>	3.167.994	4,45	67.963.442	95,55	<b>71.131.436</b>
La Princesa	20.544.162	47,44	22.761.895	52,56	<b>43.306.057</b>	1.035.305	2,45	41.213.982	97,55	<b>42.249.287</b>
Gregorio Marañón	40.777.038	47,96	44.237.855	52,04	<b>85.014.893</b>	18.093.824	21,28	66.922.260	78,72	<b>85.016.084</b>
<b>Totales</b>	<b>113.551.467</b>	<b>43,86</b>	<b>145.361.967</b>	<b>56,14</b>	<b>258.913.434</b>	<b>31.242.736</b>	<b>11,72</b>	<b>235.230.117</b>	<b>88,28</b>	<b>266.472.853</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos SIEF y facilitados por los hospitales

- De los gastos devengados en 2011, que ascienden a 266.472.853 euros, solo 31.242.736 euros, han sido reconocidos como obligaciones imputadas al presupuesto de 2011, es decir el 11,72% de los gastos devengados en ese año, quedando por tanto sin imputar, y que serán imputados presupuestariamente en 2012 o ejercicios posteriores, un importe de 235.230.117 euros, es decir, el 88,28% del total de los gastos devengados en 2011.
- Esa relación porcentual, en 2010, era mucho más reducida, dado que del total de los gastos devengados en 2010 se imputaron al presupuesto de ese año el 43,86% quedando sin imputar el 56,14%.
- En los hospitales del Clínico San Carlos y de la Princesa, prácticamente la totalidad de los gastos devengados en 2011 (95,55% y 97,55% respectivamente), no han podido ser imputados al presupuesto de ese año, y deberán serlo en el ejercicio de 2012 y siguientes.
- A nivel de los cuatro hospitales, la no imputación a 31 de diciembre de 2011 de los 235.230.117 euros supone la existencia de un riesgo de que la fecha de pago de una parte importante de esos gastos llegue a superar el plazo



máximo de 85 días, previsto en la disposición transitoria tercera de la Ley 15/2010, en relación con el artículo 3 de la Ley 3/2004 de medidas de lucha contra la morosidad, en los que deben hacerse los pagos derivados de operaciones comerciales entre empresas y Administraciones, incurriendo, si se produce el incumplimiento, en los correspondientes devengos de intereses de demora e incrementando los gastos de los cuatro hospitales afectados.

El hecho, además, de que 235.230.117 euros, de gastos devengados en 2011, que representan el 88,28% del total de éstos (266.472.853), no hayan sido reconocidos como obligaciones imputadas al presupuesto del año del devengo, tiene su causa en la insuficiencia de los créditos adecuados para atender a esos gastos, lo que podría plantear si entre los compromisos de gasto asumidos, pudieran, algunos de ellos, estar incluidos en el supuesto de hecho contemplado en el artículo 54.3 de la Ley 9/1990 de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Pero en todo caso, y aun sin tener en cuenta la imputación de gastos del ejercicio de 2010 al presupuesto de 2011, lo que sí se ha producido es un exceso de gastos realizado en el año 2011 respecto de los créditos definitivos en ese año, por importe de 89.728.242 euros, con el desglose por hospitales que se refleja en el cuadro IV.9.

Cuadro IV.9: Exceso de gasto devengado sobre créditos definitivos (en euros)

Hospital	Gasto devengado 2011	Créditos definitivos 2011	Exceso de gasto sobre créditos definitivos	% exceso s/crtos
Ramón y Cajal	68.076.046	41.308.885	26.767.161	64,80
Clínico San Carlos	71.131.436	43.746.890	27.384.546	62,60
La Princesa	42.249.287	30.773.213	11.476.074	37,29
Gregorio Marañón	85.016.084	60.915.623	24.100.461	39,56
<b>Totales</b>	<b>266.472.853</b>	<b>176.744.611,00</b>	<b>89.728.242</b>	<b>50,77</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos SIEF y facilitados por los hospitales

Exceso que supone un incumplimiento de lo establecido en los artículos 46 y 49 de la Ley General Presupuestaria, y concordantes de la Ley 9 /1990 de Hacienda de la Comunidad Autónoma, que determinan que no podrán adquirirse compromisos de gasto ni adquirirse obligaciones por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos (art.46) y que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el propio ejercicio presupuestario, (art.49).

#### **IV.2.2. Gastos devengados en 2011 registrados en la cuenta 409.**

No obstante lo anterior, la cuenta 409 registra las "*Obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para las que no se ha producido su aplicación a presupuesto siendo procedente la misma*" (definiciones y relaciones contables de la cuenta 409 del PGC de la Comunidad de Madrid). Del total de los gastos devengados en 2011 que no han sido imputados a presupuesto de 2011 (235.230.117 euros) la



**Cámara de Cuentas**  
Comunidad de Madrid

casi totalidad de los mismos (226.822.042 euros), han sido registrados en dicha cuenta 409, "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" de donde se deduce, en principio, que tales gastos constituyen obligaciones cuya imputación a presupuesto resulta procedente.

Entre las causas de la procedencia de tales gastos, especialmente cuando se trata de un volumen no imputado que representa el 88,28% de un gasto devengado de más de 266 millones de euros, están en el hecho de que el gasto no imputado está originado por unos suministros de medicamentos necesarios para el tratamiento médico hospitalario de los beneficiarios del sistema sanitario a que tienen derecho y no puede serles negado ni aun en el supuesto de la inexistencia de crédito en el momento en que la prestación sanitaria hospitalaria ha de realizarse. Otro tanto cabe decir respecto de la diferencia de 8.408.075 euros, entre los dos importes anteriormente referidos, ya que si no estaban registrados a 31 de diciembre en dicha cuenta era porque las correspondientes facturas aún no habían sido registradas en los hospitales afectados, como se ha constatado por el equipo auditor y se ha comprobado en los resultados de las conciliaciones de facturas.

En el siguiente Cuadro IV.10 se reflejan, por hospitales, los importes de las obligaciones pendientes de imputar a presupuesto, a 31 de diciembre de 2011, de los gastos correspondientes a los subconceptos objeto de fiscalización, así como los gastos registrados en las correspondientes cuentas 409 de cada uno de los cuatro hospitales.

Cuadro IV.10: Gasto devengado e imputado en 2011 y cuenta 409 cuatro hospitales farmacia (en euros)

Hospitales	Gasto devengado por suministros de medicamentos en 2011			Cuenta 409		Diferencia pendiente de imputar-409	remanentes		Cuenta 409 menos remanentes art 27
	Total gasto devengado 2011	Imputado en 2011	Pte imputar: Diferencia total gasto(-) imputado en 2011)	Importe	% sobre pte imputar 2011		concepto 271	artículo 27	
Ramón y Cajal	68.076.046	8.945.613	59.130.433	53.914.445	91,18	5.215.988	-2814273	1.175.271	52.739.174
Clínico San Carlos	71.131.436	3.167.994	67.963.442	65.552.709	92,16	2.410.732	-242493	1.978.422	63.574.287
La Princesa	42.249.287	1.035.305	41.213.982	40.576.498	99,79	637.484	7.941.380	1.134.641	39.441.857
Gregorio Marañón	85.016.084	18.093.824	66.922.260	66.778.389	99,79	143.871	-1645728	372.408	66.405.981
<b>Totales</b>	<b>266.472.853</b>	<b>31.242.736</b>	<b>235.230.117</b>	<b>226.822.042</b>	<b>96,42</b>	<b>8.408.075</b>	<b>3.238.887</b>	<b>4.660.742</b>	<b>222.161.300</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos SIEF y facilitados por los hospitales

En el mismo se constata que el total de los gastos registrados en las correspondientes cuentas 409, como acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, ascienden a 226.822.042 euros, lo que representa el 96,42% del total del gasto devengado en 2011 que no ha sido imputado al presupuesto de ese mismo año (235.230.117 euros); la diferencia entre lo no imputado y lo registrado en las cuentas



409 (8.408.075 euros) ha sido objeto de conciliación satisfactoria, como se ha señalado anteriormente.

El total de los importes de dichas cuentas 409, con la excepción señalada, coincide con el total de las diferencias entre el gasto devengado, en los subconceptos objeto del análisis de auditoría, en 2011 (266.472.853) y el total de esas obligaciones imputadas al presupuesto de ese mismo año (31.242.736 euros) con lo que resultaría una deuda pendiente de imputar, por lo devengado en 2011, de 235.230.117 euros.

En el cuadro anterior se reflejan también los remanentes del artículo 27 de cada uno de los hospitales y dentro de los mismos el que corresponde a los respectivos conceptos 271, a efectos de apreciar si se hubiera podido imputar algo más de ese gasto no imputado en el presupuesto de 2011, y el importe registrado de la cuenta 409 hubiera podido ser algo más reducido.

En las dos últimas columnas del cuadro anterior se hace constar cómo la reducción que se hubiera podido hacer en las correspondientes cuentas 409, en los subconceptos analizados, por el importe de los remanentes en los mismos, habría sido de 4.660.742 euros a nivel de todos los hospitales fiscalizados, lo que podría haber reducido, si se hubieran podido utilizar esos remanentes del artículo 27, para la imputación de obligaciones por ese mismo importe, en apenas un 2% el importe global de las cuentas 409 de los cuatro hospitales fiscalizados, en cuyo caso el importe resultante de la cuenta 409 habría sido de 222.161.300 euros, en lugar del que ha sido registrado.

#### **IV.2.3 Gasto devengado por los servicios prestados en 2011 pendientes de imputar a presupuesto a 31 de diciembre de 2011 y su relación con los créditos iniciales aprobados por la Ley de presupuestos para 2012.**

A 31 de diciembre de 2011 un total de 235.230.117 euros de gastos devengados por los servicios objeto de fiscalización están pendientes de imputar como obligaciones reconocidas, y que presumiblemente habrán sido reconocidas en el ejercicio de 2012 o 2013; en el momento de la aprobación de la Ley 5/2011 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2012, los créditos iniciales de 2012 equivalían al 57,39% del gasto pendiente a imputar al ejercicio de 2011, como se refleja en el cuadro IV.11 y en el que se advierte que los gastos pendientes de imputación en esos subconceptos en tres de los hospitales superan los correspondientes créditos iniciales consignados en los Anexos de la referida ley de Presupuestos.



Cuadro IV.11: Gasto devengado en 2011 y relación con los créditos iniciales y finales de 2012 (en euros)

Hospital		Presupuesto 2012		Gasto devengado 2011		Gasto devengado estimado 2012 (gasto devengado 2011 + pendiente de 409)
		Créditos iniciales concepto 271	Créditos finales concepto 271	Total gasto devengado 2011	Pte. imputación registrado en 409	
Programa	hospital					
753	Ramón y Cajal	32.754.508	135.335.965	68.076.047	53.914.445	121.990.492
754	Clínico S.Carlos	35.671.865	141.515.280	71.131.436	65.552.709	136.684.145
755	Princesa	19.972.900	84.038.829	42.249.288	40.576.498	82.825.786
767	G.Marañón	46.610.153	177.244.782	85.016.084	66.778.389	151.794.474
<b>Totales</b>		<b>135.009.426</b>	<b>538.134.856</b>	<b>266.472.855</b>	<b>226.822.042</b>	<b>493.294.896</b>

Fuente: elaboración propia a partir de datos obtenidos Memorias y SIEF

Ha de señalarse sin embargo que a 31 de diciembre de 2012, la deuda en esos conceptos presupuestarios de los programas correspondientes a los cuatro hospitales es prácticamente inexistente, debido al plan de pago a proveedores.

## **V. ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL SERVICIO DE FARMACIA DE LOS HOSPITALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y ESPECIAL EN LA COMPRA DE MEDICAMENTOS.**

### **V.1. Estructura y funciones de los Servicios de Farmacia de los hospitales.**

La Ley 25/1990 del medicamento ya establecía en sus artículo 91 y 92, que en los hospitales públicos deberían disponer de servicios de farmacia y en los de más de 100 camas una unidad o servicio específico de farmacia bajo la responsabilidad y supervisión de un farmacéutico especialista en farmacia hospitalaria; los hospitales de más alto nivel, y otros que se determinaran, deberían contar también con servicios de farmacología clínica.

En ese contexto la Ley 19/1998, de 25 de noviembre, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid, estableció la obligatoriedad para todos los centros hospitalarios con más de 100 camas, de disponer de Servicio de Farmacia Hospitalaria.

En la actualidad la Ley 26/2006 de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos, regula los elementos básicos de los servicios o unidades de farmacia hospitalaria.

El artículo 82 de la misma Ley, y en el mismo sentido los artículos 50 y siguientes de la Ley 19/ 1998 de la Comunidad de Madrid, antes citada, atribuyen a las unidades o Servicios de Farmacia la función, entre otras, de garantizar y asumir la responsabilidad técnica de la adquisición, calidad, correcta conservación, cobertura de las necesidades, custodia, preparación de fórmulas magistrales o preparados oficinales y dispensación de los medicamentos precisos para las actividades intrahospitalarias y de aquellos otros para tratamientos extrahospitalarios que se hallen determinados;



asimismo forman parte de las comisiones hospitalarias que determinan la selección y evaluación científica de los medicamentos y de su empleo, o el establecimiento de un sistema de farmacovigilancia intrahospitalario o realizan estudios sistemáticos de utilización de medicamentos y actividades de farmacocinética clínica.

Desde la perspectiva del contenido de la fiscalización interesa otra de sus funciones tanto o más que las anteriores, como es la de participar y coordinar la gestión de las compras de medicamentos y productos sanitarios del hospital a efectos de asegurar la eficiencia de esa gestión.

Los cuatro hospitales objeto de la fiscalización han de contar, por tanto, y cuentan ya, con un servicio de Farmacia, siendo los elementos fundamentales de la estructura de los mismos, los siguientes:

- La de gestión clínica de la farmacoterapia, así como de las adquisiciones, de consumos y de stocks.
- La de dispensación y distribución de medicamentos, ya sea a pacientes ingresados, externos o ambulantes.
- La de elaboración de fórmulas magistrales, mezclas intravenosas, medicamentos citotóxicos y preparados oficinales, nutrición parenteral y reenvasados.
- Gestión, seguimiento y evaluación de riesgos y uso de los medicamentos, realización de estudios de errores en la medicación, establecimiento de alertas y retiradas de medicamentos.

Los Servicio de Farmacia, por tanto, junto con las correspondientes unidades de gestión económica de cada hospital, son las unidades a través de las que se materializan los procesos de adquisiciones o compras de productos farmacéuticos en su doble versión de procedimiento de gestión farmacéutica y procedimiento administrativo, sin perjuicio de las competencias de las Gerencias en el ejercicio de las competencias delegadas de la Dirección del SERMAS en el proceso de contratación, autorización del gasto y ordenación del pago de la realización de dichas adquisiciones.

En esa estructura y procedimientos resultan también fundamentales las Comisiones de Farmacia y Terapéutica, integradas por un número no muy amplio de miembros entre 10 y 20 aproximadamente según cada uno de los cuatro hospitales, una de cuyas funciones es precisamente la de determinar qué productos se dan de alta o se dan de baja en la Guía Farmacoterapéutica del hospital, y que van a ser, salvo excepciones justificadas, los productos que pueden ser utilizados, para los respectivos tratamientos dentro del conjunto hospitalario, todo ello tras el análisis experimental y valoración particularizada de los correspondientes fármacos y los diferentes resultados en los pacientes, según sus características particulares, que han sido tratados con los mismos. Es esa guía la que determina que el profesional médico con capacidad de prescripción de medicamentos, utilice uno u otro producto, en general en función de



## Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

las características y los protocolos que en ella se especifican y recomiendan como apropiados para unos u otros tratamientos y características.

Los procesos de gestión de adquisición de medicamentos que tienen entrada en cada uno de los cuatro hospitales, se instrumentan a través de aplicaciones informáticas, que gestionan campos diferentes cuyos resultados a veces plantean dificultades de compatibilidad con otras aplicaciones y que pueden hacer que la información que suministran puedan no ser fácilmente homologable a efectos de un tratamiento integral de los datos, no solo dentro del propio sistema sanitario de la Comunidad de Madrid, sino incluso dentro de los sistemas de información del propio hospital, que convendría estudiar y en su caso promover la implantación de sistemas o procedimientos que garanticen una mayor integración y homogeneidad de la información.

Las referidas aplicaciones gestionan las entradas y salidas de la totalidad de medicamentos que se suministran al correspondiente hospital, tanto los de las Guías Farmacoterapéuticas, que son los aprobados por las Comisiones de Farmacia, como cualquier otro que se adquiriera con carácter excepcional (medicamentos urgentes a pacientes ingresados, compasivos, etc.), asignando un código a cada medicamento por tipo de envase; este código generalmente es coincidente con los códigos nacionales asignados, pero a veces no es coincidente, lo que perjudica, por ejemplo, al nivel de tratamiento de la información derivada de esas bases, cuando esos códigos no son idénticos. La identificación, por ejemplo del código único evitaría que pudieran producirse tratamientos diferentes o errores en la denominación del fármaco en cuestión.

La gestión de estas aplicaciones informáticas permite en general, con las dificultades antes expuestas, disponer de una información exacta de los medicamentos necesarios y de las necesidades de stocks de los mismos, de los tiempos de rotación, y en definitiva de la gestión de suministros de cada tipo de medicamento que evita, en general, el almacenamiento innecesario permitiendo el abastecimiento adecuado, sin riesgos para los pacientes a los que en cada caso van destinados.

El control y seguimiento de stocks y la adecuación de éstos a las necesidades de cada momento en los cuatro hospitales, hace que las decisiones de adquisición de cada medicamento en cuestión dependa de un proceso dinámico en el que el controlador y dispensador de aquéllos, es decir el Servicio de Farmacia, tenga una influencia decisiva en la determinación de la compra y de las cuantías a suministrar en cada momento, colaborando no obstante con las unidades administrativas de gestión económica y contratación, que han de utilizar procedimientos ágiles, flexibles y capaces para no paralizar el suministro de los medicamentos necesarios, y su adecuación al ordenamiento contractual y presupuestario fundamentalmente.



## **V.2. La gestión de adquisiciones de productos farmacéuticos por los hospitales objeto de fiscalización en el ejercicio de 2011.**

Como ya se ha indicado en el apartado III.2.4, la intervención estatal de los precios de los productos farmacéuticos condiciona el proceso de adquisición de los mismos, dado que los precios de los medicamentos que son susceptibles de ser utilizados en los hospitales vienen condicionados por los precios fijados por la autoridad sanitaria; en el caso de los adquiridos por los hospitales tienen el precio de referencia de PVL (precio de venta laboratorio) como precios máximos posibles, sobre los cuales, como ya se vio también en el mismo apartado, se hallan establecidos por ley determinados descuentos obligatorios, y sobre esos techos es sobre los que los productores o laboratorios ofrecen sus productos a los hospitales en los procedimientos contractuales conforme a los cuales estos los adquieren.

Ni la Ley de Sanidad ni la Ley de Contratos del Sector público, contienen una regulación específica sobre los procedimientos de adquisición de productos farmacéuticos, por lo que siendo los hospitales objeto de fiscalización, entidades o instituciones integrados dentro del Servicio Madrileño de Salud, los procedimientos de adquisición o compra de aquéllos han de ser los que le sean de aplicación al referido Servicio, que conforme a su Ley reguladora no es otra, en esta materia, que la Ley de Contratos del Sector Público y la Ley de Hacienda de la Comunidad de Madrid, y sus normas de desarrollo.

La Ley de Contratos del Sector Público de 2007 que estuvo en vigor hasta 16 de diciembre de 2011, no contempla, como tampoco lo había hecho la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, un tratamiento específico para estas adquisiciones o compras, por lo que solo serán de aplicación las normas que sean susceptibles de ser aplicadas en función de las características generales definidas en la Ley, como podrían ser las que se dan en cada producto en concreto o en el productor o comercialización del mismo.

Son de aplicación por tanto las normas generales de adquisiciones de productos y por tanto las normas aplicables a los contratos de suministros que como se puede constatar nada dicen sobre los productos farmacéuticos.

## **V.3. La adquisición de productos farmacéuticos por los hospitales. Instrumentos jurídicos contractuales utilizados para ello.**

### **V.3.1. Descripción general de los procedimientos jurídicos utilizados en la compra de medicamentos por los cuatro hospitales fiscalizados.**

En los hospitales, las adquisiciones o compra de productos farmacéuticos se pueden haber realizado, en general, por alguno de los siguientes mecanismos de contratación:

- a. Compras por adjudicación directa (art.122.3 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público).



**Cámara de Cuentas  
Comunidad de Madrid**

- b. Compras por contratación de productos exclusivos (art.154 de la Ley de contratos del Sector Público).
- c. Compras por procedimiento negociados al amparo de contratos marco (bien del año 2006, del 2008 o del 2009 (art.180 y siguientes de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público).
- d. Acuerdo marco PA03/11 convocado en julio de 2011 y adjudicado en diciembre de 2011 que no produce adquisiciones en ese ejercicio (mismos artículos de la Ley 30/2007).
- e. Compras por procedimiento abierto en general con publicidad y concurrencia (art.122.1; 141 y siguientes de la Ley 30/2007 de contratos del Sector Público).

**V.3.1.1. La adjudicación directa:** Según el artículo 122.3 de la Ley 30/2007 de Contratos de las Administraciones Públicas, está limitada en los contratos de suministros, a compras cuyo importe máximo sea de 18.000 euros (18.720 euros con IVA), cantidad que supone la calificación de los contratos realizados como contratos menores. Sin embargo, en la compra de medicamentos, esta modalidad es la más empleada por los cuatro hospitales objeto de fiscalización, y consiste en una negociación directa con los laboratorios que, según procedimiento escrito de alguno de los hospitales, debiera plasmarse, al menos, en una oferta firmada entre el hospital y éstos últimos, con las condiciones pactadas. Pero no es infrecuente que no quede constancia escrita de las negociaciones habidas y de las que han podido resultar los precios.

Los criterios de selección de proveedores, por este procedimiento vienen a coincidir, según manifestaciones de cada hospital: el precio, presentación adecuada, servicio inmediato de entrega, variedad del producto, esto es, que un mismo medicamento tenga presentación en monodosis, inyectable, capsulas, jarabes, etc., y fiabilidad de los laboratorios.

En ocasiones y para algún medicamento en concreto la determinación del precio, aun cuando se adquiera habitualmente por adjudicación directa, ha sido establecido por acuerdos con mayor o menor constancia, entre el SERMAS y el proveedor.

Para algunos medicamentos, la negociación se hace conjuntamente por los Servicios de Farmacia y los de Gestión económica o contratación, dejando o no constancia escrita de los resultados de esas negociaciones.

En los cuadros posteriores (V.1) se podrá constatar que las obligaciones reconocidas netas en 2011, proceden en un 60% de suministros de medicamentos realizados por adquisiciones directas a los proveedores.

**V.3.1.2. Los contratos de adquisición de productos en régimen de exclusividad.**

Esta modalidad de contratación se contempla en el artículo art.154 de la Ley de Contratos del Sector Público que permite este tipo de procedimiento contractual: "cuando, por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva, el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado".



En el sector farmacéutico, esa exclusividad es muy amplia, en concreto, como se verá más adelante, al menos 91 productos de los que han comprado alguno de los cuatro hospitales, tienen la consideración de productos que gozan del régimen de exclusividad, razón por la que cada uno de esos 91 productos, (Anexo I) han sido adquiridos mediante contrato en régimen de exclusividad por alguno de los cuatro hospitales. Más aún, como ha puesto de manifiesto el SERMAS en alegaciones, el 85% del total de las compras de productos farmacéuticos que realizan los hospitales del SERMAS, gozan del carácter de exclusividad.

Pero la compra de estos medicamentos, con independencia del número de ellos que puedan reunir esas características que les puedan dar la naturaleza de exclusividad, los procedimientos de compra de los mismos, según la ley de Contratos del Sector Público (art.16 y 140 de la Ley 30/2007), está sujeta a las reglas generales de contratación, y no los exime de la celebración del correspondiente contrato, sino tan solo de la obligación de utilizar los procedimientos en los que se exige la publicidad y concurrencia, es decir que se pueden celebrar mediante procedimientos negociados sin publicidad (art.154 la misma Ley).

#### **V.3.1.3. Las adquisiciones realizadas al amparo de Contratos o Acuerdos marco adjudicados en procedimientos abiertos con publicidad por el SERMAS.**

En 2011 se han venido aplicando como instrumentos marco contractuales, el Contrato marco 1/2006, 1/2008 y el Acuerdo marco 1/2009, conforme a los cuales se han hecho compras de productos farmacéuticos, bien mediante la celebración de procedimientos negociados sin publicidad, en el marco de los dos primeros y mediante esos mismos procedimientos o directamente, en el marco del tercero.

En 2011 también se ha llegado a convocar un nuevo Contrato marco, cuya adjudicación se produjo el 20 de diciembre de 2011 si bien en el marco del mismo no se han llegado a producir compras en el ejercicio de 2011.

Un análisis más detallado del contenido de cada uno de estos Contratos o Acuerdos marco se desarrolla a continuación:

##### **a) Contrato marco 1/2006: productos afectados y vigencia.**

El Contrato marco 1/2006 convocado por Resolución de 6 de junio de 2006 de la Directora General del Servicio Madrileño de Salud, tiene por objeto la adjudicación de cuatro grupos de productos farmacéuticos:

- Grupo I: FACTORES ESTIMULANTES DE LA ERITROPOYESIS: se convocan tres principios activos (partidas ) y 44 lotes de productos.
- Grupo II: ANTINEOPLASICOS: PACLITAXEL: que comprende la convocatoria de un principio activo (partida) y tres lotes de productos.
- Grupo III: ANTIRRETROVIRALES: dentro del cual se convocan 24 principios activos y 67 lotes de productos.



**Cámara de Cuentas  
Comunidad de Madrid**

- Grupo IV: TRATAMIENTO DE LA HEPATITIS C CRÓNICA Y OTRAS AFECTACIONES HEPATICAS, que comprende cinco principios activos y 20 lotes de productos.

En total 134 lotes que se distribuyen entre los 33 principios activos de los cuatro grupos terapéuticos.

La Resolución que adjudica el concurso, de 24 de octubre de 2006, adjudica 84 lotes a otros tantos productos dejando desiertos, por tanto, 57 lotes de los convocados. Muchos de los productos a los que se adjudican los correspondientes lotes, serán objeto de convocatoria en el Acuerdo marco 03/2011 que se analiza también con posterioridad.

La vigencia del Contrato Marco es de 24 meses prorrogable por otros 24 meses como se deduce de lo siguiente: La cláusula 6 del PCAP establece: *"El plazo total de ejecución del contrato figura en el apartado 4 del Anexo I al presente pliego, y entrará en vigor a partir del día siguiente a la formalización del contrato,..."* y el referido apartado 4 dice *"Plazo de ejecución. Total: dos años, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 25"* que a su vez remite al apartado 4 y cláusula 6 anteriores y añade *"o en el que se determine en la adjudicación del contrato"* cuyas cláusulas Terceras de los contratos formalizados con sus respectivos adjudicatarios establecen *"El presente Contrato-Marco tendrá vigencia de 24 meses a partir del día siguiente al de su formalización y podrá ser prorrogado en la forma establecida en la cláusula 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares."* cuyo tenor literal es *" El contrato de suministros derivado de este contrato marco podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes con la finalidad de reiterar las prestaciones. La prórroga no podrá extenderse a un período superior a la mitad del contrato inmediatamente anterior."*

Durante la vigencia del mismo y con los proveedores y para los productos adjudicados, los hospitales que hayan de adquirir esos productos, deberán hacerlo mediante la formalización del correspondiente procedimiento negociado, sin que la prórroga pueda ser superior a la mitad de la vigencia del contrato inmediatamente anterior (cláusulas 6, 25 y 26 y apartado 4 del Anexo I del PCAP). La formalización del Contrato marco con los adjudicatarios tiene lugar el 4 de diciembre de 2006, por lo que su vigencia no puede ser superior a 4 de diciembre de 2010. Como consecuencia de ello la vigencia del contrato Marco en 2011 ha quedado extinguida y por tanto no debería haber compras realizadas al amparo de aquél, aun cuando uno de los hospitales, el Ramón y Cajal, registra gasto imputándolo a procedimientos negociados sin publicidad, al amparo del referido Contrato Marco 01/2006. generalmente porque el importe total de lo adjudicado a los proveedores adjudicatarios de dichos procedimientos negociados no había sido agotado con anterioridad a 2011 y se ha continuado con el mismo hasta el cumplimiento del objeto de aquéllos; se ha verificado en la fiscalización que todas las adquisiciones que se han llevado a cabo en el ejercicio 2011 vinculadas a estos procedimientos negociados, proceden de pedidos del ejercicio 2011 y por lo tanto dichas adquisiciones no tienen cobertura legal en ningún procedimiento contractual vigente en ese momento.



**b) Contrato Marco 01/2008, objeto y vigencia del mismo.**

El contrato Marco 1/08, según el PCAP tiene por objeto la selección de los proveedores de una serie de medicamentos que se definen y relacionan en el anexo II de dicho PCAP, y que se resumen en los siguientes grupos:

Grupo 1. Factores de coagulación sanguínea. Dentro del cual se describen: Seis partidas diferentes (de la 1.1 a la 1.6) cada partida tiene una misma denominación de principio activo, y dentro de esos seis principios activos, se describen hasta 38 tipos de productos con sus correspondientes características técnicas.

Grupo 2. Heparinas y derivados. Contiene nueve partidas diferentes que responden a nueve principios activos, dentro de los cuales se convocan hasta 51 tipos de productos.

Grupo 3. Productos para tratamientos de la esclerosis múltiple. Contiene tres partidas diferentes que responden a otros tres principios activos dentro de los cuales se convocan 5 tipos de productos.

Grupo 4. Anestésicos generales y adyuvantes. Contiene 12 partidas que responden a doce principios activos y dentro de los cuales se convocan 25 tipos de productos.

El total de tipos de productos objeto de la convocatoria, según el anexo II del PCAP es por tanto de 119 tipos de productos (lotes).

Los licitadores debían ofrecer partidas completas (principio activo) y con los adjudicatarios seleccionados se celebraría el correspondiente contrato marco y en el contexto del mismo se produciría la contratación efectiva del suministro de los correspondientes medicamentos, mediante el respectivo contrato negociado sin publicidad con el hospital (o el centro asistencial) en el que se podrían, incluso, mejorar las condiciones del Contrato marco (Cláusula 8).

El Plazo de ejecución del Contrato es de dos años desde la formalización del mismo a tenor de lo establecido en la cláusula 6 y anexo I, en relación con las cláusulas 25 y 5 del PCAP, que establecen expresamente: La cláusula 6 del PCAP *"El plazo total de ejecución del contrato figura en el apartado 4 del Anexo I al presente pliego, y entrará en vigor a partir del día siguiente a la formalización del contrato,..."* y el referido apartado 4 dice *"Plazo de ejecución. Total: dos años, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 25 del PCAP"* que a su vez remite al apartado 4 y cláusula 6 anteriores y añade *"o en el que se determine en la adjudicación del contrato"* cuyas cláusulas Terceras de los contratos formalizados con sus respectivos adjudicatarios establecen *"El presente Contrato-Marco tendrá vigencia de 24 meses a partir del día siguiente al de su formalización y podrá ser prorrogado en la forma establecida en la cláusula 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares."* cuyo tenor literal es *"El contrato de suministros derivado de este contrato marco podrá ser prorrogado en la forma establecida en la cláusula 26 del PCAP"* aunque esta cláusula no contempla la prórroga, sino la ampliación del plazo y penalizaciones por posibles incumplimientos de una u otra parte, ni ninguna otra cláusula del referido Pliego contempla esa posibilidad.



## Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

El Contrato marco se adjudica por Resolución de la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria de 30 de julio de 2008, a favor de 12 proveedores y por un total de productos farmacéuticos de 81 (ya que dos de las adjudicaciones en realidad son 4+4 productos) de los grupos 1,2,3 y 4, no habiendo sido adjudicado ningún producto de las siguientes partidas de cada grupo: grupo 1, partid 2; Grupo 2 partida 1; grupo 3 partida 2, había tres partidas); grupo 4, partidas 2,4,5,6, 9 y11 (eran 12 partidas). La formalización de los contratos entre el SERMAS y los adjudicatarios tiene lugar el 25 de septiembre de ese mismo año, por lo que su vigencia dura hasta el 25 de septiembre de 2010, ya que no ha sido objeto de prórroga el referido Contrato marco.

En definitiva, de los 119 lotes convocados sólo se adjudican 75, es decir el 63,02% del total de los convocados.

### **c) Acuerdo marco 1/2009 y objeto y plazo de vigencia.**

El 23 de noviembre de 2009 se aprueban por Resolución de la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación y la apertura del procedimiento para el suministro de medicamentos que contienen el principio activo Somatropina (Hormona del crecimiento). No existen lotes como los hay en el de 2006, 2008 y 2011 que hay varios lotes por cada principio activo, lo que implica que se pueden presentar todos los productos que contienen ese principio activo, la somatropina.

La Resolución de 15 de abril de 2010 de la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria, adjudica definitivamente el objeto del Acuerdo marco. Una vez dictada dicha resolución, el SERMAS formaliza con cada una de las empresas adjudicatarias (7 en total) un contrato de fecha 11-05-10, donde se establecen los medicamentos a suministrar, y el precio máximo de los mismos.

Los hospitales de la Red Sanitaria deben contratar estos medicamentos con las empresas adjudicatarias de este Acuerdo marco, y en las condiciones establecidas en los mencionados contratos, sin necesidad de elaborar procedimientos negociados por parte del hospital.

La vigencia del Contrato Marco es de doce meses prorrogable por otros doce meses como se deduce de lo siguiente: La cláusula 17 del PCAP establece: *"El plazo de vigencia del acuerdo marco será el que se especifica en el apartado 15 del Anexo 2. ...el Acuerdo marco podrá ser prorrogado antes de finalizar su vigencia, sin que el plazo total, incluidas las prórrogas pueda exceder de cuatro años..."*; pero el referido apartado dice *"15.Plazo de vigencia: el presente acuerdo marco tendrá una vigencia de doce meses, desde el día siguiente a la formalización del contrato. Podrá ser prorrogado antes de finalizar su vigencia, sin que el plazo total, incluidas las prórrogas pueda exceder de dos años"*; la cláusula 15 de formalización de los contratos con cada adjudicatario remite a lo establecido en el referido apartado 15 del Anexo 2.



El hospital La Princesa ha facilitado comunicación del SERMAS de la Resolución de la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria de aprobación de la prórroga correspondiente al A.M. P.A. 1/09 denominado "Suministro Medicamentos que contienen como principio activo la Somatropina (HGH: Hormona del Crecimiento)", con vigencia desde 12-05-2011 a 11-05-2012.( lo que indica su vigencia a lo largo de todo el año 2011).

El total de medicamentos adjudicados por el SERMAS mediante Acuerdo marco 1/09 es de 19.

**d) Acuerdo marco de medicamento PA 3/2011. Objeto y plazo de vigencia.**

El SERMAS, mediante Resolución de 18 de Julio de 2011, publica la convocatoria para la licitación del Acuerdo marco PA 3/2011, para el suministro de determinados medicamentos con destino a los hospitales dependientes y adscritos al Servicio Madrileño de Salud.

El objeto del Acuerdo marco es la selección de tres grupos de medicamentos que contengan los siguientes principios activos:

Grupo 1: Factores estimulantes de la eritropoyesis que comprende productos que contengan los siguientes principios activos, según la clasificación ATC:

- B03XA01 (eritropoyetina o epoetina),
- B03XA02 (Darbepoetina) y
- B03XA03(Epoetina metoxi-polietilenglicol).

Siendo la unidad de dosis o unidad de medicamento equivalente a 1 mcg de darbepoetina=200 UI de epoetina=1 mcg epoetina metoxi-polietilenglicol, que sirve para determinar el precio máximo de licitación de la referida unidad que se fija en la convocatoria en 0,7211 sin IVA (un lote).

Grupo 2: Peginterferon alfa: que comprende productos que contengan los siguientes principios activos, según la clasificación ATC:

- L03AB10(Peginterferon Alfa-2B y
- L03AB11 (Peginterferón Alfa-2A)

Siendo la unidad de dosis la unidad de administración de los medicamentos: peginterferon alfa-2a ó alfa-2b (equivalencia:1mcg PegIFN alfa-2b=1,644 mcg PegIFN alfa-2a), la que marca el precio máximo de licitación que se fija en la convocatoria 1,1538 euros.

(1 lote).

Grupo 3: Inmunomodulares en esclerosis múltiple: que comprende los tres lotes siguientes de productos:

- 3.1. Glatiramero.Acetato 20 mg inyec SC con precio máximo de licitación de la dosis (mg) de 25,3030 euros.
- 3.2. Interferon Beta-1A 30 mcg iny IM con precio máximo de licitación de la dosis 177,6072 euros sin Iva:
- 3.3. Interferon Beta-1A 22 mcg iny IM con precio máximo de licitación de la dosis (mcg) 58,2024 euros sin Iva:



**Cámara de Cuentas  
Comunidad de Madrid**

- 3.4. Interferon Beta-1B 250 mcg iny IM con precio máximo de licitación de la dosis 50,7449 euros sin Iva:  
(4 lotes).

Se convocan por tanto 6 lotes en total dentro de los cuales se pueden realizar las ofertas que deseen los proveedores.

El plazo de vigencia es de 24 meses prorrogable por otros dos sin que el plazo inicial mas las prórrogas puedan exceder, salvo excepciones justificadas, cuatro años como resulta del apartado 15 anexo II y Cláusula 17 cuyos contenidos son los siguientes: La cláusula 17 del PCAP establece: *"El plazo de vigencia del acuerdo marco será el que se especifica en el apartado 15 del Anexo 2. ...el Acuerdo marco podrá ser prorrogado antes de finalizar su vigencia, sin que el plazo total, incluidas las prórrogas pueda exceder de cuatro años...";* y el referido apartado dice *"15.Plazo de vigencia: Total 24 meses contados a partir del día siguiente a la formalización del Contrato. Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: 48 meses"*

El Acuerdo marco se adjudica a nueve adjudicatarios, a través de nueve Resoluciones, una por cada adjudicatario, todas ellas de 20 de diciembre de 2011, siendo 78 el total de los productos adjudicados. La suscripción de los correspondientes contratos con los adjudicatarios no se produce hasta el 2 de febrero de 2012 como se pone de manifiesto en el anuncio efectuado en el BOCM del 26 de marzo del 2012, por lo que los efectos del Acuerdo no tienen lugar hasta dicha suscripción, siendo imposible la compra de medicamentos a su amparo en los últimos días de 2011.

No obstante no estar en vigor el Acuerdo marco 03/2011 en el año a que se refiere la fiscalización, en los apartados siguientes se constata el importe de las compras que los cuatro hospitales fiscalizados han realizado en ese año de los productos farmacéuticos que han sido objeto de adjudicación en dicho Acuerdo marco, a los efectos de valorar la importancia cuantitativa de los productos objeto de convocatoria en el volumen de compras realizadas por los cuatro hospitales de esos mismos productos, antes de la vigencia del propio Acuerdo Marco.

**V.3.2. Obligaciones reconocidas en 2011, por cada hospital, según el procedimiento contractual o de adjudicación utilizado en las compras de los productos a que se refieren esas obligaciones.**

El resumen de las Obligaciones reconocidas en 2011, en cada uno de los hospitales objeto de fiscalización, agrupadas en función del procedimiento contractual o de adjudicación de las compras de los productos farmacéuticos de las que aquéllas derivan se refleja en el cuadro V.1 siguiente:



**Cámara de Cuentas  
Comunidad de Madrid**

Cuadro V.1: ORN concepto 271 por hospitales y procedimientos de adquisición de medicamentos en 2011 (en euros)

<b>Total ORN 2011 Cuatro hospitales, según procedimientos contractuales</b>										
<b>TIPO CONTRATACION</b>	<b>Clínico S.Carlos</b>		<b>Ramón y Cajal</b>		<b>La Princesa</b>		<b>Gregorio Marañón</b>		<b>Totales</b>	
	<b>Importe</b>	<b>%</b>	<b>Importe</b>	<b>%</b>	<b>Importe</b>	<b>%</b>	<b>Importe</b>	<b>%</b>	<b>Importe</b>	<b>%</b>
Adjudicación directa	40.668.623	92,45	14.259.480	32,3	21.135.013	92,6	28.498.099	45,55	104.561.215	60,3
Acuerdo marco 01/2009 SOMATROPINA	14.615	0,03	81.683	0,19	351.430	1,54	0	0	447.728	0,26
Procedimientos negociados C. Marco 01/08	874.377	1,98	70.005	0,16	0	0	0	0	944.382	0,54
Procedimientos negociados C. Marco 01/06	0	0	789.923	1,79	0	0	0	0	789.923	0,46
Procedimientos negociados por exclusividad	2.431.767	5,52	28.873.759	65,4	1.268.227	5,5	33.754.551	53,95	66.328.304	38,2
Pnegociado no exclusivos al margen de A yC Marco	0		0	0	0	0	0	0	0	0
Concurso abierto al margen de C o A. Marcos	0		48.308	0,11	77.163	0,34	308.701	0,49	434.172	0,25
<b>TOTAL ORN 2011</b>	<b>43.989.382</b>	<b>100</b>	<b>44.123.158</b>	<b>100</b>	<b>22.831.833</b>	<b>100</b>	<b>62.561.351</b>	<b>100</b>	<b>173.505.724</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por los hospitales

Como ya se ha visto en el apartado IV.1.2, las compras que han dado origen al 81,9% de estas Obligaciones, se realizaron en 2010 o años anteriores, ya que solo el 18,01% de las ORN de 2011 proceden de compras de este último año.

Con independencia de esa circunstancia, en el cuadro V.1 se constata que el 60% del total de esas obligaciones se han generado por compras realizadas mediante adjudicaciones directas sin la existencia de procedimientos contractuales que hayan dado lugar a contratos escritos con las formalidades exigidas por los artículos 26, 28 y 140.1 de la Ley de Contratos del Sector Público vigente en 2011.

Por hospitales destacan, de manera clara, los hospitales del Clínico San Carlos y de La Princesa, en los que el procedimiento de compra directa, sin la existencia de contrato con las formalidades escritas exigidas, en la realización de las compras que ha dado origen a estas obligaciones, ha sido en ambos de algo más del 92%; en el Ramón y Cajal y el Gregorio Marañón esos porcentajes se reducen considerablemente, ya que se sitúan en el 32,3% y el 45,5%, respectivamente; por el contrario, las compras mediante contratos en régimen de exclusividad, al amparo del artículo 154 de la ley de Contratos del Sector Público, en el Ramón y Cajal y el Gregorio Marañón, representan el 65,4% y 53,9%, respectivamente, mientras que en el Clínico San Carlos y La Princesa, representan en ambos el 5,5%.

En cualquier caso y dada la poca representatividad que tienen las compras realizadas en el año objeto de fiscalización en las obligaciones reconocidas presupuestariamente en 2011, ese análisis se va a realizar en el apartado siguiente respecto de las compras realizadas en 2011, con independencia del ejercicio en que se han imputado presupuestariamente.



### **V.3.3. Compras de productos farmacéuticos realizadas en 2011 agrupadas según el procedimiento de adquisición en los cuatro hospitales.**

En primer lugar ha de indicarse que la información obtenida por el equipo auditor procede de diferentes bases de datos que se utilizan en un mismo hospital, unas las de Farmacia y otras las de gestión presupuestaria y contabilidad

Las primeras responden al minucioso procedimiento de control de todas y cada una de las circunstancias que se dan en el procedimiento de compras de cada medicamento, con un gran número de pedidos y suministros, en cada uno de los cuales se pueden haber aplicado diferentes precios, descuentos o bonificaciones, a veces globales y no específicos de un determinado producto, la existencia de devoluciones que repercuten en la facturación, etc, circunstancias que, a veces, no tienen el reflejo exacto en la contabilidad, por no especificarse ese grado de detalle en la facturación, y existir también diferencias entre la recepción del suministro y la recepción de la factura que a veces sirve en contabilidad; ello hace que a veces se produzcan diferencias aparentes entre la información que suministran unas respecto de la que proporcionan otras, cuando en realidad lo que sucede es que el contenido de unas es diferente al de otras porque responden a fines y objetivos diferentes.

Como consecuencia de ello, se dan, a todos los efectos, como válidos, los datos obtenidos de la contabilidad, para determinar las ORN y el gasto devengado o gasto real de un ejercicio, que deriva de la facturación por los servicios del año de que se trate, pero en función del momento de la entrada en los hospitales de la factura correspondiente.

Sin embargo para determinar los precios medios de medicamentos y el procedimiento de compra utilizado respecto del total de las compras realizadas, se han utilizado las bases existentes en los Servicios de Farmacia, cuyos datos relativos a pedidos, precios aplicados en cada suministro o entrega de medicamentos y devoluciones, permitía obtener la información perseguida y que no era posible a través de los datos de contabilidad donde muchas de esas especificaciones no se encuentran detalladas. En cualquier caso en estos últimos supuestos se han indicado los diferentes importes, en términos globales, para alertar de que los contenidos, aun siendo aparentes no son los mismos, como sucede en las dos últimas líneas del cuadro siguiente V.2.



Cuadro V.2: Compras concepto 271 por hospitales y procedimiento adquisición medicamentos en 2011 (en euros)

<b>Total compras 2011 Cuatro hospitales, según procedimientos contractuales</b>										
<b>TIPO CONTRATACION</b>	<b>Clínico S. Carlos</b>		<b>Ramón y Cajal</b>		<b>La Princesa</b>		<b>Gregorio Marañón</b>		<b>TOTALES</b>	
	<b>Importe</b>	<b>%</b>	<b>Importe</b>	<b>%</b>	<b>Importe</b>	<b>%</b>	<b>Importe</b>	<b>%</b>	<b>Importe</b>	<b>%</b>
Total Adjudicación directa	68.649.679	96,15	36.155.765	52,94	42.400.656	99,35	51.683.470	59,70	198.889.570	73,95
Total Acuerdo marco 01/2009 SOMATROPINA	17.043	0,02	810.516	1,19	15.632	0,04	768.377	0,89	1.611.568	0,60
Procedimientos negociados C. Marco 01/08	387.306	0,54	230.845	0,34	0		0	0,00	618.151	0,23
Procedimientos negociados amparo CM1/2006	0	0,00	427.950	0,63	0	0,00	0	0,00	427.950	0,16
Procedimientos negociados por exclusividad	2.346.640	3,29	30.670.671	44,91	207.045	0,00	33.772.515	39,01	66.996.871	24,91
Procto. Negociado sin exclusividad y al margen C y A.Marco	0	0,00	0	0,00	0	0,49	0	0,00	0	0,00
Concurso abierto al margen de C o A. Marcos	0	0,00	0	0,00	52.721	0,12	348.802	0,40	401.523	0,15
<b>TOTAL COMPRAS 2011 (suministros realizados)</b>	<b>71.400.668</b>	<b>100</b>	<b>68.295.747</b>	<b>100</b>	<b>42.676.054</b>	<b>100</b>	<b>86.573.164</b>	<b>100</b>	<b>268.945.633</b>	<b>100</b>
<b>Total gasto real devengado según facturaciones imputadas en cada año incluidas en gestión presupuestaria .</b>	<b>71.131.436</b>	<b>100</b>	<b>68.076.046</b>	<b>100</b>	<b>42.249.287</b>	<b>100</b>	<b>85.016.084</b>	<b>100</b>	<b>266.472.853</b>	

Fuente: elaboración propia a partir de los datos facilitados por los hospitales

Como ya se ha referido en el apartado IV, los gastos devengados en el año 2011 (y en términos casi paralelos el volumen de compras) difieren sustancialmente de las obligaciones reconocidas en ese año. El total de los gastos devengados por las compras realizadas según las bases de datos de contabilidad presupuestaria ascienden en los cuatro hospitales a 266.472.853 euros (última línea del cuadro anterior) no obstante, como se acaba de describir anteriormente, se toman los datos de las bases de los servicios de Farmacia, que son los que permiten obtener la información sobre los procedimientos contractuales o de compra directa utilizados en este apartado.

Pues bien, conforme a estos datos, el total de las compras del año 2011 ascendieron a 268.945.633 euros, de las que el 73,95% son debidas a compras directas a los proveedores y el 24,91% se adquieren mediante contratos negociados al amparo del artículo 154 de la Ley de contratos del Sector público, es decir en régimen de exclusividad que ascienden a 66.996.871 euros; solo el 1,14% restante se adquiere por procedimientos negociados abiertos, casi todos ellos al amparo de los Contrato y Acuerdo marcos, de 2009 y 2008 y solo un 0,15 al amparo de procedimientos abiertos con publicidad y concurrencia.

La compra directa, es por tanto el procedimiento utilizado, con preferencia a cualquier otro, en la compra de medicamentos, no obstante lo cual, han de tenerse en cuenta determinadas circunstancias que permitan delimitar, al menos desde una perspectiva cuantitativa y también, en alguna medida cualitativa, el volumen de compras por adjudicación directa en los que, de alguna manera se han obviado o contravenido las exigencias contractuales establecidas en La Ley de Contratos del Sector Público.

Entre estas circunstancias se ha de resaltar como relevantes:



**Cámara de Cuentas**  
Comunidad de Madrid

- Que se han producido compras de determinados medicamentos que en cada uno de los cuatro hospitales no han superado anualmente el importe de los 18.720 euros, que es el importe, incluido IVA, de los contratos menores de suministros, por lo que los importes de los mismos, habrá que tenerlos en cuenta para reducir los importes de las adquisiciones acumuladas en un año, de un mismo producto, en que deberían haberse formalizado aquellas mediante su correspondiente documento administrativo exigido por el artículo 140.1 de la Ley de Contratos del Sector Público de 2007.
- En segundo lugar que como ha puesto de manifiesto el SERMAS, la gran mayoría de medicamentos que adquieren los hospitales, 85% del total, gozan de la condición de exclusividad, lo que hace que, aun cuando deban ser adquiridos mediante la formalización de los correspondientes documentos administrativos escritos, sin embargo pueden serlo mediante contratos en régimen de exclusividad, al ampro de lo establecido en el artículo 154 de la ley de contratos del Sector Público, es decir sin publicidad ni concurrencia.
- En tercer lugar que otros medicamentos, un 14 % del total de las adquisiciones según manifestaciones también del SERMAS, aun no teniendo totalmente el régimen de exclusividad, tienen un régimen similar y a lo sumo, los únicos procedimientos de contratación susceptibles de ser aplicados para la adquisición de los mismos son los Contratos o Acuerdos marco a que se refiere el artículo 180 de la referida Ley de Contratos de 2007.
- En cuarto lugar, que tan sólo un 1% aproximadamente, según también las manifestaciones del SERMAS, son susceptibles de aplicar los procedimientos contractuales totalmente abiertos.
- Teniendo en cuenta estas circunstancias, se han obtenido por la auditoría los datos que se reflejan en los cuadros V.3 y V.4, siguientes:

Cuadro V.3: Nº de medicamentos e importes anuales por tramos de valor de compras en los cuatro hospitales (en euros)

Hospitales	compras < 18720 €		compras entre 18.720 y 224.640 €		compras de más de 224.640 €		Total compras	
	nº productos	Importe euros	nº productos	Importe euros	nº productos	Importe euros	Nº productos	Importe euros
Clínico S. Carlos	1.472	2.752.598	225	15.828.308	61	52.819.762	1.758	71.400.668
Ramón y Cajal	1.209	3.648.093	254	17.014.972	68	47.632.682	1.531	68.295.747
La Princesa	978	2.047.334	212	14.366.567	47	25.902.152	1.237	42.676.054
Gregorio Marañón	2.020	4.580.794	318	20.100.219	79	61.892	2.417	86.573.164
<b>Totales</b>	<b>5.679</b>	<b>13.028.819</b>	<b>1.009</b>	<b>67.310.066</b>	<b>255</b>	<b>126.416.488</b>	<b>6.943</b>	<b>268.945.633</b>
% s/total general	81,79	4,84	14,53	25,03	3,67	47,00		

Fuente: elaboración propia a partir de los datos facilitados por los hospitales.



- El primero (V.3) pone de manifiesto la estructura de los importes de las compras de medicamentos en cada uno de los cuatro hospitales a partir de aquéllos que no han superado los 18.720 euros (IVA incluido), a los efectos de poder deducirlos de los importes de compras que han sido realizadas sin el documento administrativo escrito a que se refiere el artículo 140.1 de la referida Ley de Contratos del Sector Público, en relación con los artículos 26 y 28 de la misma Ley.

Cuadro V.4: Importes de las compras de medicamentos realizadas con contratos formalmente escritos, y sin contrato escrito no obstante su exigencia legal (en euros)

Hospitales	Total compra de medicamentos			Compras con contrato escrito			total compras sin forma contractual exigida
	total compras hospital BSFar (a)	total compras de <de 18.720 € año (b)	Total compras que exigen contrato escrito(c=a-b)	Con contrato exclusividad(d)	compras con otros contratos C.Marco (e)	compras con contratos abierto y concurrencia	
Gregorio Marañón	86.573.164	4.580.794	81.992.370	36.317.212	404.350	0	45.270.808
Clínico San Carlos	71.400.668	2.752.598	68.648.070	6.213.959	1.334.474	0	61.099.637
Ramón y Cajal	68.295.747	3.648.093	64.647.654	30.670.671	275.398	52.721	33.701.585
La Princesa	42.676.054	2.047.334	40.628.720	396.701	1.117.179	348.802	39.114.840
<b>Totales 4 hospitales</b>	<b>268.945.633</b>	<b>13.028.819</b>	<b>255.916.814</b>	<b>73.598.543</b>	<b>3.131.401</b>	<b>401.523</b>	<b>179.186.870</b>

Fuente: elaboración propia a partir de los datos facilitados por los hospitales.

- El segundo (V.4) refleja el importe total de las compras de medicamentos que se han adquirido con contratos cumpliendo la formalidad del documento administrativo escrito adecuado, ya sea en régimen de exclusividad al amparo del artículo 154 de la ley de contratos del Sector público de 2007, ya dentro de los ámbitos de los Contratos o Acuerdos marco a que se refiere el artículo 180 de la misma ley, ya los que se han adquirido con contratos escritos y procedimientos totalmente abiertos, de los previstos en la misma ley.
- El resultado del análisis de dichos datos permite constatar que compras por valor de 179.186.870 euros se han realizado por compra directa sin la formalización del documento administrativo a que se refiere el citado artículo 140.1 de la Ley de contratos del Sector Público.
- Que no obstante esa falta del adecuado documento administrativo escrito, solo en un 0,15% del total de las compras, no se habrían respetado los principios de publicidad y concurrencia que tratan de garantizar los procedimientos abiertos contractuales, dadas



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

las características de exclusividad y no sustituibilidad de los medicamentos que afecta al 99% de la totalidad de los mismos.

Un mayor detalle de las compras de los cuatro hospitales mediante contratos en régimen de exclusividad es el siguiente:

- Los hospitales Gregorio Marañón y el Ramón y Cajal son los que han realizado en 2011 un mayor volumen de compras de medicamentos en régimen de exclusividad, que constituyen el objeto material de 27 contratos celebrados con los respectivos proveedores al amparo del artículo 154 de la ley de contratos del sector Público. También el hospital Clínico San Carlos ha realizado compras al amparo de tres contratos en régimen de exclusividad; y el hospital de La Princesa ha adquirido medicamentos mediante un contrato negociado sin publicidad de un medicamento en régimen de exclusividad (Viread 245); el número de productos afectados en cada hospital por esos contratos es de 57 en el Ramón y Cajal, 49 en el caso del Gregorio Marañón, 5 en el caso del Clínico San Carlos y 1 en el de La Princesa. Los cinco productos afectados en el Clínico San Carlos y el único del de La Princesa, están incluidos bien en el del Gregorio Marañón bien en los productos del Ramón y Cajal y a su vez, varios de los productos afectados en el Gregorio Marañón lo están en el Ramón y Cajal y viceversa; los productos diferentes que resultan de esos contratos son 91 (Anexo y Cuadro V.5).
- La suma de las compras de esos productos en 2011 al amparo de los referidos contratos (cuadro V.5) es de 67.186.527 euros (columna a). No obstante aunque sin la cobertura de esos contratos específicos, generalmente por falta de vigencia de los mismos durante algún período de tiempo en 2011, se han adquirido productos de esa misma naturaleza e identidad, por importe de 6.412.017 euros (columna b), con lo que el total de compras de productos en régimen de exclusividad que se identifican en los contratos suscritos con las formalidades exigidas en esos hospitales, ascendería a 73.598.543 euros (columna c).



Cuadro V.5: Compras de medicamentos en régimen de exclusividad con forma contractual exigida (en euros)

Hospitales	Importe de compras mediante contratos en régimen de exclusividad de los cuatro hospitales				
	mismos productos				
	con contrato (a)		con contrato sin vigencia	Total (c)	
	nº	euros		importe	%
Gregorio Marañón	49	33.772.515	2.544.698	36.317.212	49,35
Clínico San Carlos	5	2.346.640	3.867.319	6.213.959	8,44
Ramón y Cajal	57	30.670.671	0	30.670.671	41,67
La Princesa	1	396.701	0	396.701	0,54
<b>Totales 4 hospitales (mdctos diferentes)</b>	<b>91</b>	<b>67.186.527</b>	<b>6.412.017</b>	<b>73.598.543</b>	<b>100,00</b>

Fuente: elaboración propia a partir de los datos facilitados por los hospitales.

#### V.3.4. La Compra de medicamentos por hospitales al amparo de los Contratos y Acuerdos marco y otros procedimientos centralizados.

No existía en 2011 un sistema centralizado general de compras ni en el sistema Nacional de Salud ni en el sistema sanitario de la Comunidad de Madrid. No obstante, sí han existido algunos intentos de instrumentar mecanismos de un cierto grado de centralización en el sistema sanitario de la Comunidad de Madrid, a través de los denominados Contratos y Acuerdos marco, que han proyectado sus efectos en el ámbito de las compras de algunos productos farmacéuticos en el año 2011, aun cuando algunos de esos efectos jurídicamente no debieran computarse como tales, al haber perdido su vigencia el Contrato o Acuerdo marco del que esos efectos derivan.

En el apartado V.3.1.3.se han descrito los contenidos de cada uno de esos Contratos y Acuerdos marco, incluido el Acuerdo marco 03/2011 que no ha podido producir efecto alguno en ese año, dado que la adjudicación se produjo el 20 de diciembre y los efectos se producen a partir de febrero de 2012 que es cuando se suscriben los correspondientes contratos con los adjudicatarios, año que está fuera del ámbito temporal del Informe de fiscalización.

Ha de señalarse que por las características de exclusividad de la gran mayoría de medicamentos, este procedimiento contractual de Contratos y Acuerdos marco solo es posible aplicarlo al 15% aproximadamente de los que adquieren los hospitales, o medicamentos sustituibles, que en 2011 estarían, en volumen de compras, en torno a los 37,6 millones de euros.



**Cámara de Cuentas**  
Comunidad de Madrid

Cuadro V.6: Datos diferentes Contratos y Acuerdos marco cuatro hospitales (en euros)

Hospitales	C. marco 2006		C. marco 2008		Acuerdo marco 2009		Ac. Marco 2011		Totales acumulados todos C y A Marcos		Total compras 2011 cuatro hospitales
	Compras	nº productos	Compras	nº productos	Compras	nº productos	Compras	nº productos	importe en euros	%	
Clínico San Carlos	750.497	14	161.758	11	17.043	3	2.019.189	21	2.948.487	4,13	71.400.668
Ramón y Cajal	1.494.690	32	592.330	14	810.516	4	1.949.855	32	4.847.391	7,10	68.295.747
La Princesa	1.540.780	30	199.755	11	15.631	3	1.809.616	38	3.565.782	8,36	42.676.054
Gregorio Marañón	46.612	35	141.908	17	768.377	8	49.968	45	1.006.865	1,16	86.573.164
Total 4 hospitales; productos diferente	3.832.579	44	1.095.751	36	1.611.567	11	5.828.628	54	12.368.525	4,60	268.945.633
<b>% s/ total compras 2011</b>	<b>1,43</b>	<b>52,38</b>	<b>0,41</b>	<b>44,44</b>	<b>0,60</b>	<b>57,89</b>	<b>2,17</b>	<b>69,23</b>	<b>4,60</b>		
nº productos adjudicados		84		81		19		78	262		
<b>Total prtos adquiridos 4 hospitales</b>									<b>145</b>	<b>55</b>	

Fuente: elaboración propia a partir de datos facilitados por los hospitales

Los cuatro hospitales, en 2011 han realizado compras de medicamentos de esta naturaleza, al amparo del Acuerdo marco de 2009, único que ha estado en vigor en este año, por importe de 1.615.567 euros (columna "Acuerdo marco 2009" del cuadro V.6), lo que representa el 4,29% aproximadamente de lo que podría ser objeto de adquisición como máximo por estos procedimientos contractuales.

Cuadro V.7: Importes Compras en 2011 de medicamentos adjudicados en cuatro C y A. marco excluidos duplicados (en euros)

Hospitales	Totales acumulados todos C y A Marcos		Total compras 2011 cuatro hospitales	Importes a deducir por duplicados	Totales todos C y A Marcos excepto duplicados	
	Importe en euros	% S/ compras			Importe en euros	%
Clínico San Carlos	2.948.487	4,13	71.400.668	252.474	2.696.013	3,78
Ramón y Cajal	4.847.391	7,10	68.295.747	742.150	4.105.241	6,01
La Princesa	3.565.782	8,36	42.676.054	1.271.269	2.294.513	5,38
Gregorio Marañón	1.006.865	1,16	86.573.164	33.654	973.211	1,12
Total 4 hospitales productos diferente	12.368.525	4,60	268.945.633	2.299.547	10.068.978	3,74
% s/ total compras 2011	4,6				3,74	
% s/ total posible CM 2011 (biolo+libres=15% total compras)					24,96	
nº productos adjudicados	262				211	
<b>Total prtos adquiridos 4 hospitales</b>	<b>145</b>	<b>55,34</b>			<b>119</b>	<b>56,21</b>

Fuente: elaboración propia a partir de datos facilitados por los hospitales

No obstante, en ese mismo año, los cuatro hospitales han comprado medicamentos que figuraban como adjudicados por dos Contratos marco anteriores que ya han



## Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

perdido su vigencia, los de 2006 y 2008, y también medicamentos que fueron objeto de adjudicación por Resolución de 20 de diciembre de 2011 del Acuerdo marco 03/2011 y cuyos contratos con los adjudicatarios se formalizan en febrero de 2012, por lo que tampoco han estado en vigor, como los dos anteriores, en 2011. Los importes de esas compras se reflejan también en las columnas de cada Contrato y Acuerdo marco del cuadro V.6, si bien en las columnas de los Contratos marco de 2006 y 2008 existen algunos importes duplicados correspondientes a medicamentos que también se han incluido en el Acuerdo marco de 2011, ya que en éste figuran medicamentos que también fueron adjudicados en 2006 y 2008, duplicidades que se eliminan en el cuadro siguiente V.7.

La suma acumulada de las compras, que en 2011, estos cuatro hospitales han realizado de medicamentos que figuran o han figurado como objeto de adjudicación de los cuatro Contratos y Acuerdos marco, hayan estado o no en vigor en 2011, y una vez eliminados los importes duplicados antes mencionados, ascienden a 10.068.978 euros (última columna del cuadro V.7) que representarían el 25% del total de las compras a las que se podrían haber aplicado como máximo los procedimientos de Contratos y Acuerdos marco. Lo que pone de manifiesto que en 2011, solo el 25% del total de las compras de medicamentos, para cuyas adquisiciones se podrían haber aplicado los procedimientos de Contratos y Acuerdos marco, han sido objeto, alguna vez, de adjudicación en procedimientos de esa naturaleza desde 2006 hasta 2011, y solo el 4,29% han tenido lugar al amparo de un procedimiento en vigor en ese año.

En el mismo cuadro V.6, se refleja que del total de los 262 medicamentos que han sido adjudicados a través de esos cuatro Contratos y Acuerdos marco, en 2011 los cuatro hospitales solo han realizado compras de 145, que son tan solo el 55,3% de aquéllos, lo que evidencia la importancia que los medicamentos objeto de esos procedimientos contractuales han tenido en la compra de aquéllos en 2011.



#### V.3.4.1. Reducción en los precios de las adjudicaciones respecto de los precios de licitación.

Las convocatorias de los respectivos concursos fijan unos precios de licitación máximos que los licitadores no pueden exceder en sus correspondientes ofertas de los productos comprendidos en los lotes por los que presenten sus ofertas. Los resultados de las adjudicaciones correspondientes, que se reflejan en el cuadro V.8, ponen de manifiesto entre otros los siguientes datos:

Cuadro V.8: Productos adjudicados en C y A. marco (2006-2011) y reducciones de precios.

Contrato o Acuerdo marco	Lotes adjudicados	Lotes con producto adjudicado único			Lotes con varios productos adjudicados:			Total adjudicaciones mismos productos
		total lotes	productos mismo precio	precio reducido	total lotes	mismo precio	precio reducido	
Contrato Marco 2006 (1)	56	43	39	4	13	10	31	84
Contrato marco 2008	69	64	36	28	5	4	13	81
Contrato marco 2009	1				1	11	8	19
Contrato marco 2011	4	1	1	0	3	40	37	78
<b>Totales</b>			<b>76</b>	<b>32</b>		<b>65</b>	<b>89</b>	<b>262</b>

Elaboración propia a partir de los datos facilitados por los hospitales.

- En 2006, de los 56 lotes adjudicados, en 43 de ellos la adjudicación recae en un solo producto y de esos 43 productos en 39 el precio de adjudicación coincide con el precio de licitación, solo en cuatro de esos productos se produce una reducción del precio; y en los otros trece lotes adjudicados, hay 41 productos de los que 31 de ellos han reducido el precio y 10 mantienen el precio de licitación.
- En el Contrato marco de 2008, de los 69 lotes adjudicados 64 recaen en un solo producto, de los que 36 mantienen el precio de licitación y 28 reducen el precio. Solo en cinco de los lotes adjudicados hay más de un producto, con 17 productos en total, de los que 13 han reducido el precio respecto del de licitación y cuatro lo mantienen.
- En el Acuerdo marco de 2009, la adjudicación se produce respecto de un solo lote, que comprende 19 productos, de los que 11 mantienen el precio de licitación y 8 reducen el precio en la oferta.
- En el Acuerdo marco de 2011 los lotes adjudicados son 4, de ellos uno de los lotes tiene un solo producto y en los tres restantes los productos adjudicados son 77 de los que 37 han reducido el precio respecto del precio de licitación y 40 mantienen este precio.



En conclusión, de un total de 262 productos que comprende la adjudicación, 141, más de la mitad, lo han sido por el precio de licitación sin que los licitadores hayan hecho reducción de precios en sus ofertas.

Cuadro V.9: Nº de productos con descuento en Contratos y Acuerdos marco por tramos de %

Tramo de descuento porcentual	2006	2008	2009	2011	Totales
No llegan al 1%	9	2	2	0	<b>13</b>
reducciones entre 1 y 4%	7	3	0	2	<b>12</b>
Reducciones de 5% a 10%	2	8	6	24	<b>40</b>
Reducción del 11% al 40%	8	28	0	0	<b>36</b>
Reducciones del 41% y mas	9	0	0	11	<b>20</b>
<b>Total productos precio reducido</b>	<b>35</b>	<b>41</b>	<b>8</b>	<b>37</b>	<b>121</b>

Elaboración propia a partir de los datos facilitados por los hospitales.

En el cuadro V.9 se hace un resumen del total de los productos que comprende la adjudicación en cada uno de los Contratos o Acuerdos marco analizados, agrupándolos por tramos de porcentajes de descuento realizados sobre los precios de licitación, en los que se advierte si esos descuentos se aplicaran sobre volúmenes importantes de compras, podría efectivamente repercutir de manera significativa en el total del gasto de farmacia de los hospitales. Como los volúmenes de compras de esos productos son relativamente pequeños, las reducciones de precios que se han obtenido han podido significar muy poco en el total del gasto de los cuatro hospitales.

En el cuadro posterior (V.10), se ha estimado la reducción en el gasto para los cuatro hospitales que habría podido suponer en 2011 la aplicación de los precios reducidos de los productos objeto de la adjudicación en el Acuerdo marco 2011, respecto de los gastos que se habrían también producido de aplicar los precios de licitación. Resultado imposible de producirse, y que solo tiene finalidad probatoria, porque como se deduce del enunciado depende de una condición imposible: que se aplicaran en 2011 los precios en que se han adjudicado los medicamentos en el Acuerdo marco 03/2011 que no entra en vigor hasta febrero de 2012.



**Cámara de Cuentas  
Comunidad de Madrid**

Cuadro V.10: Efectos sobre compras 2011 descuentos ofertados AM 03/2011 (en euros)

(a) Lotes	(b) Nº Productos adjudicados	(c) % de descuento	(d) Compra 4 hospitales 2011	(e) Proveedor	(f) Ahorro posible	(g) % Descuen to medio
1.1	11	58,40	0	Hospira	0	
1.1	11	10,41	425.284	Jansen gilag	44.272	
1.1	8	5,70	0	Teva	0	
2.2	5	7,92	242.233	Merck sharp dhone	19.185	
3.4	1	1,19	78.219	Novartis	931	
3.4	(betaferon ) 1	3,29	1.585.016	Bayer Hispania	52.147	
Totales compras productos con descuento 2011 antes AM	37		2.330.752		116.535	5,00
% compras con descuento /sin descuento			66,63			
totales resto productos	41		3.497.876			
total compras 2011 todos productos	78		5.828.628			

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por los hospitales.

En el Contrato marco 03/2011 se adjudicaron 78 productos (total de la columna (b)) de los que 37 tenían reducciones de precio respecto del precio de licitación; en la columna (c) se refleja el % de descuento que supone el precio de adjudicación de los productos de la columna (b) respecto de los precios de licitación de esos mismos productos; la columna (d) constata el total de las compras en 2011 antes de aplicarse los descuentos, puesto que no estaban en vigor, de los productos afectados y que en el total de los cuatro hospitales asciende, en 2011, a 2.330.752 euros, reflejando además, que ninguno de los cuatro hospitales ha realizado compras en 2011 ni de los 11 productos que en este Acuerdo marco tendrán una reducción del 58,40% sobre el precio de licitación ni de los 8 productos con una reducción del 5,70 %, también sobre los precios de licitación.

Este análisis pone de manifiesto lo que ya se ha apuntado con anterioridad, que los procedimientos de concursos abiertos para la selección de medicamentos o actúan sobre los medicamentos que son de importancia cuantitativa en volumen de compras de los hospitales, o de lo contrario los efectos positivos en la reducción de la factura hospitalaria de farmacia no será muy significativa.

**V.3.4.2. La dinámica temporal de los Contratos y Acuerdos marco tampoco ha facilitado la utilización de los mismos por los hospitales**

De los Contratos y Acuerdos marco analizados, en 2011 en realidad solo ha estado en vigor el Acuerdo marco de 2009, ya que los dos anteriores habían perdido su vigencia.



La pérdida de vigencia de esos dos primeros Contratos Marco, el de 2006 y de 2008, hace que los efectos derivados de los descuentos o reducciones de precios conseguidos en aquéllos se han extinguido, con independencia de que los proveedores los puedan estar aplicando, por decisión unilateral o no, pero no por estar obligados por los referidos Contratos. En tales circunstancias, en 2011 solo ha estado en vigor el Acuerdo marco de 2009 cuyas ventajas de precios solo afectaban a 19 productos, que además no se caracterizan por tener un gran volumen de compras sino más bien por todo lo contrario

Para que los efectos de estos Acuerdos marco puedan ser acumulativos sobre los productos adjudicados en cada uno de ellos, la vigencia de los mismos debería haber tenido la duración necesaria, como poco, para garantizar enlazar con otros instrumentos contractuales que permitan, al menos, mantener las ventajas obtenidas en los anteriores, y poder así acumular los beneficios o ventajas que de otro modo se pueden perder.

Es cierto que la previsión de pérdida de vigencia de un Contrato o Acuerdo marco cuya fecha de finalización de efectos se conoce, debería mover a los hospitales a instrumentar los medios adecuados para consolidar las ventajas obtenidas, pero eso supone volver a la atomización de la negociación con la pérdida de las posibles ventajas que conlleva la centralización en esas negociaciones. En cualquier caso, desde esta perspectiva de mantenimiento de las ventajas obtenidas, deberían contemplarse medidas, en dichos Contratos o Acuerdos, que permitieran una mayor continuidad de sus efectos, e incluso el mantenimiento de sus ventajas, más allá de la vigencia temporal estricta de los mismos.

Pero esa misma corta duración de la vigencia temporal, impide a los proveedores acometer reformas estructurales a corto o medio plazo que les pudieran permitir y asegurar una mayor producción, un mayor tiempo en el suministro de los productos y consecuentemente una mayor reducción de los precios que el fabricante puede ofrecer; si los volúmenes de compras previsibles son pequeños y las duraciones son cortas, difícilmente se pueden conseguir las ventajas, en lo que se refiere a la reducción de la factura de farmacia hospitalaria. Circunstancias estas que pueden tal vez explicar que sean tan pocos los licitadores que en los Contratos y Acuerdos marco anteriores, se aparten de lo que son los precios máximos de licitación.

En definitiva, la eficacia de los Contratos y Acuerdos Marco, en lo que se refiere a conseguir reducir el gasto en medicamentos en los hospitales, es mínima en términos cuantitativos porque afecta a muy pocos productos; en segundo lugar porque la vigencia de los contratos es también muy reducida y porque, además, los productos adjudicados ni siquiera son los de mayor consumo en los hospitales, ninguno de los adjudicados en los tres concursos relacionados y en vigor en 2011 son productos de los 20 de mayor consumo en ninguno de los cuatro hospitales, con la salvedad del Betaferón que fue objeto de adjudicación en 2008 y es uno de los 20 de mayor volumen en el Clínico San Carlos en 2011.



### V.3.5. Adquisición de productos por el procedimiento de concurso abierto.

En la última fila del Cuadro V.1 se reflejan, entre otros extremos, las Obligaciones reconocidas por compras de medicamentos de los cuatro hospitales en el año 2011 que han tenido su origen en la ejecución de contratos celebrados por procedimientos abiertos; el resultado total de esas obligaciones en 2011 es de 434.172 euros de los que 48.308 corresponden al hospital Ramón y Cajal, 77.163 al hospital de la Princesa y 308.701 al Gregorio Marañón. El total de esas obligaciones representa tan solo el 0,25% de las obligaciones reconocidas netas en ese año, que ascienden a 173.505.724 euros.

El cuadro V.2 recoge esa misma información pero desde la perspectiva del gasto registrado de las compras efectuadas en 2011 arrojando un importe de 401.523 euros, que representa el 0,15% del total de las compras de esos hospitales en el año 2011 y el 16% del total de las compras que son susceptibles de adquirirse por procedimientos abiertos diferentes a los contratos o Acuerdos marco, dado el carácter de exclusivos y no sustituibles que tienen el 99% de los medicamentos a los que no son aplicables los procedimientos abiertos con publicidad y concurrencia total. Se ha de resaltar que desde esta perspectiva solo registran gasto por estos conceptos los hospitales de La Princesa y del Gregorio Marañón, por importes de 52.721 euros y 348.802, respectivamente.

El hospital La Princesa tiene en vigor en 2011 seis contratos celebrados por procedimiento abierto, celebrados con los respectivos adjudicatarios en julio de 2009 y que están vigentes hasta julio de 2011; al amparo de los mismos se realizan compras por valor de 52.721 euros. Los importes de las compras realizadas a cada proveedor son las que se especifican en el cuadro V.11 siguiente

Cuadro V.11: La Princesa: compras por procedimiento abierto en 2011 (en euros)

Productos adjudicados:	Proveedores	Compras 2011
Varias fórmulas a cada adjudicatario de productos de nutrición enteral	ABBOTT LABORATORIES, S.A.	7.716
	B. BRAUN MEDICAL, S.A.	1.258
	FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.	3.886
	NESTLÉ HEALTHCARE NUTRITION, S.A.	29.101
	NUTRICIA, S.R.L.	5.143
	VEGENAT, S.A.	5.617
<b>Total compras a proveedores</b>		<b>52.721</b>

Fuente: elaboración propia a partir de los datos facilitados por los hospitales.

Las compras que realiza el Gregorio Marañón mediante contratos negociados por procedimiento abierto tienen lugar a través del expediente 834/2010 de concurso abierto que da lugar a seis contratos con otros tantos adjudicatarios del concurso que se adjudica el 4 de enero de 2010 y que está en vigor hasta 30 de noviembre de 2011; el total de las compras (348.802) figuran en el cuadro V.12; en el concurso se habían adjudicado 9 productos de los que solo realiza compras, en 2011, de seis.



Cuadro V.12: Gregorio Marañón. Compras por procedimiento abierto en 2011 (en euros)

Medicamento	Importe Adjudicado (con IVA)	Empresa adjudicataria	Subconcepto Presupuestario	Compras en 2011
Irinotecan 100 mg	29.896	TEVA GENERICOS ESPAÑOLA, S.L.U	27100	4.812
Midazolam Amp 15 mg/3MI	4.940	HOSPIRA PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	27100	3.900
Omeprazol Cápsulas	11.467	SIGMA-TAU ESPAÑA	27100	2.640
Vancomicina 1 G vial	33.800	LABORATORIOS NORMON, S.A.	27100	28.601
Vancomicina 500 Mg	15.539	COMBINO PHARM, S.L.	27100	7.104
Albúmina 20%	425.776	OCTAPHARMA, S.A.	27130	301.745
<b>Total compras 2011</b>	<b>521.418</b>			<b>348.802</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por los hospitales.

La conclusión por tanto respecto de este instrumento jurídico de contratación es que apenas si se usa en los cuatro hospitales, y ello hace que también en este escaso grupo de medicamentos se haga a través de la contratación directa que predomina en el resto, como ha quedado expuesto a lo largo del apartado V.3.3.

#### **V.4. Los 20 productos farmacéuticos de mayor volumen de compras en los cuatro hospitales objeto de fiscalización.**

La suma del número de medicamentos que ha adquirido cada hospital en el año 2011 es de 6.943. Pero en dicho resultado están incluidos medicamentos que son coincidentes en la mayoría de los hospitales; el mayor número de medicamentos objeto de compra con denominación diferente por cada uno de los hospitales es de 2.417 que corresponde a las compras del Gregorio Marañón en 2011; el menor es de 1.237 que ha comprado el hospital de La Princesa; entre uno y otro existe una diferencia de 1.180 medicamentos, tramo en el que pueden existir medicamentos que son utilizados en unos hospitales sí y en otros no, lo que evidencia que el margen de poder aplicar unos medicamentos y no otros, en el tratamiento de una misma enfermedad o dolencia en un hospital, no es pequeño. Los medicamentos adquiridos en los hospitales el Clínico San Carlos y el Ramón y Cajal han sido 1758 y 1531, respectivamente.

##### **V.4.1. Importes absolutos de las compras de los 20 medicamentos de mayor volumen en los cuatro hospitales.**

El importe del volumen total de las compras realizadas en esos mismos hospitales (utilizando a tales efectos, como se viene haciendo, las bases no de contabilidad sino de compras de los Servicios de Farmacia) ha ascendido en 2011 a 268.945.633 euros; de estas bases en cada hospital se extraen los resultados que se reflejan en el cuadro posterior (V.13 ) y que recoge el volumen de compras de los 20 medicamentos de mayor gasto en cada uno de los cuatro hospitales que asciende a 117.678.676 euros que representa casi el 44% del total de las compras de los cuatro hospitales.



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

Dicho importe se concentra en 39 medicamentos diferentes (columna dos ) dentro de los cuales se encuentran los veinte de cada lista de cada hospital con mayor volumen de compras en cada uno de ellos, no siendo siempre coincidentes los medicamentos en cada una de las cuatro listas de veinte.

La relación porcentual de gasto de estos 20 medicamentos de mayor volumen de compras en cada hospital respecto de su volumen total de compras es bastante similar en todos ellos, ya que esos porcentajes oscilan entre el 46,94% en el caso del hospital Clínico San Carlos y el 40,68% que se da en el caso del hospital Ramón y Cajal.

Respecto a los 39 medicamentos en los que se da la coincidencia de estar los 20 de mayor volumen de los cuatro hospitales, hay medicamentos que no han sido objeto de compra en alguno de los cuatro hospitales en el año 2011, por más que sean o puedan ser en otros los de mayor volumen de compras.



**Cámara de Cuentas  
Comunidad de Madrid**

Cuadro V.13: Importes de compras de 20 Medicamentos mayor volumen de compras en cada Hospital (en euros)

CÓDIGO NACIONAL	NOMBRE COMERCIAL	HOSPITAL CLINICO SAN CARLOS	HOSPITAL RAMÓN Y CAJAL	HOSPITAL GREGORIO MARAÑÓN	HOSPITAL DE LA PRINCESA	TOTAL PRODUCTO
6509210	TRUVADA	1.848.984	2.664.857	5.964.528	1.035.636	11.514.004
6581513	HUMIRA 40 mg PLUMA C/2	2.662.435	2.162.854	4.027.134	2.395.202	11.247.625
8121076	REMICADE 100 MG LIOF VIAL C/1	2.339.795	1.579.068	4.132.831	1.514.772	9.566.466
6602799	ATRIPLA 600/200/245 MG COMP C/30	3.271.871	3.898.195	No	2.077.427	9.247.494
6506035	AVASTIN 400 MG 16 ML VIAL	3.183.752	1.092.270	1.959.232	623.281	6.858.535
6559536	ENBREL 50 mg JERINGA C/4	1.098.847	1.208.695	1.863.035	1.539.698	5.710.275
7796602	GLIVEC 400 MG CAPS C/30	1.134.702	1.413.613	1.978.636	1.075.603	5.602.554
9036744	HERCEPTIN 150 mg vial	1.064.496	1.202.208	1.641.217	817.739	4.725.661
6584071	LUCENTIS 10 mg/ml vial 0,23 ml	2.736.866	891.888		1.081.643	4.710.397
6578827	MABTHERA 500MG/50ML VIALC/1	1.403.548	1.115.641	1.499.518	572.216	4.590.922
6601761	ISENTRESS 400 MG COMP C/60	803.174	1.364.068	1.778.930	575.497	4.521.670
6587522	ERBITUX 100MG VIAL (20ML 5MG/ML)	1.422.593	1.128.629	1.263.499		3.814.721
653457	FLEBOGAMMA 10 g vial 200 ml c/1 (inmunoglobulina)	1.171.659	1.007.738	1.468.649	No	3.648.046
650403	KIVEXA 600/300 MG COMP C/30	No	1.043.705	1.679.720	441.902	3.165.327
660892	REYATAZ 300 MG CAPS. C/30		931.997	1.303.259		2.235.255
662074	PREZISTA 400 mg COMP C/60		852.775	842.501	472.622	2.167.898
791756	REBIF 44 MCG. JER. PRECARG. C/12 (Rebidos)	992.605	1.095.909			2.088.514
844225	COPAXONE 20 MG/ML 1ML 28 JER	1.908.969				1.908.969
826495	SUSTIVA 600 mg comp c/30			1.876.497		1.876.497
659702	SOLIRIS 300 MG/30ML	1.870.452	No	NO		1.870.452
656036	TYSABRI 300 MG	1.700.622				1.700.622
687210	MERONEM vial 1 g IV 30 ml			1.423.669	No	1.423.669
665875	KALETRA 200 mg /50 mg comp c/120	No		1.319.915		1.319.915
759936	TRACLEER 125 MG COMPR.		1.248.888			1.248.888
659320	BETAFERON 250 MCG/ML 1,2ML VIA.0015	1.122.876			No	1.122.876
735902	AVONEX 30 Mcg. jering. prec. c/4		1.002.661			1.002.661
652563	XOLAIR 150 MG	897.331				897.331
660926	PRIVIGEN 10 g vial 100 ml c/1	No	No	896.227	No	896.227
663222	REVLIMID 10 MG	878.628				878.628
661751	VIRAMUNE comp 200 mg c/60			875.985		875.985
656938	NEXAVAR 200 MG		874.742			874.742
665779	STELARA 45 MG JERINGA				869.137	869.137
842047	CANCIDAS 70 mg vial c/1	No		796.223		796.223
652652	REVLIMID 25 mg caps duras x 21				537.934	537.934
954065	HUMIRA 40 mg jer C/2	No			529.230	529.230
719849	CANCIDAS 50 mg vial	No			440.341	440.341
820910	VELCADE 3,5 mg vial C/1				434.263	434.263
818435	VIREAD 245 MG COMP C/30	No			396.702	396.702
650405	ALIMTA 500 MG VIAL				362.020	362.020
	Subtotal 20 mayor volumen gasto	33.514.205	27.780.402	38.591.205	17.792.864	117.678.676
	Total compras	71.400.668	68.295.748	86.573.164	42.676.054	268.945.633
	% DE LOS 20 RESPECTO TOTAL COMPRAS	46,94	40,68	44,58	41,69	43,76
	Nº de medicamentos	1.758	1.531	2.417	1.237	6.943

Fuente elaboración propia sobre datos facilitados por los hospitales



## Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Esos medicamentos (los que no han sido objeto de compras por un hospital no obstante ser uno de los 20 de mayor gasto de algún otro) son los que figuran en su correspondiente celda con la expresión "No" y que numéricamente por hospitales son los siguientes:

- Siete en el hospital Clínico San Carlos, de los cuales seis de ellos son el único hospital de los cuatro que no los ha adquirido, ya que en el resto de los hospitales aun cuando no estén dentro de los veinte de mayor volumen de compras, sí que han realizado adquisiciones de los mismos en el año 2011 e incluso en uno de esos seis, el medicamento Kivexa está dentro de los veinte primeros en los tres hospitales restantes; el séptimo es un medicamento que tampoco han comprado otros tres hospitales y que solo ha sido adquirido en ese año por un hospital, el Gregorio Marañón donde está dentro de los 20 primeros en importancia por el volumen de compras.
- Dos en el Ramón y Cajal, uno de los cuales es el últimamente referido de que solo ha sido objeto de compra en 2011 por el Gregorio Marañón.
- Dos en el Gregorio Marañón, uno de los cuales, el medicamento Atripa, no ha sido objeto de compra por este hospital, y está dentro de los veinte primeros de los otros tres hospitales.
- Cuatro en La Princesa, siendo en tres de los casos el único hospital que no ha realizado compras de ellos en 2011.

Un resumen de cuántos de esos 39 medicamentos son los de mayor volumen de compras en cada hospital se refleja numéricamente en el cuadro V.14

Cuadro V.14: Distribución numérica de los 39 medicamentos de mayor volumen de compras

Nº medicamentos	Descripción de la distribución según sean los de mayor volumen de compras en los cuatro o en algunos de los cuatro hospitales
39	Son los 39 medicamentos diferentes que constituyen los 20 de mayor volumen de compras en los cuatro hospitales. De ellos:
17	En los cuatro hospitales:
9	Lo son (los de mayor volumen de compras) en los cuatro hospitales
6	Lo son en tres hospitales
2	Lo son en dos hospitales.
22	Lo son en un solo hospital. De esos 22:
6	Lo son únicamente en el hospital Clínico San Carlos.
3	Lo son en el Ramón y Cajal
6	Lo son únicamente en el Gregorio Marañón.
7	Lo son únicamente en La Princesa

Fuente elaboración propia a partir de los datos facilitados por los hospitales.

### V.4.2. Precio medio de los 20 de mayor volumen coincidentes al menos en dos hospitales.

Del total de esos 39 productos se ha analizado el precio medio que cada hospital ha pagado en el año 2011; los precios medios se han calculado, por esta auditoría, dividiendo el importe total de pedidos recibidos en 2011 para cada uno de los 20 medicamentos entre el nº de unidades/envases recibidos.



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

Para hallar el precio medio que figura en el cuadro V.15 de cada uno de estos 39 medicamentos, se han tenido en cuenta los siguientes extremos, que se pueden dar o que han podido darse en los hospitales respecto de cada uno de los referidos 39 productos farmacéuticos:

- El volumen total de compras realizadas por el hospital a lo largo de 2011 por la totalidad de los pedidos y suministros realizados.
- Las devoluciones de productos efectuadas a lo largo del año.
- Los precios satisfechos por cada pedido incluyendo los descuentos o bonificaciones que se hayan podido hacer de manera particularizada en cada pedido o producto o de manera global sobre un determinado producto en cualquier momento del año.
- Cuando un producto, aun habiendo sido objeto de compra en un hospital no se encuentra dentro de los 20 productos de mayor volumen de compras del mismo, figura en la correspondiente celda del cuadro con la expresión NO y no se procede al análisis de su precio medio de adquisición; también figuran con esa expresión aquéllos medicamentos que no han sido objeto de adquisiciones en el correspondiente hospital a lo largo de 2011.



**Cámara de Cuentas**  
Comunidad de Madrid

Cuadro V.15: Precios Medios 20 medicamentos más gasto en cada Hospital (en euros)

C.N.	NOMBRE COMERCIAL	HOSPITAL CLINICO SAN CARLOS	HOSPITAL RAMÓN Y CAJAL	HOSPITAL GREGORIO MARAÑÓN	HOSPITAL DE LA PRINCESA	PRECIO MINIMO ENVASE	PRECIO MAXIMO ENVASE
650405	ALIMTA 500 MG VIAL	NO	NO	NO	1.131,31	1.131,31	1.131,31
6602799	ATRIPLA 600/200/245 MG COMP C/30	618,27	627,02	NO	606,73	606,73	627,02
6506035	AVASTIN 400 MG 16 ML VIAL	1.224,52	1.224,52	1.224,52	1.224,52	1.224,52	1.224,52
735902	AVONEX 30 Mcg. jering. prec. c/4	NO	804,06	NO	NO	804,06	804,06
659320	BETAIFERON 250 MCG/ML 1,2ML VIA.0015	796,93	NO	NO	NO	796,93	796,93
719849	CANCIDAS 50 mg vial	NO	NO	NO	431,71	431,71	431,71
842047	CANCIDAS 70 mg vial c/1	NO	NO	549,12	NO	549,12	549,12
844225	COPAXONE 20 MG/ML 1ML 28 JER	751,56	NO	NO	NO	751,56	751,56
6559536	ENBREL 50 mg JERINGA C/4	898,48	888,75	881,70	898,31	881,70	898,48
6587522	ERBITUX 100MG VIAL (20ML 5MG/ML)	184,99	184,99	184,99	NO	184,99	184,99
653457	FLEBOGAMMA 10 g vial 200 ml c/1 (inmunoglobulina)	361,62	387,74	319,27	NO	319,27	387,74
7796602	GLIVEC 400 MG CAPS C/30	2.363,96	2.363,96	2.363,96	2.363,96	2.363,96	2.363,96
9036744	HERCEPTIN 150 mg vial	573,85	573,85	573,85	573,85	573,85	573,85
954065	HUMIRA 40 mg jer C/2	NO	NO	NO	989,21	989,21	989,21
6581513	HUMIRA 40 mg PLUMA C/2	905,59	980,00	911,32	961,93	905,59	980,00
6601761	ISENTRESS 400 MG COMP C/60	587,19	663,78	548,04	551,77	548,04	663,78
665875	KALETRA 200 mg /50 mg comp c/120	NO	NO	384,81	NO	384,81	384,81
650403	KIVEXA 600/300 MG COMP C/30	NO	321,63	281,83	342,03	281,83	342,03
6584071	LUCENTIS 10 mg/ml vial 0,23 ml	867,47	880,44	NO	882,97	867,47	882,97
6578827	MABTHERA 500MG/50ML VIALC/1	1.199,61	1.199,61	1.199,61	1.199,61	1.199,61	1.199,61
687210	MERONEM vial 1 g IV 30 ml	NO	NO	16,89	NO	16,89	16,89
656938	NEXAVAR 200 MG	NO	3.403,67	NO	NO	3.403,67	3.403,67
662074	PREZISTA 400 mg COMP C/60	NO	410,98	410,98	410,98	410,98	410,98
660926	PRIVIGEN 10 g vial 100 ml c/1	NO	NO	369,58	NO	369,58	369,58
791756	REBIF 44 MCG. JERING. PRECARG. C/12	1.122,86	1.122,86	NO	NO	1.122,86	1.122,86
8121076	REMICADE 100 MG LIOF VIAL C/1	502,32	507,09	507,78	505,77	502,32	507,78
663222	REVLIMID 10 MG	5.357,49	NO	NO	NO	5.357,49	5.357,49
652652	REVLIMID 25 mg caps duras x 21	NO	NO	NO	6.183,16	6.183,16	6.183,16
660892	REYATAZ 300 MG CAPS. C/30	NO	416,26	420,00	NO	416,26	420,00
659702	SOLIRIS 300 MG/30ML	4.299,89	NO	NO	NO	4.299,89	4.299,89
665779	STELARA 45 MG JERINGA	NO	NO	NO	2.936,27	2.936,27	2.936,27
826495	SUSTIVA 600 mg comp c/30	NO	NO	254,96	NO	254,96	254,96
759936	TRACLEER 125 MG COMPR.	NO	2.226,18	NO	NO	2.226,18	2.226,18
6509210	TRUVADA	368,03	374,54	374,54	363,30	363,30	374,54
656036	TYSABRI 300 MG	1.574,65	NO	NO	NO	1.574,65	1.574,65
820910	VELCADE 3,5 mg vial C/1	NO	NO	NO	1.077,57	1.077,57	1.077,57
661751	VIRAMUNE comp 200 mg c/60	NO	NO	192,10	NO	192,10	192,10
818435	VIREAD 245 MG COMP C/30	NO	NO	NO	270,79	270,79	270,79
652563	XOLAIR 150 MG	355,24	NO	NO	NO	355,24	355,24

Fuente: Datos obtenidos de los pedidos recepcionados en 2011 facilitados por los servicios de farmacia de cada hospital.



**Cámara de Cuentas**  
Comunidad de Madrid

Del total de los 39 productos, solo en 17 de ellos, se da la coincidencia de estar dentro de los 20 de mayor volumen de compras en dos o más hospitales, circunstancia que permite hacer comparaciones entre los precios medios satisfechos por el mismo producto en dos o más hospitales, y el cuadro resultante de esos 17 es, en valores absolutos, el que se refleja en el cuadro siguiente (V.16)

Cuadro V.16: Volumen de compras de los 17 medicamentos cuyos precios medios se analizan (en euros)

CÓDIGO NACIONAL	NOMBRE COMERCIAL	HOSPITAL CLINICO SAN CARLOS	HOSPITAL RAMÓN Y CAJAL	HOSPITAL GREGORIO MARAÑÓN	HOSPITAL DE LA PRINCESA	IMPORTE COMPRAS 17 MEDICAMENTOS
6509210	TRUVADA	1.848.984	2.664.857	5.964.528	1.035.636	11.514.004
6581513	HUMIRA 40 mg PLUMA C/2	2.662.435	2.162.854	4.027.134	2.395.202	11.247.625
8121076	REMICADE 100 MG LIOF VIAL C/1	2.339.795	1.579.068	4.132.831	1.514.772	9.566.466
6602799	ATRIPLA 600/200/245 MG COMP C/30	3.271.871	3.898.195		2.077.427	9.247.494
6506035	AVASTIN 400 MG 16 ML VIAL	3.183.752	1.092.270	1.959.232	623.281	6.858.535
6559536	ENBREL 50 mg JERINGA C/4	1.098.847	1.208.695	1.863.035	1.539.698	5.710.275
7796602	GLIVEC 400 MG CAPS C/30	1.134.702	1.413.613	1.978.636	1.075.603	5.602.554
9036744	HERCEPTIN 150 mg vial	1.064.496	1.202.208	1.641.217	817.739	4.725.661
6584071	LUCENTIS 10 mg/ml vial 0,23 ml	2.736.866	891.888		1.081.643	4.710.397
6578827	MABTHERA 500MG/50ML VIALC/1	1.403.548	1.115.641	1.499.518	572.216	4.590.922
6601761	ISENTRESS 400 MG COMP C/60	803.174	1.364.068	1.778.930	575.497	4.521.670
6587522	ERBITUX 100MG VIAL (20ML 5MG/ML)	1.422.593	1.128.629	1.263.499		3.814.721
653457	FLEBOGAMMA 10 g vial 200 ml c/1 (inmunoglobulina)	1.171.659	1.007.738	1.468.649		3.648.046
650403	KIVEXA 600/300 MG COMP C/30		1.043.705	1.679.720	441.902	3.165.327
660892	REYATAZ 300 MG CAPS. C/30		931.997	1.303.259		2.235.255
662074	PREZISTA 400 mg COMP C/60		852.775	842.501	472.622	2.167.898
791756	REBIF 44 MCG. JERING. PRECARG. C/12 (Rebidose)	992.605	1.095.909			2.088.514
	<b>Total compras</b>	<b>25.135.327</b>	<b>24.654.110</b>	<b>31.402.689</b>	<b>14.223.238</b>	<b>95.415.364</b>

Fuente: elaboración propia a partir de los datos facilitados por los hospitales.

Y los precios medios de esos mismos 17 medicamentos, ya vistos respecto de los 39 es el que se refleja en el cuadro V.17 en cuya última columna se refleja la diferencia porcentual del precio máximo pagado en alguno de los hospitales y el precio mínimo satisfecho por alguno de los otros.



**Cámara de Cuentas  
Comunidad de Madrid**

Cuadro V.17: Precios medios medicamentos comunes en al menos dos hospitales de los 20 de más gasto (en euros)

C.N	NOMBRE COMERCIAL	HOSPITAL CLINICO SAN CARLOS	HOSPITAL RAMÓN Y CAJAL	HOSPITAL GREGORIO MARAÑÓN	HOSPITAL DE LA PRINCESA	PRECIO MINIMO ENVASE	PRECIO MAXIMO ENVASE	% DE VARIACIÓN
6602799	ATRIPLA 600/200/245 MG COMP C/30	618,27	627,23	NO	606,73	606,73	627,23	3,38
6506035	AVASTIN 400 MG 16 ML VIAL	1.224,52	1.224,52	1.224,52	1.224,52	1.224,52	1.224,52	0,00
6559536	ENBREL 50 mg JERINGA C/4	898,48	888,38	881,70	898,31	881,70	898,48	1,90
6587522	ERBITUX 100MG VIAL (20ML 5MG/ML)	184,99	184,99	184,99	NO	184,99	184,99	0,00
653457	FLEBOGAMMA 10 g vial 200 ml c/1	361,62	387,74	319,27	NO	319,27	387,74	21,45
7796602	GLIVEC 400 MG CAPS C/30	2.363,96	2.363,96	2.363,96	2.363,96	2.363,96	2.363,96	0,00
9036744	HERCEPTIN 150 mg vial	573,85	573,85	573,85	573,85	573,85	573,85	0,00
6581513	HUMIRA 40 mg PLUMA C/2	905,59	980,00	911,32	961,93	905,59	980,00	8,22
6601761	ISENTRESS 400 MG COMP C/60	587,19	663,78	548,04	551,77	548,04	663,78	21,12
650403	KIVEXA 600/300 MG COMP C/30	NO	321,74	281,83	342,03	281,83	342,03	21,36
6584071	LUCENTIS 10 mg/ml vial 0,23 ml	867,47	880,41	NO	882,97	867,47	882,97	1,79
6578827	MABTHERA 500MG/50ML VIALC/1	1.199,61	1.199,61	1.199,61	1.199,61	1.199,61	1.199,61	0,00
662074	PREZISTA 400 mg COMP C/60	NO	410,98	410,98	410,98	410,98	410,98	0,00
791756	REBIF 44 MCG. JERING. PRECARG. C/12	1.122,86	1.122,86	NO	NO	1.122,86	1.122,86	0,00
8121076	REMICADE 100 MG LIOF VIAL C/1	502,32	503,76	507,78	505,77	502,32	507,78	1,09
660892	REYATAZ 300 MG CAPS. C/30	NO	416,29	420,00	NO	416,29	420,00	0,89
6509210	TRUVADA	368,03	372,56	374,54	363,30	363,30	374,54	3,09

Fuente elaboración propia sobre datos facilitados por los hospitales

En este último cuadro se advierte que en siete de los diecisiete productos se da una total coincidencia en el precio medio pagado por los hospitales afectados, en tanto que en los diez restantes existen diferencias en los precios medios de los mismos.

#### V.4.2.1. Siete medicamentos con precios medios coincidentes.

Respecto de los siete primeros en que los precios medios son coincidentes, cabe destacar:

- En cuatro de los productos, los hospitales afectados (por igualdad de precios medios) son los cuatro; en dos de los productos los hospitales afectados son tres y en uno de los productos son dos los hospitales afectados).
- La suma total de las compras por los cuatro hospitales de estos siete productos asciende a 29.848.805 euros, lo que representa el 31,28% del total de las compras acumuladas de los 17 productos de los cuatro hospitales.
- Todos, han sido adquiridos bien por el procedimiento de compra directa bien mediante contrato negociado sin publicidad al amparo del art 154 de la Ley de contratos del Sector Público por tratarse, todos ellos, de productos que gozan del régimen de exclusividad.



#### V.4.2.2. Diez medicamentos con precios diferentes.

En los diez productos restantes, es decir, en los que existen diferencias entre los precios medios cabe destacar como características:

- Existen diferencias de precios, en algunos casos mínimas, mientras que en tres de los casos son diferencias porcentuales significativas:
  - En tres de ellos, las diferencias porcentuales entre el máximo y el mínimo son de algo más del 21%.
  - En uno de ellos del 8,22% y en los seis restantes, las diferencias están entre el 0,89% y el 3,38%.
- Ninguno de estos diez productos ha sido objeto de adjudicación en Contrato ni Acuerdo marco, por lo que las diferencias que se han señalado se han producido en compras realizadas bien por contratos sin publicidad, al amparo de la exclusividad del producto, bien por adjudicación directa, incluyendo dentro de este procedimiento, los negociados de manera informal entre el SERMAS y los proveedores, como sucede en los siguientes medicamentos:
  - a. Medicamentos Atripla 600/200/245 MG COMP C/30 en el que se ha acordado un descuento del proveedor del 7% y fijando como máximo el precio de 727,23 euros (no obstante respecto de este producto también tienen contrato de exclusividad el hospital Ramón y Cajal y el Clínico San Carlos).
  - b. Medicamento Truvada en el que el proveedor aplica un descuento general del 7%, fijando un precio máximo de 374,66 euros, aumentando ese descuento al 11% en todos los hospitales a partir de las facturaciones a realizar desde 20 de diciembre de 2011 (También tienen contrato de exclusividad los hospitales Clínico San Carlos, Gregorio Marañón y Ramón y Cajal).
  - c. El proveedor Merck Sharp Dhome, aplica también un descuento general del 0,003, para todos sus productos, igual para todos los hospitales durante el año 2011; el SERMAS negoció la bonificación del proveedor sobre unidades netas compradas en el último semestre del año 2011 en función del crecimiento de las compras del semestre contra dos semestres anteriores; todos los hospitales compran al mismo precio el producto pero el precio medio varía por las unidades bonificadas en cada uno de ellos.

Se ha analizado la posible relación que pudiera existir entre el precio más alto y el más bajo pagado por cada medicamento y el volumen de compras de cada medicamento respectivo realizado por los hospitales que pagan uno y otro precio, siendo el resultado el que se refleja en el cuadro V.18 y en el que se puede constatar, en las tres primeras columnas, lo siguiente:

- El hospital Gregorio Marañón obtiene el mejor precio en cuatro de los medicamentos (Embrel, Flebogamma, Isentres y Kivexa) de los que su volumen de compras es el mayor de los cuatro hospitales.



- El hospital Clínico San Carlos obtiene los mejores precios en los medicamentos Humira y Remicade siendo que su volumen de compras de los mismos no es el mayor ni el más pequeño respecto al de los otros hospitales y también obtiene el mejor precio en el medicamento Lucentis cuyo volumen de compras es el mayor de los existentes.
- El hospital La Princesa obtiene el mejor precio en dos medicamentos (Truvada y Atripla) siendo sus volúmenes de compras los más pequeños.
- El hospital Ramón y Cajal solo obtiene el mejor precio en el medicamento Reyataz cuyo volumen de compras es el menor de los existentes.

Cuadro V.18: Hospitales que pagan el precio mínimo y máximo de los 10 medicamentos con precios diferentes (en euros)

Hospitales que pagan el mejor precio de cada medicamento y relación con su volumen de compras			Medicamento	Hospitales que pagan el mayor precio de cada medicamento	
	Hospital	Precio más bajo		Precio más alto	Hospital
Supuestos en que el precio más bajo lo paga el de mayor volumen de compras	G. Marañón	881,7	Embrel	898,48	Clínico San Carlos
	Clínico San Carlos	867,47	Lucentis	882,97	Princesa
	G. Marañón	319,27	Fleboganma	387,74	Ramón y Cajal
	G. Marañón	281,83	Kivexa	342,03	Princesa
	G. Marañón	548,04	Isentres	663,78	Ramón y Cajal
Menor volumen mejor precio	Princesa	363,3	Truvada	374,54	G. Marañón
	Princesa	606,73	Atripla	627,23	Ramón y Cajal
	Ramón y C	416,29	Reyataz	420	G. Marañón
Volumen de compras intermedio y paga el mejor precio	Clínico San Carlos	905,59	Humira	980	Ramón y Cajal
	Clínico San Carlos	502,32	Remicade	507,78	G. Marañón

Para esos mismos medicamentos, en paralelo se ha reflejado, en las dos últimas columnas del mismo cuadro, el hospital que paga los mayores precios de cada uno, siendo el resultado el siguiente:

- El hospital Clínico San Carlos solo paga el mayor precio en el medicamento Enebrel.
- El hospital La Princesa paga el mayor precio en los medicamentos Lucentis y Kivexa.
- El hospital Gregorio Marañón paga el mayor precio en los medicamentos Truvada, Reyataz y Remicade.
- El hospital Ramón y Cajal paga los mayores precios en los medicamentos Fleboganma, Atripla, Isentres y Humira.

#### **V.4.3. Ahorros posibles de aplicar los precios medios mínimos.**

En términos cuantitativos, el total de compras de estos diez productos con diferencias de precios medios en los cuatro hospitales, asciende a 65.566.559 euros y



**Cámara de Cuentas  
Comunidad de Madrid**

representan el 68,72% del total de las compras de estos 17 productos y el 24,4% del total de las compras en los cuatro hospitales.

Si en los cuatro hospitales se hubieran realizado las compras al precio más bajo que alguno de ellos ha pagado, teniendo en cuenta que se trata de una hipótesis y no de una obligación que existiera de hacerlo, se habrían podido producir unos ahorros estimados (cuadro V.19) que van desde:

- Los 295.963 euros en el caso del Clínico San Carlos.
- Hasta 1.057.342 euros en el caso del Ramón y Cajal.
- Pasando por los 266.550 y 306.042 euros en el caso de los hospitales Gregorio Marañón y La Princesa, respectivamente.

En definitiva, el importe de las compras satisfechas por esos 17 productos analizados, ha sido de media en los cuatro hospitales algo más de un 2% respecto del que se hubiera pagado si el precio de los 17 productos hubiera sido en los cuatro hospitales el menor de los satisfechos, en cada uno de esos productos por alguno de los hospitales, pero teniendo en cuenta que no existía la obligación de hacerlo.

Cuadro V.19: Ahorros posibles de aplicar los precios más bajos en los 20 medicamentos (en euros)

MEDICAMENTOS COMUNES EN LOS CUATRO HOSPITALES DE ENTRE LOS 20 DE MAYOR GASTO EN CADA UNO DE ELLOS		IMPORTE DE LOS AHORROS DE HABER PAGADO EL MÍNIMO				
C.N.	NOMBRE COMERCIAL	HOSPITAL CLINICO SAN CARLOS	HOSPITAL RAMÓN Y CAJAL	HOSPITAL GREGORIO MARAÑÓN	HOSPITAL DE LA PRINCESA	TOTAL AHORROS
6509210	TRUVADA	0	67.923	184.512	0	252.435
6581513	HUMIRA 40 mg PLUMA C/2	0	177.716	25.491	149.009	352.217
8121076	REMICADE 100 MG LIOF VIAL C/1	0	4.527	44.932	10.394	59.853
6602799	ATRIPLA 600/200/245 MG COMP C/30	62.243	131.743	0	0	193.986
6506035	AVASTIN 400 MG 16 ML VIAL	0	0	0	0	1
6559536	ENBREL 50 mg JERINGA C/4	20.917	9.149	0	28.998	59.064
7796602	GLIVEC 400 MG CAPS C/30	0	0	0	0	0
9036744	HERCEPTIN 150 mg vial	0	0	0	0	0
6584071	LUCENTIS 10 mg/ml vial 0,23 ml	0	13.301	0	19.333	32.634
6578827	MABTHERA 500MG/50ML VIALC/1	0	0	0	0	0
6601761	ISENTRESS 400 MG COMP C/60	57.379	288.083	0	3.920	349.383
6587522	ERBITUX 100MG VIAL (20ML 5MG/ML)	0	0	0	0	0
653457	FLEBOGAMMA 10 g vial 200 ml c/1 (inmunoglobulina)	155.422	217.109	0	0	372.531
650403	KIVEXA 600/300 MG COMP C/30	0	147.790	0	94.387	242.177
660892	REYATAZ 300 MG CAPS. C/30	0	0	11.615	0	11.615
662074	PREZISTA 400 mg COMP C/60	0	0	0	0	0
791756	REBIF 44 MCG. JERING. PRECARG. C/12 (Rebifose)	0	0	0	0	0
	Total ahorros posibles en los 17 productos	295.963	1.057.342	266.550	306.042	1.925.897
	Total volumen compras cuatro hospitales	71.400.668	68.295.748	86.573.164	42.676.054	268.945.634

Fuente: Elaboración propia partiendo de gasto real aportado por los hospitales y precios medios calculados auditoría



Estas diferencias son solo y exclusivamente por los productos objeto del análisis de los productos relacionados en el cuadro anterior.

La existencia de estas diferencias hipotéticas en estos cuatro hospitales y en tan solo estos 17 productos coincidentes dentro de los 20 de mayor volumen de gasto permite afirmar que la gestión de una compra centralizada de estos productos, al menos habría conseguido el ahorro que se da entre los precios mínimos de esos productos y los precios mayores que han satisfecho el resto de los hospitales. Pero no solo eso, sino que una información de esta naturaleza, de la que puede disponer el SERMAS, debería aconsejar, como poco, a promover la aplicación de precios más bajos e idénticos a todos los hospitales con el consiguiente ahorro general en la rebaja de la factura farmacéutica hospitalaria de todo el sistema en la Comunidad de Madrid.

#### **V.4.4. Procedimiento contractual utilizado por los cuatro hospitales en la compra de cada uno de los medicamentos de mayor volumen de compras.**

Los procedimientos contractuales utilizados en la adquisición de los 20 medicamentos de mayor volumen de compras en 2011, en el conjunto de los cuatro hospitales se refleja, por importe de las compras de cada tipo de procedimientos, en el cuadro V.20.

Cuadro V.20: Procedimiento de compras 20 medicamentos mayor volumen 2011 (en euros)

Hospital	Contrato PNSP por exclusividad	Compra directa	C y A marco y otros	Total
Clínico San Carlos	2.115.806	31.043.911	354.488	<b>33.514.205</b>
Ramón y Cajal	20.960.735	6.819.667	0	<b>27.780.402</b>
La Princesa	396.702	17.396.162	0	<b>17.792.864</b>
Gregorio Marañón	23.942.176	14.649.029	0	<b>38.591.205</b>
<b>Totales</b>	<b>47.415.419</b>	<b>69.908.769</b>	<b>354.488</b>	<b>117.678.676</b>

Fuente elaboración propia sobre datos facilitados por los hospitales

Como puede verse, el total de las mismas se distribuye entre los contratos celebrados mediante procedimiento sin publicidad por tratarse de productos en régimen de exclusividad, al amparo del artículo 154 de la Ley de contratos del Sector público vigente en 2011 (47.415.419 euros), y la compra directa, sin contrato con las formalidades exigidas en los artículos 26,28 y 140.1 de la Ley de Contratos, (69.908.769), quedando un resto insignificante de 354.488 euros comprados en aplicación de un contrato celebrado al amparo del Acuerdo marco 1/2008 que no está ya en vigor y por tanto jurídicamente se calificaría de compras directas.

Ha de señalarse que los datos que figuran en el cuadro, en algún caso como el del hospital de La Princesa, pueden estar referidos al total de compras de productos adquiridos por el hospital respecto de los cuales, al menos una parte de las mismas se han realizado en el año, al amparo de un contrato de exclusividad; el cuadro refleja todas las compras de esos productos aun cuando solo una parte de las mismas se hubieran realizado al amparo estricto del contrato.



#### V.4.4.1 Procedimientos contractuales en la compra de los 20 de mayor volumen de compras en el Hospital Clínico San Carlos:

El detalle de los procedimientos y compras se refleja en el cuadro V.21.

Cuadro V.21: Clínico San Carlos. Procedimientos contractuales en la compra de los 20 medicamentos de mayor volumen (en euros)

Código medicamento	Procedimientos			
	Compras	Pcdto. Negociado CM 1/08	Pcdto. Negociado Exclusividad	Adquisición directa
(660279) TENOF 245 +EMTRI 200 +EFAV 600 (Atripla)	3.271.871	0	1.412.180	1.859.691
(650603) AVASTIN 25MG/ML 400MG VIA.0001	3.183.752	0	0	3.183.752
(658407) LUCENTIS 10 MG/ML JER.0001	2.736.866	0	0	2.736.866
(658151) HUMIRA 40 MG PLUMA PLU.0002	2.662.435	0	0	2.662.435
(812107) REMICADE 100 MG VIA.0001	2.339.795	0	0	2.339.795
(975714) COPAXONE 20 MG/ML 1ML VIA.0028	1.908.969	0	0	1.908.969
(659702) SOLIRIS 300 MG/30ML VIA.0001	1.870.452	0	0	1.870.452
(650921) TENOFOVIR 245+EMTRICITABIN 200 (Truvada)	1.848.984	0	703.626	1.145.358
(656036) TYSABRI 300 MG VIA.0001	1.700.622	0	0	1.700.622
(745026) ERBITUX 5MG/ML 100MG VIA.000	1.422.593	0	0	1.422.593
(657882) MABTHERA 500 MG/50 ML VIA.0001	1.403.548	0	0	1.403.548
(690024) INMUNOGLOBULINA 10G/200 ML VIA.0001	1.171.659	0	0	1.171.659
(779660) GLIVEC 400 MG COM.0030	1.134.702	0	0	1.134.702
(679464) BETAFERON 250 MCG/ML 1,2ML VIA.0015	1.122.876	41.607	0	0
		312.880	0	768.389
(655953) ENBREL 50 MG JER.0004	1.098.847	0	0	1.098.847
(903674) HERCEPTIN 150 MG VIA.0001	1.064.496	0	0	1.064.496
(791756) REBIDOSE 44 MCG JER-0012	992.605	0	0	992.605
(652563) XOLAIR 150 MG JER.0001	897.331	0	0	897.331
(659386) REVLIMID 10 MG CAP.0021	878.628	0	0	878.628
(660176) RALTEGRAVIR 400 MG COM (Isentress) C/60	803.174	0	0	803.174
TOTAL COMPRAS 2011 20 MEDICAMENTOS PRINCIPALES	33.514.205	354.487	2.115.806	31.043.912
<b>TOTAL COMPRAS 2011 S/ FARMACIA</b>	<b>71.400.668</b>	<b>1,10%</b>	<b>6,30%</b>	<b>92,60%</b>

Fuente elaboración propia sobre datos facilitados por los hospitales

- De estos 20 medicamentos, tan sólo tres se compran al amparo de algún tipo de contrato, y los 17 restantes son por adquisición directa:



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

El importe de la compra de esos tres productos es de 6.243.731 euros, de los que mediante los respectivos contratos de exclusividad solo se compran 2.115.806 euros ya que hay parte de esas compras que se realizan al margen de esos contratos porque se compran fuera del período de vigencia de los contratos.

- De los 17 medicamentos restantes adquiridos de forma directa, en 13 de ellos las compras se realizan a P.V.L, sin que conste la existencia documental de negociación alguna por parte del hospital con el laboratorio correspondiente, y tan sólo en cuatro se produce algún tipo de negociación; tres de ellos son fruto de una negociación entre el hospital y el laboratorio, y en otro (REMICADE), se ha facilitado documentación de la negociación realizada directamente entre la Consejería de Sanidad y el laboratorio, pero sin que se haya aportado documentación que permita tener la constancia de la existencia de contrato alguno.
- Se ha facilitado también la documentación relativa a la negociación entre el Hospital y los laboratorios para dos de los tres medicamentos en esa situación (Humira y Lucentis) :
  - En el caso del Humira, con los laboratorios Abbott, el descuento consiste en un abono contable sujeto al consumo del resto de productos de dicho laboratorio.
  - Respecto del medicamento Lucentis de los laboratorios Novartis se establecen descuentos entre el 3 % a partir de 2.680 unidades facturadas en el año hasta el 8% si la facturación anual supera las 3.216 unidades.
- Para algunos medicamentos, la negociación se hace conjuntamente por la Jefatura de Servicio de Farmacia y el Director de Gestión, si bien no se han aportado documentos de ofertas firmadas por éste último.



#### V.4.4.2 Procedimientos contractuales en la compra de los 20 medicamentos de mayor volumen de compras en el Hospital Ramón y Cajal.

Cuadro V.22: R y Cajal procedimiento contractual 20 medicamentos mayor volumen compras (en euros)

Medicamento	Contrato exclusividad		Total compras	Contrato exclusividad	compra directa
ATRIPLA COMP C/30	PNSP	2010400052	3.780.304	3.615.343,26	164.961
TRUVADA 200 MG/245 MG COMP. RECUB. C/30	PNSP	2010400041	2.576.264	2.576.264	0
HUMIRA 40 MG 2 PLUMAS PRE SOL INY C/2		SIN CONCURSO	2.131.173	0	2.131.173
GLIVEC 400 MG 30 COMPRIMIDOS	PNSP	2009400105	1.352.152	1.293.054	59.098
TRACLEER 125 MG COMP. C/56	PNSP	2009400108	1.182.103	1.182.103	0
ISENTRESS 400 MG COMP. C/60	PNSP	2010400093y 2009400077	1.304.328	1.193.476	110.851
HERCEPTIN 150 MG VIAL C/1	PNSP	2010400039	1.233.770	1.102.359	131.411
AVASTIN 400 MG/16 ML VIAL C/1	PNSP	2010400040	1.122.883	1.097.168	25.715
ERBITUX 100 MG VIAL (20ML 5MG/ML) C/1	PNSP	2010400006	1.128.629	1.054.447	74.181
MABTHERA 500 MG VIAL C/1	PNSP	2010400039	1.133.635	1.008.875	124.760
FLEBOGAMMA 5% 10 G 200 ML IV VIAL C/1		SIN CONCURSO	1.006.228	0	1.006.228
KIVEXA COMP. C/30	PNSP	2009400083	1.015.077	980.086	34.990
ENBREL 50 MG JERING. PRECAR. C/4	PNSP	2010400007	1.163.772	885.720	278.051
NEXAVAR 200 MG COMP. C/112	PNSP	2010400005	823.687	782.843	40.844
REMICADE 100 MG.POLVO LIOF. VIAL C/1	PNSP	2009400075	1.614.044	780.792	833.252
LUCENTIS 10 MG/ML 0,3 ML SOLUCION INYECTABLEC/1	PNSP	2009400105	890.971	750.050	140.921
AVONEX 30 MCG/0,5 ML SOL. INY. JER. PRECAR. C/4	PNSP	2010400001	949.593	730.085	219.508
REYATAZ 300 MG CAPS. C/30	PNSP	2009400025	911.249	533.669	377.580
PREZISTA 400 MG. COMP. RECUBIERTOS C/60	PNSP	2009400101y 2010400067	811.178	661.172	150.006
REBIF 44 MCG. JERING. PRECARG. C/12	PNSP	2009400104 y 2011400001	1.035.274	733.226	302.048
<b>Totales</b>			<b>27.166.314</b>	<b>20.960.735</b>	<b>6.205.579</b>

Fuente elaboración propia sobre datos facilitados por los hospitales

Se ha analizado el procedimiento de contratación utilizado para la adquisición de estos medicamentos, llegando a los siguientes resultados:

- 18 de los 20 medicamentos se han adquirido bajo la forma contractual de Procedimiento Negociado Sin Publicidad (PNSP), al amparo del régimen de exclusividad (art.154 LCSP) por un importe total de 20.960.735 euros, es decir un 77 % de lo facturado por los 20 primeros medicamentos.



## Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

- Durante parte del ejercicio 2011 se han adquirido medicamentos de los anteriores de forma directa, sin tener la cobertura contractual adecuada, bien por haberse superado los importes adjudicados bien por haber perdido la vigencia el contrato u otras circunstancias. Esta facturación ha ascendido a 3.068.178 euros.
- Los 2 restantes se han adquirido por contratación directa, sin amparo de ningún procedimiento contractual. La facturación de estos 2 medicamentos ha ascendido durante el 2011 a 3.137.401 euros, lo que supone un 12 % de lo facturado por los 20 primeros medicamentos.

Existe una diferencia de 614.088 euros en la base de datos en la que figuran las compras por procedimientos contractuales por desfases temporales en el registro de las mismas, que se ha considerado como adquisiciones directas a efectos del cuadro V.22.

### **V.4.4.3. Procedimientos contractuales en la compra de los 20 medicamentos de mayor volumen de compras en el Hospital La Princesa:**

Según la base de datos de recepción de pedidos, la información suministrada sobre los mecanismos de contratación utilizados sobre los 20 medicamentos son los siguientes.

- Estos 20 medicamentos figuran como pedidos mensuales al proveedor, salvo el medicamento VIREAD que se adquiere mediante Procedimiento negociado sin publicidad 4/2010 firmado con la empresa GILEAD SCIENCES S.L y que tiene régimen de exclusividad, a un precio medio de 270,79 euros y con un volumen de compras en 2011 de 362.020 euros.
- Los medicamentos Atripla y Truvada, que gozan del régimen de exclusividad, se compran a los precios negociados por el Sermas para todos los hospitales mediante acuerdo con el laboratorio GILEAD, pero sin que conste la existencia de contrato alguno al respecto.
  - Este acuerdo contempla un descuento sobre el PVL de un 7% sobre Atripla y un 10% sobre Truvada, además de la deducción del 7,5% del RDL 8/2010.
  - El precio final IVA incluido para estos medicamentos se fija en :

Atripla	627,2282 euros
Truvada	374,6575 euros
  - Se ha comprobado que este es el precio máximo de compra en el Hospital de la Princesa, si bien los precios medios, contemplan otros extremos que hacen que sean inferiores a los máximos convenidos.

### **V.4.4.4. Procedimientos contractuales en la compra de los 20 medicamentos de mayor volumen de compras en el Hospital Gregorio Marañón.**

Del análisis del suministro de los 20 medicamentos de mayor volumen de compras en 2011, se obtienen los siguientes resultados:



**Cámara de Cuentas  
Comunidad de Madrid**

Cuadro V.23: Greg. Marañón. Procedimientos contractuales compra 20 medicamentos mayor volumen compras (en euros)

<b>NOMBRE MEDICAMENTO</b>	<b>TOTAL COMPRAS 2011</b>	<b>Nº CONTRATO/MODALIDAD</b>	<b>Importe compras con contrato</b>	<b>Importe Compra directa</b>
TRUVADA comp. 200/245 mg	5.964.528	839/2010 _Procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad	5.808.713	155.815
REMICADE 100 mg/10 ml vial c/1	4.132.831	817/2010 _Procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad	4.132.831	0
HUMIRA 40 mg pluma prec c/2	4.027.134	813/2010 _Procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad	3.517.595	509.539
GLIVEC 400 MG. COMP. C/30	1.978.636	Contratación directa	0	1.978.636
AVASTIN 400 mg/16 ml. vial c/1	1.959.232	819/2010 _Procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad	1.885.761	73.471
SUSTIVA 600 mg comp c/30	1.876.497	Contratación directa	0	1.876.497
ENBREL 50 mg jer prec c/4	1.863.035	Contratación directa	0	1.863.035
ISENTRESS 400 mg comp. c/60	1.778.930	Contratación directa	0	1.778.930
KIVEXA 600 mg, comp. recubiertos c/30	1.679.720	825/2010 _Procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad	1.397.888	281.831
HERCEPTIN vial liof 150 mg	1.641.217	837/2010 _Procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad	1.583.832	57.385
MABTHERA vial 500 mg c/1	1.499.518	805/2010 _Procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad	1.499.517	0
FLEBOGAMMA 10 g vial 200 ml c/1	1.468.649	Contratación directa	0	1.468.649
MERONEM vial 1 g IV 30 ml	1.423.669	Contratación directa	0	1.423.669
KALETRA 200 mg /50 mg comp c/120	1.319.915	830/2010 _Procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad	1.319.915	0
REYATAZ 300 mg caps c/30	1.303.259	Contratación directa	0	1.303.259
ERBITUX 5 mg./ml. vial 20 ML. C/1	1.263.499	828/2010 _Procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad	1.263.499	0
PRIVIGEN 10 g vial 100 ml c/1	896.227	Contratación directa	0	896.227
VIRAMUNE comp 200 mg c/60	875.985	808/2011 _Procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad	736.401	139.584
PREZISTA 400 mg comp rec c/60	842.501	Contratación directa	0	842.501
CANCIDAS 70 mg vial c/1	796.223	803/2010 _Procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad	796.223	0
	<b>38.591.205</b>	<b>Total compras 20 primeros medicamentos</b>	<b>23.942.176</b>	<b>14.649.029</b>
	<b>86.573.164</b>	<b>Total compras 2011</b>		

Fuente elaboración propia sobre datos facilitados por los hospitales

Las compras de los 20 primeros medicamentos representan el 45% del total de compras del ejercicio.

De los 38.591.205 € de compras de estos 20 medicamentos en 2011, el 62% (23.942.176 €) se soportan en un expediente de contratación vigente en el ejercicio, y



## Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

el 38 % restante (14.649.029 €) son compras realizadas por compra directa, bien porque el medicamento no tiene contrato alguno en vigor (13.431.403 €), o bien porque el importe de compras del ejercicio excede del importe adjudicado en otros contratos (1.217.626 €).

En todos los casos, los contratos son procedimientos negociados sin publicidad por exclusividad del producto.

### **VI. ORGANIZACIÓN PROCEDIMIENTO Y CONTROL DE LAS COMPRAS, SUMINISTROS, EXISTENCIAS E INVENTARIOS DE MEDICAMENTOS EN LOS HOSPITALES OBJETO DE FISCALIZACIÓN.**

#### **VI.1. Compras**

En general no existe un plan predeterminado de compras o necesidades, sino que las compras vienen determinadas, con bastante automatismo, por las aplicaciones informáticas que controlan los diferentes niveles de stocks de los productos que según la guía farmacológica de los cuatro hospitales pueden ser utilizados y que depende, el stock, de los consumos que se van realizando de cada producto en función de las decisiones concretas de cada profesional médico con capacidad de prescripción, condicionadas a su vez por las necesidades de los pacientes, tipo de enfermedad o intervención, su evolución y respuesta al tratamiento, etc., todo lo cual le lleva, al prescriptor, a elegir, de entre los medicamentos disponibles en la referida guía, el producto que a juicio de aquél es el más adecuado para el tratamiento.

El control de las existencias y necesidades de nuevos suministros se lleva a efecto a través de diversas aplicaciones informáticas que permiten ese control en cada momento y evitan las posibilidades de desabastecimiento de productos que se puedan necesitar en los hospitales.

Los Servicios de Farmacia, en general, no realizan jurídicamente las compras, al menos de manera directa, ya que estas funciones corresponden a las Gerencias de los hospitales y su materialización y formalización, especialmente cuando se hace a través de los correspondientes mecanismos formales de contratación, se realiza por las unidades de gestión económica o suministros; sin embargo son los Servicios de Farmacia los que, en función de las necesidades de medicamentos existentes en el hospital, cuyo conocimiento, control y respuesta a aquéllas, es responsabilidad de dichos Servicios, las que determinan qué comprar, cuando hacerlo y en qué cantidades. Lo anterior es así, tanto cuando la gestión de compras se realiza por los procedimientos contractuales adecuados, en cuyo caso aquéllos son los promotores de las propuestas de contratación y los que ejecutan materialmente el contrato, como cuando la compra se realiza por los cauces informales sin contrato, mediante la compra directa, que es bastante habitual; en estos últimos casos, es decir en las compras directas o de adjudicación directa sin contrato, los Servicios de Farmacia, en casi todos los casos de los cuatro hospitales, cobran un verdadero protagonismo ya que suelen ser aquéllos, los que formulan los pedidos directamente al margen de cualquier contrato o negociación, negocian incluso los precios y determinan el resto de condiciones de las compras, que luego comunican, a veces cuando ya los



suministros de medicamentos se han realizado, a las unidades o servicios de gestión económica, contratación o suministros, según los casos.

Los servicios de Farmacia se convierten, por tanto, por la especialidad de los propios medicamentos, la existencia de precios máximos de referencia, necesidades de aquellos en los hospitales y las necesidades de respuesta inmediata a los tratamientos de los pacientes, en los verdaderos artífices de la contratación de medicamentos en los hospitales.

No obstante la realidad descrita, los procedimientos existentes en los cuatro hospitales, son los que ya se han desarrollado en el apartado V.3.1.

En la selección del medicamento y del proveedor, los cuatro hospitales manifiestan la existencia de unos criterios prioritarios, en cuyo orden de preferencia pueden existir variaciones, entre los cuales cabe destacar los siguientes.

- La actividad investigadora del laboratorio y de fabricación de genéricos.
- Precio; facilidad de almacenamiento; servicio del proveedor, garantía de suministro.
- Todas las presentaciones de un mismo principio activo; presentación en dosis unitarias; código de colores para cada presentación para evitar errores de medicación.
- El resultado de experiencias anteriores, si las hubiera, cualquier otra evaluación competente, evaluación de las incidencias producidas tanto en la calidad de los productos suministrados como en la gestión de pedidos (demoras en la entrega...).
- La disponibilidad de un sistema de calidad certificado o no.

## **VI.2. Gestión de pedidos por los Servicios de Farmacia y suministros por el proveedor.**

En general las aplicaciones informáticas de los cuatro hospitales que controlan los niveles de stocks, alertan de los niveles en los que, en función del medicamento se deben hacer nuevos pedidos al proveedor previamente seleccionado según los casos.

Los índices de rotación, entendiéndolo por ello el número de veces al año que se producen reposiciones de los medicamentos, puede ser muy variado según las características del producto; esos índices, en valores medios, en los medicamentos de mayor consumo en los cuatro hospitales, pueden estar entre el 130 y el 45, es decir, que en el primer caso las reposiciones de stocks se producen cada dos días y en los segundos una vez por semana, aproximadamente, pero que pueden ser más largos según las características de cada uno de los aproximadamente 2.500 medicamentos diferentes de entre los que se encuentran las compras realizadas en 2011 en estos cuatro hospitales.

El procedimiento que determina qué pedir, cuánto, a quién y el precio de compra, se describe en general en los siguientes trámites fundamentales.



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

- a) Diariamente, la aplicación informática genere una "propuesta de adquisición" para todos los medicamentos con existencias por debajo de los niveles de stocks predeterminados.
- b) Los servicios de farmacia elaboran y cuantifican el pedido teniendo en cuenta las existencias, pedidos pendientes, características del medicamento y stock máximo, del que se da traslado, en general, a las unidades de gestión económica para su conformidad.
- c) Una vez obtenida la conformidad o el visto bueno de las unidades de gestión económica, se genera el pedido al proveedor por diferentes medios posibles, dejando constancia de todos los extremos del mismo. En general el precio del producto, ya ha sido fijado previamente, por procedimientos formales con los correspondientes contratos, en unos casos, e informales en otros, la mayoría, ya sea mediante negociaciones con el proveedor, bien entre el Servicio de Farmacia y los de gestión económica bien entre el primero y uno solo de los dos últimos. En las aplicaciones informáticas, en general se recogen los campos de los procedimientos formales negociados si existen y las características de los mismos, respecto de cada producto. No es infrecuente que los Servicios de Farmacia mantengan como vigente un contrato mientras algunos de los elementos, como la cuantías de medicamentos o el importe máximo de los mismos, no se haya agotado aun cuando la fecha de vigencia del mismo sí lo haya hecho lo que da lugar a que las compras realizadas en esas circunstancias, no gocen ya del amparo contractual respectivo.
- d) Una vez realizada la entrega de los medicamentos por el proveedor acompañados del correspondiente albarán de entrega, se dan de alta en la aplicación informática con los datos del albarán.
- e) Posteriormente se produce la recepción de la factura, generalmente en los servicios de gestión económica, donde, se procede a conciliar los datos del suministro facturado con los del albarán, que previamente le ha remitido el Servicio de Farmacia, y se procede a su registro a través de la correspondiente aplicación, con los datos fundamentales de aquella: nº de factura, fecha de factura, fecha de registro (entrada en el hospital), código del proveedor, importe de la factura y nº de pedido (una factura puede corresponder a más de un pedido); la falta de coincidencia en el tiempo entre la recepción material de medicamento y la recepción de la factura, origina a veces, o puede originar, ciertos desfases en lo que se refiere a las fechas de la contabilización de las compras: en unas ocasiones se toma como referencia la entrega material del medicamento (generalmente en las bases que utilizan los servicios de Farmacia) y en otras la recepción de la factura (generalmente en las bases para la contabilidad y reconocimiento de obligaciones) que en general se reciben en las áreas de gestión económica y contabilidad.
- f) Periódicamente con la relación de facturas, y previa constatación de la existencia de crédito se genera el documento contable ADOK, si no se han emitido con anterioridad los AD correspondientes, y se procede al pago del suministro. En caso de no existir crédito, se contabiliza como deuda en la cuenta 409.



Existen algunas particularidades para la adquisición de medicamentos extranjeros, para terapias compasivas u otros medicamentos especiales. En el primero es precisa una solicitud de autorización al Ministerio de Sanidad, que se entenderá concedida si no se deniega expresamente, y que dará lugar a un mecanismo atípico de compras, ya que este se pone en marcha cuando ya el medicamento se ha recibido en el hospital por la entrega de aquél por el proveedor a solicitud del propio Ministerio y no del hospital que solicita la autorización.

Al igual que con los medicamentos extranjeros, para la adquisición de los denominados medicamentos compasivos se sigue un procedimiento atípico. Se solicitan de acuerdo a las normativas legales vigentes (precisan autorización de la Agencia Española del Medicamento), y una vez recibidas se añadirán a la "propuesta" para justificar su importe económico y procesar su entrada.

### **VI.3. Suministro y control de los medicamentos a los servicios del hospital y pacientes específicos: Consumos**

Los Servicios de Farmacia son los responsables de garantizar la existencia de los medicamentos necesarios en el hospital, obtener su correcta utilización y garantizar su correcta administración a los pacientes.

El cumplimiento del procedimiento de distribución de medicamentos recae sobre el Servicio de Farmacia responsable del área de dispensación así como la validación y aprobación.

El ámbito de dispensación del hospital comprende: las plantas de hospitalización, servicios centrales, consultas, hospital de día, consultas externas, atención primaria del Área 2, centros de diálisis concertados.

Los servicios de farmacia hospitalaria dispensan medicamentos a los siguientes grupos de pacientes:

- Pacientes ingresados: se les proporcionan los medicamentos y productos necesarios durante su estancia, mediante las correspondientes prescripciones médicas.
- Pacientes externos (no ingresados):
  - Tratamientos con medicamentos calificados de Uso Hospitalario.
  - Tratamientos con medicamentos de Diagnóstico Hospitalario y Dispensación Hospitalaria cuando así se establece en el momento de su autorización, o mediante resolución del órgano competente para el ámbito de la Comunidad de Madrid.
  - Tratamientos para pacientes con patologías concretas como fibrosis quística, hemofílicos o VIH.
- Pacientes ambulantes: se les dispensa a través del servicio de farmacia toda la medicación para su administración en algunas unidades clínicas como urgencias, *hemodiálisis*, radiología, hemodinamia, hospital de día, etc. A los pacientes atendidos en urgencias, si no son ingresados, se les debe proporcionar la medicación necesaria hasta poder acudir a su centro de salud



Los datos de los consumos por tipo de paciente en 2011 el que refleja el cuadro siguiente:

Cuadro VI.1: Consumo de medicamentos en 2011 (en euros)

Hospitales	Consumo de medicamentos en 2011							
	Externos	%	Ambulantes	%	Hospitalizados	%	Total	%
Clínico San Carlos	36.060.071	50,69	23.230.074	32,65	11.854.115	16,66	71.144.260	26,5488
Ramón y Cajal	38.400.640	56,65	16.194.932	23,89	13.187.347	19,46	67.782.918	25,2945
Princesa	28.761.501	67,26	5.258.415	12,30	8.744.685	20,45	42.764.601	15,9584
Gregorio Marañón	42.654.967	49,44	23.243.618	26,94	20.384.710	23,63	86.283.295	32,1983
<b>Totales</b>	<b>145.877.179</b>	<b>54,44</b>	<b>67.927.039</b>	<b>25,35</b>	<b>54.170.857</b>	<b>20,21</b>	<b>267.975.074</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por los hospitales.

El suministro de medicamentos a la diferentes unidades clínicas del hospital, se realiza conforme a procedimientos de una cierta rigidez para garantizar no solo el suministro adecuado de cada medicamento sino también controlar el uso y dispensación del mismo a los pacientes a los que se ha suministrado, haciendo el seguimiento del producto desde que sale del Servicio de Farmacia hasta que ha sido consumido por el paciente en concreto o se devuelve, en su caso, al propio Servicio de donde ha salido previamente.

En ese procedimiento cabe resaltar las siguientes fases o trámites fundamentales:

- Las unidades de enfermería, a través de las personas designadas específicamente para ello, son las responsables de hacer las correspondientes solicitudes de medicamentos, a través generalmente de medios telemáticos, para la reposición de los mismos hasta los niveles de stock acordados para cada unidad y para cada medicamento.
- En el Servicio de Enfermería el responsable designado para ello, valida la petición y ordena la preparación del pedido, y el cumplimiento todos los extremos del medicamento al que se le va a dar salida, para su debido control y seguimiento; el pedido será recogido, en dicho servicio, por las personas específicamente designadas para ello y en los momentos establecidos para la recogida, y serán las responsables de su entrega en las unidades peticionarias. Para determinados medicamentos, por las características materiales de los mismos, se establecen procedimientos especiales de recogida y entrega.
- Las devoluciones de medicamentos al Servicio de Farmacia van acompañadas de una relación de los medicamentos devueltos con expresión de todos los datos de identificación del medicamento e identificación del pedido que dio lugar al suministro del mismo, procediendo en el Servicio de Farmacia, a dar entrada a las devoluciones y a las actuaciones oportunas según que se trate o no de medicamentos caducados.
- Existen procedimientos específicos para la dispensación o suministro de algunos medicamentos o formas de dispensación de los mismos, como son: Medicamentos en dosis unitarias; Medicamentos de especial prescripción: Incluyen los



medicamentos extranjeros, los de uso compasivo y otros medicamentos aprobados por la Comisión de Farmacia para determinados grupos de pacientes o para determinadas situaciones clínicas; Antibióticos restringidos; Psicótrpos y Estupefacientes; Fórmulas magistrales; Preparaciones estériles, los citostáticos, nutriciones parenterales y fórmulas magistrales estériles; Medicamentos no incluidos en guía: se trata de medicamentos no aprobados por la Comisión de Farmacia y Terapéutica del Hospital.

#### **VI.4. Existencias e inventarios**

Todas las compras de medicamentos del Hospital tienen entrada en el almacén único de medicamentos de cada hospital, en el que se procede a la constatación de cada entrega de suministro, el análisis de su coincidencia con los pedidos realizados, con las especificaciones de producto que figuran en el albarán de entrega, y una vez dado su conformidad a la misma se les da de alta, especificando todos los elementos de identificación del medicamento y proveedor, así como la caducidad de los mismos, en el almacén del Servicio de Farmacia y se devuelve el correspondiente albarán con la conformidad de la recepción al proveedor.

En los cuatro hospitales existen procedimientos escritos de los controles a realizar o que se pueden o deben realizar de inventario y regularizaciones del Servicio de Farmacia. En los mismos se establecen, en unos casos recuentos diarios selectivos en función del coste del medicamento; otros de mayor periodicidad, semanales, mensuales, semestrales etc., y un recuento anual en todos los hospitales, al final de cada ejercicio. Del resultado de esos controles periódicos se realizan, si proceden, las correspondientes regularizaciones de existencias.

Se ha requerido explicación y justificación de los recuentos e inventarios llevados a cabo durante 2011, así como de las regularizaciones resultantes de los mismos.

Se han entregado actas o documentos justificativos de los resultados de los recuentos y del realizado en diciembre de 2011; en todos ellos se especifican:

- En hospital Gregorio Marañón: Acta de 14 diciembre de 2011 que no existen diferencias relevantes entre el stock real y el stock en gestión. Lo mismo se expresa en documentos relativos a otros controles periódicos respecto de medicamentos específicos. Ni uno ni otros dieron lugar a regularizaciones.
- En el hospital Clínico San Carlos: se ha hecho entrega de la documentación justificativa de las regularizaciones hechas como consecuencia de los recuentos diarios y periódicos siendo el resultado de las mismas de un importe de -123.942 euros y del resultado del recuento anual en diciembre de un incremento del valor de las existencias de 194.801 euros (0,1% del total de las compras del año).
- En el hospital Ramón y Cajal, según la memoria de 2011, el recuento de inventario a final de año, ha dado lugar a una regularización a la baja por valor de 356.698 euros, lo que supone un 9,85% del total de las existencias, y un 0,5% del total de las compras del año.



- También se hallan establecidos controles periódicos de caducidades, regulados por escrito, comprobando la existencia o no de medicamentos prescritos, y en caso afirmativo proceder a su devolución o desecharlo en función del precio o valor del mismo superior o inferior, respectivamente a 50 euros.

## **VII. ANÁLISIS DE LAS MUESTRAS DE GASTOS SELECCIONADOS**

En cada uno de los hospitales objeto de fiscalización se ha seleccionado una muestra de ADOK de la compra de medicamentos efectuada en el ejercicio 2011, a los efectos de analizar la factura de cada proveedor contrastando con los datos de la base de recepción de pedidos aportada por los Servicios de Farmacia y analizar el precio de los productos suministrados, comprobando en todo caso:

- La correcta imputación presupuestaria de los gastos atendiendo a su naturaleza.
- Que el total de los suministros facturados se corresponde aritméticamente con el total de compras realizadas.
- Que los precios aplicados en factura a los medicamentos son correctos, ya sea porque se hayan aplicado los acordados en contratos o prórroga de los mismos, o en acuerdos verbales adoptados en los casos en los que no se ha suscrito contrato o en defecto de unos u otros que no superan los precios máximos de PVL que tampoco han de superar los primeros.
- Constatar que se han aplicado de forma correcta los descuentos establecidos en el R.D Ley 8/2010, de 20 de mayo y del RD Ley 9/2011 de 19 de agosto. En este sentido se ha verificado que todas las facturas posteriores a 1-06-10 incluyen el descuento que les corresponda en función de la naturaleza del medicamento, de acuerdo con las instrucciones emitidas al respecto por el SERMAS y, en su caso, su coherencia con los precios derivados del correspondiente procedimiento contractual o la negociación informal; que la factura ha sido contrastada con el albarán por el servicio económico-financiero (modificaciones a la baja según los casos y tipos de medicamentos que pueden ser del 4%, 7,5% y 15%).
- Que la factura tiene su sello de entrada en el servicio económico-financiero.

Las conclusiones que se obtienen de análisis de dicha muestra, son en general satisfactorias, de modo que en los cuatro hospitales el Servicio de Farmacia, previamente al registro en la aplicación informática de gestión de compras, verifica que los albaranes se corresponden con la entrega y la adecuación de lo suministrado por el proveedor con lo solicitado por el Hospital; en el supuesto de que se detecten incidencias se procede a subsanarlas con el proveedor y si éstas son de índole económica se comunica a los servicios de gestión económica del hospital para la resolución procedente.

En todos los casos se ha comprobado la correcta imputación presupuestaria de los gastos.



## Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

En cuanto al precio de los medicamentos que figuran en la factura, se ajustan en los cuatro hospitales a lo pactado verbalmente o por escrito, no obstante, cabe destacar como excepción en el Hospital Ramón y Cajal, en el que el precio de compra de dos medicamentos ha sido superior en el ejercicio 2011 al fijado en la prórroga del contrato derivado del procedimiento negociado, PN 2010-4-7, en vigor, pero que al ser importes inferiores a mil euros se considera inmaterial.

Por otra parte en el Hospital Gregorio Marañón en las compras directas de los medicamentos, y que por lo tanto no hay contrato, se recoge en la aplicación de Farmacia el descuento ofertado por el proveedor a través de una oferta económica remitida al hospital, pero que cuando dicha oferta ha sido modificada, no es conservada por el centro hospitalario, por lo que, en la mayoría de los casos, no se han podido aportar dichas ofertas a esta Cámara.

Todos los precios de los medicamentos de la muestra han sido reducidos en virtud del RD Ley 8/2010, de 20 de mayo, siendo la mayoría de esta reducción en los medicamentos analizados del 7,5% en virtud de los artículos 9 y 10 del mismo y del RD Ley 9/2011 de 19 de agosto. Este último RD Ley, amplía el descuento aplicado a los precios de los medicamentos del anterior RD Ley de 2010, pasando del 7,5% al 15% de descuento que se debe aplicar en la facturación de los medicamentos.

Si bien no en todos los hospitales consta en la factura el sello de entrada de las mismas, sí queda debida constancia de la entrada y registro de las mismas en las bases de datos utilizadas para la gestión de las compras; también consta su remisión al servicio de gestión económica, que da conformidad a dichas facturas haciéndolo constar en las mismas o a través de la aplicación informática que utiliza para la facturación; en el caso del Hospital Clínico San Carlos, en el que, si bien no aparece en las facturas la conformidad por parte del servicio de farmacia ni de Gestión económica, sí se firma por parte de Gestión Económica y de la Gerencia la relación de facturas que componen el ADOK.

## INDICE DE CUADROS:

Cuadro III.1: Hospitales del Sermas objeto de fiscalización en el presupuesto del Sermas 2011 (en euros).....	15
Cuadro III.2: ORN concepto 271 hospitales fiscalizados y de la función 416 en 2011 (en euros).....	16
Cuadro IV.1: Datos relacionados con los servicios fiscalizados del hospital en 2011 (en euros).....	17
Cuadro IV.2: Liquidación presupuestaria del concepto 271 en los cuatro hospitales 2011 (en euros).....	19
Cuadro IV.3: Evolución interanual ORN concepto 271 (en euros).....	20
Cuadro IV.4: Evolución interanual por subconceptos y hospitales de las ORN (en euros).....	21
Cuadro IV.5: ORN 2011 por subconceptos y años de procedencia de la facturación (en euros).....	22
Cuadro IV.6: Gasto de farmacia por subconceptos en los cuatro hospitales seleccionados (en euros).....	22
Cuadro IV.7: ORN y gasto devengado en los subconceptos del concepto 271 en los años 2010 y 2011 (en euros).....	23
Cuadro IV.8: Gasto devengado en 2010 y 2011 y su imputación presupuestaria en el ejercicio corriente o en años posteriores (en euros).....	24
Cuadro IV.9: Exceso de gasto devengado sobre créditos definitivos (en euros).....	25
Cuadro IV.10: Gasto devengado e imputado en 2011 y cuenta 409 cuatro hospitales farmacia (en euros).....	26
Cuadro IV.11: Gasto devengado en 2011 y relación con los créditos iniciales y finales de 2012 (en euros).....	28
Cuadro V.1: ORN concepto 271 por hospitales y procedimientos de adquisición de medicamentos en 2011 (en euros).....	39
Cuadro V.2: Compras concepto 271 por hospitales y procedimiento adquisición medicamentos en 2011 (en euros).....	41
Cuadro V.3: Nº de medicamentos e importes anuales por tramos de valor de compras en los cuatro hospitales (en euros).....	42
Cuadro V.4: Importes de las compras de medicamentos realizadas con contratos formalmente escritos, y sin.....	43
contrato escrito no obstante su exigencia legal (en euros).....	43
Cuadro V.5: Compras de medicamentos en régimen de exclusividad con forma contractual exigida (en euros).....	45
Cuadro V.6: Datos diferentes Contratos y Acuerdos marco cuatro hospitales (en euros).....	46
Cuadro V.7: Importes Compras en 2011 de medicamentos adjudicados en cuatro C y A. marco excluidos duplicados (en euros).....	46
Cuadro V.8: Productos adjudicados en C y A. marco (2006-2011) y reducciones de precios.....	48
Cuadro V.9: Nº de productos con descuento en Contratos y Acuerdos marco por tramos de %.....	49
Cuadro V.10: Efectos sobre compras 2011 descuentos ofertados AM 03/2011 (en euros).....	50
Cuadro V.11: La Princesa: compras por procedimiento abierto en 2011 (en euros).....	52
Cuadro V.12: Gregorio Marañón. Compras por procedimiento abierto en 2011 (en euros).....	53

Cuadro V.13: Importes de compras de 20 Medicamentos mayor volumen de compras en cada Hospital (en euros) .....	55
Cuadro V.14: Distribución numérica de los 39 medicamentos de mayor volumen de compras .....	56
Cuadro V.15: Precios Medios 20 medicamentos más gasto en cada Hospital (en euros)	58
Cuadro V.16: Volumen de compras de los 17 medicamentos cuyos precios medios se analizan (en euros) .....	59
Cuadro V.17: Precios medios medicamentos comunes en al menos dos hospitales de los 20 de más gasto (en euros) .....	60
Cuadro V.18: Hospitales que pagan el precio mínimo y máximo de los 10 medicamentos con precios diferentes (en euros).....	62
Cuadro V.19: Ahorros posibles de aplicar los precios más bajos en los 20 medicamentos (en euros) .....	63
Cuadro V.20: Procedimiento de compras 20 medicamentos mayor volumen 2011 (en euros) .....	64
Cuadro V.21: Clínico San Carlos. Procedimientos contractuales en la compra de los 20 medicamentos de mayor volumen (en euros).....	65
Cuadro V.22: R y Cajal procedimiento contractual 20 medicamentos mayor volumen compras (en euros) .....	67
Cuadro V.23: Greg. Marañón. Procedimientos contractuales compra 20 medicamentos mayor volumen compras (en euros) .....	69
Cuadro VI.1: Consumo de medicamentos en 2011 (en euros).....	74



## **VIII. ANEXO**

Anexo I: Medicamentos objeto de contratos de exclusividad en alguno de los cuatro hospitales(1).....83

**Anexo I: Medicamentos objeto de contratos de exclusividad en alguno de los cuatro hospitales(1)**

MEDICAMENTO	IMPORTE COMPRAS 2011			
	Gregorio Marañón	Clínico San Carlos	R y Cajal	Princesa
ALIMTA (PEMETREXED 500 MG)	779.473,97	633.534	595.435	362.019
AMBISOME 50 MG(ANFOTERICINA B LIPOSOMAL)	475.769,12	612.695	560.067	0
APTIVUS 250 MG (TIPANAVIR)	4.747,46	13.564	37.301	16.277
Atripla (Tenofobir)	0	3.271.871	3.898.195	2.077.427
AVASTIN 100 MG (BEVACIZUMAB)	410.906,33	0	286.647	205.453
AVASTIN 400 MG (BEVACIZUMAB)	1.959.232,31	3.183.752	1.092.270	623.280
AVONEX (INTERFERON B-1A)	463.137,89	691.490	1.002.661	158.399
Caelys x 20 ml. 10 ml. vial	191.606	204.886	181.025	49.341
CANCIDAS 50 (CASPOFUNGINA)	173.546,24	742.104	412.712	440.341
CANCIDAS 70 (CASPOFUNGINA)	796.222,86	107.627	78.524	73.032
COPAXONE 20 MG (GLATIRAMERO/ACETATO)	608.773,85	0	0	258.537
Cymevene 500 mg.	34.653	0	14.119	11.803
Enbrel 25 mg.	31.378	4.947	67.110	34.426
Enbrel 25 mg. Pediátrico	334.964	40.444	36.458	84.990
Enbrel 50 mg.	1.863.035	1.098.847	1.208.695	1.535.697
ERBITUX (CETUXIMAB)	1.263.499,46	1.422.593	1.128.628	350.560
Fuzeon 90 mg.	2.915	0	0	17.608
Glivec 100 mg. compr.	314.501	1.134.701	167.919	271.937
Glivec 400 mg. compr.	1.978.636	1.134.701	1.413.613	1.075.602
HEPSERA 10 MG (ADEFOVIR)	72.895,00	56.118	11.750	70.884
HERCEPTIN (TRANSTUZUMAB)	1.641.217,41	1.064.495	1.202.208	817.739
HUMIRA (ADALIMUMAD)	4.027.134,11	2.662.435	2.162.854	2.924.432
Intelence 100 mg.	341.702	0	375.180	333.246
INVANZ 1G (ERTAPENEM)	308.085,31	268.253	138.973	139.817
Invirase 500 mg.	24.855	0	23.685	1.169
Isentress 400 mg. (Ratelgravir)	1.778.930	803.173	1.364.067	575.497
KALETRA 200 MG (LOPINAVIR/RITONAVIR)	1.319.914,81	692.674	760.020	0
KIVEXA 600/300 (ABACAVIR/LAMIVUDINA)	1.679.719,61	653.242	1.043.705	441.902
Kuvan 100 mg.	0	0	628.512	0
Lucentis 10 mg. iny.	542.883	2.736.865	891.887	1.081.643
MABTHERA 100 (RITUXIMAB)	310.767,71	0	254.305	97.959
MABTHERA 500 (RITUXIMAB)	1.499.517,50	1.403.548	1.115.641	572.215
MYOZIME 50 MG (ALFAGLUCOSIDASA)	777.601,84	0	0	0
Nexavar 200 mg.	367.596	490.127	874.742	211.027
OPTIRAY ULTRAJECT 300 MG (IOVERSOL)	407.930,95	123.579	116.068	0
Prezista 400 mg.	842.501	0	852.775	472.622
Prezista 600 mg.	724.956	0	659.611	275.063
Pulmozyme 2,5 mg.	5.845	5.893	159.218	43.197

Rapamune 1 mg.	5.884	2.573	31.823	1.341
REBIF 22 MG (INTERFERON B-1A)	148.218,91	0	119.024	156.453
REBIF 44 MG (INTERFERON B-1A)	269.485,39	0	1.095.909	263.871
REMICADE (INFLIXIMAB)	4.132.831,35	2.339.794	1.579.067	1.514.772
REOPRO 10 MG (ABCIXIMAB)	160.330,43	163.607	51.493	129.910
Reyataz 200 mg cáps.	82.320	150.359	460.223	146.579
Reyataz 300 mg cáps. (Atazanavir)	1.303.259	403.199	931.996	280.139
Saizén 8	366.106	42.123	381.945	0
SEVORANE (SEVOFLURANO)	239.501,06	186.167	125.738	91.143
SIMULECT 20 MG (BASILIXIMAB)	173.193,48	34.113	187.088	0
SYNAGIS 100 MG (PALIVIZUMA)	446.275,11	33.511	111.160	0
TACHOSIL (FIBRONÓGENO HUMANO/TROMBINA)	207.513,02	181.216	274.867	78.571
TARCEVA 100 MG (ERLOTINIB)	78.251,92	118.176	121.370	162.891
Tarceva 100 mg.	78.252	118.176	121.370	162.891
TARCEVA 150 MG (ERLOTINIB)	253.827,52	560.781	310.888	190.862
Tarceva 150 mg.	253.828	560.781	310.888	190.862
Tarceva 25 mg.	5.476	0	0	0
TARGOCID 200 MG (TEICOPLANINA)	20.480,63	10.714	0	0
TARGOCID 400 MG (TEICOPLANINA)	103.800,40	59.050	33.615	56.092
Telzir 50 mg.	7.804	0	1.788	243
TELZIR 700 MG (FOSAMPRENAVIR) Y LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA/ABACAVIR	463.369,07	111.919	431.143	82.309
Temodal 100 mg. cáp.	56.517	0	80.309	0
Temodal 140 mg. cáp.	65.166	0	56.750	0
Temodal 180 mg. cáp.	27.935	0	58.798	0
Temodal 20 mg. cáp.	7.514	0	3.170	0
Temodal 250 mg. cáp.	0	0	0	0
Temodal 5 mg. cáp.	3.580	0	2.702	0
Torisel 25 mg.	27.955	873	13.104	48.048
Tracleer 125 mg. comp.	716.831	382.903	1.248.888	291.629
Tracleer 62,5 mg. comp.	0	186.999	189.225	195.904
TRIZIVIR 150/300/300 (LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA/ABACAVIR)	221.693,25	16.683	178.111	124.525
TRUVADA (EMTRICITABINA/TENOFOVIR)	5.964.527,79	1.848.984	2.664.856	1.035.636
Tysabri 300 mg.	434.603	1.700.621	634.583	234.622
Tyverb 250 mg. comp.	78.061	197.102	177.587	105.381
Ultiva 1 mg. 3 ml.	7.749	41.866	15.148	776
Ultiva 5 mg/10	64.278	0	43.629	27.902
VALCYTE 450 MG (VALGANCICLOVIR)	248.730,34	247.511	221.866	98.760
Valcyte 50 mg.	25.735	0	1.241	98.760
VELCADE 3,5 MG (BORTEZOMIB)	700.423,55	553.873	707.966	434.262
VFEND 200 MG (VORICONAZOL)	260.420,22	200.075	164.324	199.430
VFEND 200 MG VIAL (VORICONAZOL)	92.984,03	105.705	110.298	124.446
VIRAMUNE (NEVIPARINA)	875.984,84	372.677	508.109	348.664
VIREAD 245 MG (TENOFVIR)	483.029,02	424.291	609.216	396.701
XELODA 150 MG (CAPECITABINA)	27.435,48	30.975	20.051	6.384
XELODA 500 MG (CAPECITABINA)	304.317,41	353.472	309.453	123.781
XIGRIS (DROTRECOGINA ALFA ACTIVA 20 MG)	88.068,26	-6.709	157.683	33.549
XIGRIS (DROTRECOGINA ALFA ACTIVA 5 MG)	0,00	-419	10.484	0

Xolair 150 mg.	319.714	897.330	484.188	358.079
Zevalín vial	9.557	0	0	9.556
ZIAGEN 300(ABACAVIR)	67.297,97	41.251	66.837	29.310
ZOMETA 4MG (ACIDO ZOLEDRONICO)	454.041,99	0	380.293	212.100
ZYVOXID 600 MG (LINEZOLID)	411.781,31	524.766	219.665	330.918
ZYVOXID IV 2 MG (LINEZOLID)	439.304,98	0	174.922	326.904
<b>91 en total diferentes</b>	<b>13.957.838</b>	<b>9.841.642</b>	<b>11.119.385</b>	<b>6.120.748</b>

- (1) Los 91 medicamentos son el resultado de la relación acumulada de los medicamentos objeto de contratos en régimen de exclusividad en los hospitales del Ramón y Cajal (57 ) y del Gregorio Marañón (49) dejando sólo uno de dos cuando son coincidentes en uno y otro hospital.  
En los 91 se encuentran los cinco con contratos en régimen de exclusividad del hospital Clínico San Carlos y el único con contrato existente en el Hospital de La Princesa.